



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

INFORME CONTABLE TCP - 2026

Ref.: Exp. EE-130-2026 s/Control de la Cuenta de Inversión 2025 - CPPyPTDF

Ushuaia,



INFORME CONTABLE

CUENTA DE INVERSIÓN

INFORME CONTABLE 2026

Expediente Interno: TCP – EE N.º 130/2025, caratulado:
“S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSION 2025 –
CPPyPTDF

Expediente Externo: A-EXP_DIG-145-2026, caratulado:
“CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025”

Período auditado: Ejercicio 2025

**Caja Previsional del Personal Policial y Penitenciario de
Tierra del Fuego**

Auditora Fiscal: CP Vanina María REINA

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

CUENTA DE INVERSIÓN

Entidad	Caja Previsional del Personal Policial y Penitenciario de Tierra del Fuego
Período auditado	2025
Ley de presupuesto	LP N.º 1.580 modificatorias y complementarias. DP N.º 0010/2025
Expediente externo	A-EXP_DIG-145-2026 “CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025”
Expediente interno	TCP – EE N.º 130/2025, caratulado: “S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSION 2025– CPPyPTDF

Índice

INFORME EJECUTIVO	5
1. Título.....	5
2. Destinatario inmediato	5
3. Destinatario final.....	5
4. Objeto	5
5. Alcance del trabajo de auditoría.....	5
6. Limitaciones al alcance.....	6
7. Tarea realizada	8
8. Análisis crítico	15
9. Opinión del auditor	17
10. Hechos significativos	18
INFORME ANALÍTICO	38
1. Título.....	38
2. Destinatario inmediato	38
3. Destinatario final.....	38
4. Objeto	38
5. Alcance del trabajo de auditoría.....	39
6. Limitaciones al alcance.....	39
7. Tarea realizada	41
8. Análisis Crítico	72
9. Opinión del auditor	74
10. Hechos significativos	78

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”

ESTADOS CONTABLES BÁSICOS Y ESTADOS	
PRESUPUESTARIOS CONTABLES.....	97



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

INFORME EJECUTIVO

1. Título

INFORME CONTABLE

CUENTA DE INVERSIÓN 2025

2. Destinatario inmediato

Al Sr. Secretario Contable A/C CP David Ricardo BEHRENS.

3. Destinatario final

Poder Legislativo de la Provincia de Tierra de Fuego A e IAS.

4. Objeto

El objetivo del informe ejecutivo es el de comunicar y alertar a las máximas autoridades, las principales conclusiones obtenidas de cada Estado Contable Básico y de cada Estado Presupuestario Contable, ilustrado con gráficos e indicadores relevantes, conteniendo una exposición clara, breve y concreta de las mismas, así como también las recomendaciones más relevantes teniendo en cuenta que el destinatario final del informe es el Poder Legislativo como representante del pueblo.

5. Alcance del trabajo de auditoría

A lo largo del ejercicio, se han efectuado diversas tareas de control que contribuyen a tener un mayor conocimiento del Ente y facilitan las tareas específicas relacionadas al control de la Cuenta de Inversión presentada.

Las tareas mencionadas fueron realizadas por la auditora fiscal CP María Paula PARDO y la auditora fiscal que suscribe el presente informe. La labor propia de la Cuenta de Inversión fue realizada por quien suscribe, desde el 06/04/2026 hasta el 08/05/2026 fecha de finalización de las tareas de campo,

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

aplicándose los procedimientos de auditoría detallados en el apartado 7 “*Tarea realizada*” de informe analítico, de acuerdo con el siguiente marco normativo:

- Manual Cuenta de Inversión.
- Resolución Plenaria TCP N.º 15/2002.
- Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005.
- Resolución Técnica N.º 37, modificada por la Resolución Técnica N.º 53, emitidas por la FACPCE, en lo que fuera de aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que, la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencia respaldatoria de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

6. Limitaciones al alcance

No obstante, lo expresado, se exponen en este apartado aquellas circunstancias atribuibles al auditado o condicionantes externos que limitaron el desarrollo del trabajo de auditoría y, en consecuencia, implicaron salvedades o imposibilitaron la emisión de una opinión:

- **Actuaciones remitidas para control:** los importes denunciados en la ejecución presupuestaria de gastos no fueron corroborados en esta instancia con la documentación respaldatoria obrante en cada uno de los expedientes, toda vez que dicha verificación se llevó a cabo mediante tareas de intervención preventiva y/o posterior.



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

- **Inciso 3.3.1 – Mantenimiento y Reparaciones de edificios y locales y 4.2 – Construcciones:** conforme la organización interna de este Tribunal de Cuentas, la auditoría de estas partidas presupuestarias estuvo a cargo de otro grupo de control, razón por la cual, el presente informe no incluyó el análisis y opinión de estas.
- **Escaso período de tiempo para efectuar las tareas de revisión** de los estados contables básicos y estados presupuestarios contables conforme los plazos establecidos en la Constitución de la Provincia, art. 135 inc. 9) y art. 166 inc. 4), Ley Provincial N.º 495 art. 92 primer párrafo y Ley Provincial N.º 50 art. 2º apartado e).
- **Ausencia de la información requerida en el artículo 92 inciso b) de la Ley Provincial N.º 495:** en cuanto al grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Presupuesto.
- **Sistema informático empleado por el ente auditado:** Durante el ejercicio 2024 se implementó el sistema geN Financiero, lo cual representa un avance significativo en el proceso de modernización administrativa y financiera del organismo. Sin embargo, aún no puede considerarse un sistema completamente integral e integrado que respete el criterio de transacción única. Esto se debe a que el módulo de Recursos Humanos continúa operando de manera paralela, e informan que aún no están en condiciones de implementarlo de forma completa. Del el Informe Técnico N.º 5/2026 suscripto por el Ingeniero Martín SABATO, se desprende que: *“...estamos trabajando para subsanar los inconvenientes propios de la migración de un sistema existente a uno nuevo, como la definición de equivalencias de determinados campos, la compatibilización de valores y la incorporación de datos ausentes que son requeridos en el sistema nuevo, pero no así en el anterior, por ejemplo, información asociada a cuentas bancarias. Por otro lado, estamos trabajando en la definición de requerimientos funcionales*

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

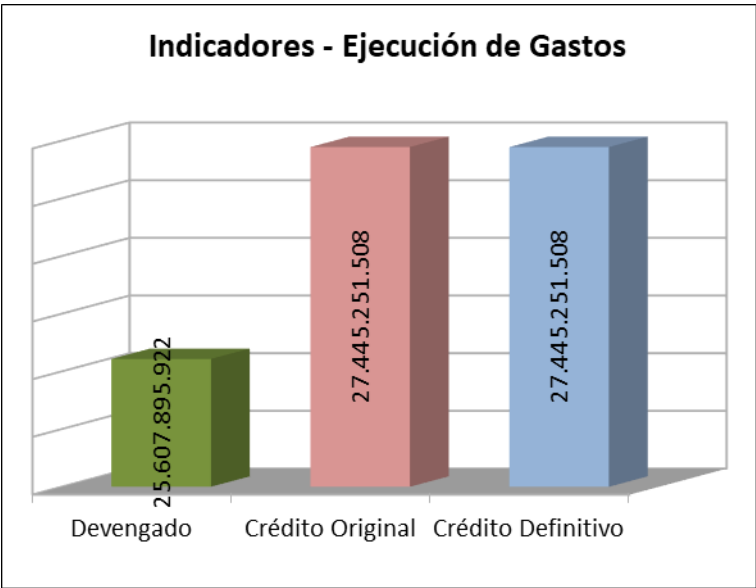
que son parte del proceso previo de la liquidación y que hacen al control y la determinación del beneficio a otorgar. Esto, además de mejorar el proceso y reducir los inconvenientes por errores humanos en la carga e interpretación, permitirá adecuar el funcionamiento del nuevo sistema a los procesos administrativos internos del ente...”. En consecuencia, el sistema se encuentra aún en una etapa de ajuste y consolidación, resultando este proceso ineficiente y propenso al error humano, generando un riesgo significativo en el desarrollo del procedimiento de verificación.

7. Tarea realizada

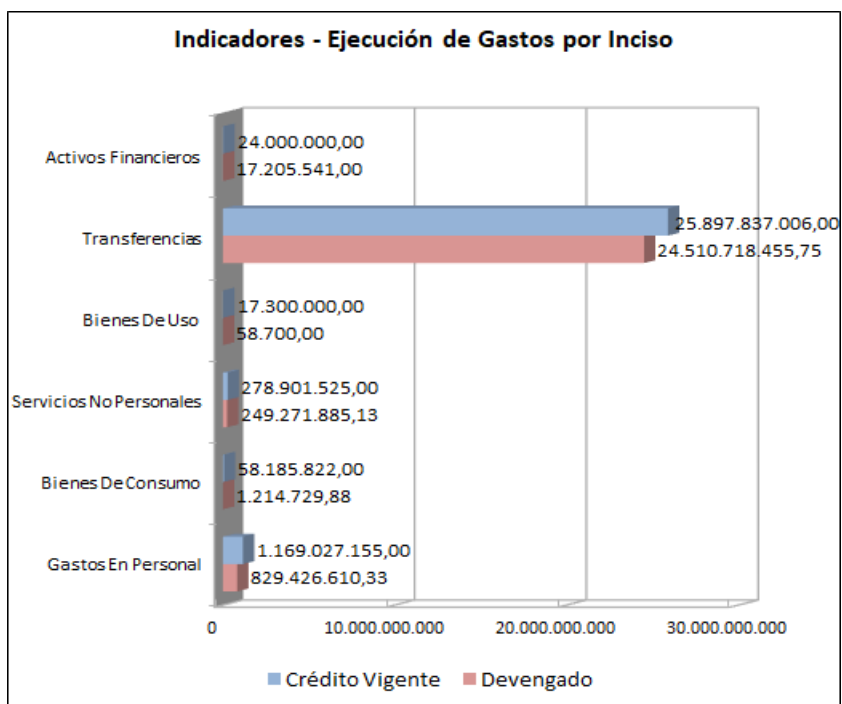
Indicadores

Dado que el control de la Cuenta de Inversión consiste en comparar el presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la ejecución de dicho presupuesto, seguidamente se exponen los desvíos detectados de dicha confrontación.

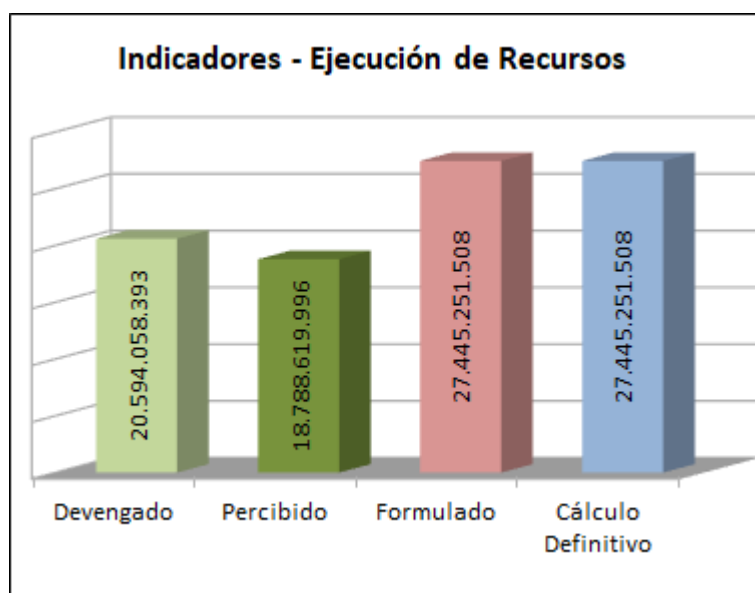
Gastos					
Devengado	25.607.895.922,00	=	93,31 %	Devengado	25.607.895.922,00
Créd. Original	27.445.251.508,00			Créd. Definitivo	27.445.251.508,00



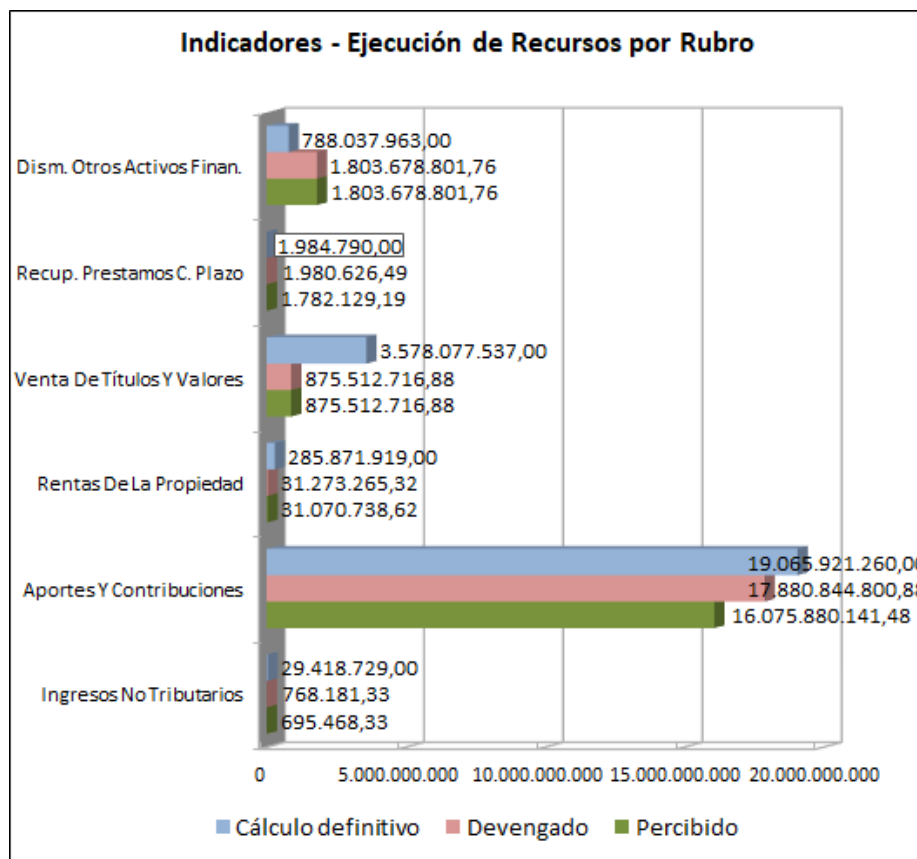
"2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "



Recursos					
Devengado	20.594.058.392,66	=	75,04 %	Devengado	20.594.058.392,66
Formulado	27.445.251.508,00			Calc. Definitivo	27.445.251.508,00
					= 75,04 %
Percibido	18.788.619.996,26	=	68,46 %	Percibido	18.788.619.996,26
Formulado	27.445.251.508,00			Calc. Definitivo	27.445.251.508,00
					= 68,46 %



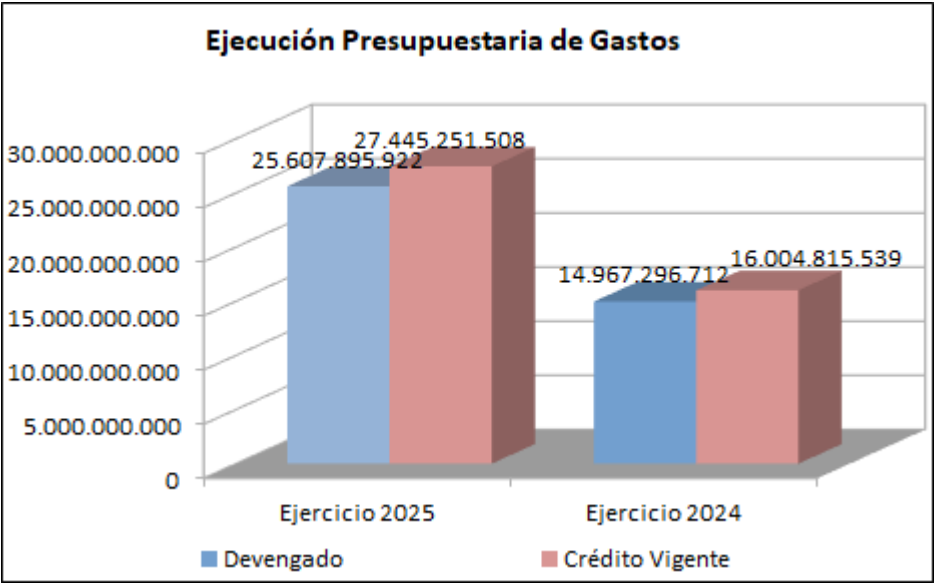
"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "



Análisis comparativo

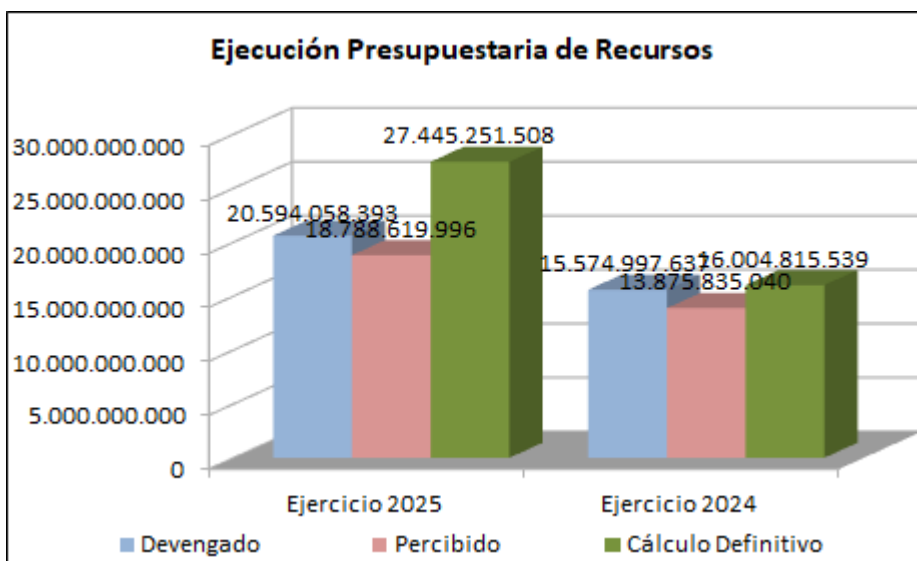
A continuación, se realiza un análisis comparativo con el ejercicio inmediato anterior, de los Estados Presupuestarios Contables de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, Ejecución Presupuestaria de Recursos y Cuenta de Resultado Presupuestario.

GASTOS		Ejercicio 2025			Ejercicio 2024			2025-2024
		Devengado	Crédito Vigente	%	Devengado	Crédito Vigente	%	Variación Interanual Devengado
10000	Gastos En Personal	829.426.610,33	1.169.027.155,00	71 %	411.309.213,35	497.634.730,44	83 %	102%
20000	Bienes De Consumo	1.214.729,88	58.185.822,00	2 %	2.666.020,42	69.190.352,57	4 %	-54%
30000	Servicios No Personales	249.271.885,13	278.901.525,00	89 %	140.345.493,68	160.543.340,90	87 %	78%
40000	Bienes De Uso	58.700,00	17.300.000,00	0 %	5.816.800,00	47.300.000,00	12 %	-99%
50000	Transferencias	24.510.718.455,75	25.897.837.006,00	95 %	14.384.688.542,73	14.670.147.114,96	98 %	70%
60000	Activos Financieros	17.205.541,00	24.000.000,00	72 %	22.470.642,19	560.000.000,00	4 %	-23%
Totales		25.607.895.922,09	27.445.251.508,00	93%	14.967.296.712,37	16.004.815.538,87	94%	



RECURSOS		Ejercicio 2025				Ejercicio 2024				Variación Interanual 2024-2025	
		Devengado	Percibido	Cálculo definitivo	% (S/ Perc.)	Devengado	Percibido	Cálculo definitivo	% (S/ Perc.)	% Perc.	% Dev
102000000	Ingresos No Tributarios	768.181,33	695.468,33	29.418.729,00	2 %	1.493.034,14	1.376.610,70	158.320.828,13	1 %	-49%	-49%
103000000	Aportes Y Contribuciones	17.880.844.800,88	16.075.880.141,48	19.065.921.260,00	84 %	10.517.977.496,74	8.819.263.109,26	12.655.206.222,00	70 %	70%	82%
106000000	Rentas De La Propiedad	31.273.265,32	31.070.738,62	285.871.919,00	11 %	293.235.700,79	292.974.086,22	560.032.469,11	52 %	-89%	-89%
201000000	Recursos Propios De Capital	0,00	0,00	3.695.939.310,00	0 %	0,00	0,00	350.000.000,00	0 %	-	-
301000000	Venta De Títulos Y Valores	875.512.716,88	875.512.716,88	3.578.077.537,00	24 %	0,00	0,00	0,00	-	-	-
303000000	Recup. Prestamos C. Plazo	1.980.626,49	1.782.129,19	1.984.790,00	90 %	0,00	0,00	0,00	-	-	-
305000000	Dism. Otros Activos Finan.	1.803.678.801,76	1.803.678.801,76	788.037.963,00	229 %	4.762.291.404,98	4.762.221.233,70	2.281.256.019,63	209 %	-62%	-62%
Totales		20.594.058.392,66	18.788.619.996,26	27.445.251.508,00	68 %	15.574.997.636,65	13.875.835.039,88	16.004.815.538,87	87 %		

"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "



Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento (Base Devengado)	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
I. Ingresos Corrientes	17.912.886.247,53	10.812.706.231,67
II. Gastos Corrientes	25.590.631.681,09	14.939.009.270,18
III. Ahorro/Desahorro	-7.677.745.433,56	-4.126.303.038,51
IV. Recursos de Capital	0,00	0,00
V. Gastos de Capital	17.264.241,00	28.287.442,19
VI. Resultado Financiero Previo (III+IV-V)	-7.695.009.674,56	-4.154.590.480,70
VII. Recursos Figurativos	0,00	0,00
VIII. Gastos Figurativos	0,00	0,00
IX. Necesidades de Financiamiento (VI+VII-VIII)	-7.695.009.674,56	-4.154.590.480,70
X. Fuentes de Financiamiento	11.146.574.132,35	7.003.720.073,93
XI. Aplicaciones Financieras	3.451.564.457,79	2.849.129.593,23
XII. Financiamiento Neto (X-XI)	7.695.009.674,56	4.154.590.480,70
XIII. Resultado Financiero (IX+XII)	0,00	0,00

7.1. Tareas realizadas en el transcurso del ejercicio

7.1.1. Análisis de las disposiciones establecidas en la ley de presupuesto y otras disposiciones de carácter permanente.

Organismo	Ley	Artículo – Concepto	Cumplimiento
CPPyPTDF	1580	Art. 16 – Planta de Personal (36)	✓ Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	✓ Cumplimiento Normativo
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	- No se hizo uso de la facultad conferida
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º LP 1062 - Modif. Presup.	✓ Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4 - Compromisos en Moneda Extranjera	- No se hizo uso de la facultad conferida
	1062	Art. 18 – Compensación de créditos y deudas	- No se hizo uso de la facultad conferida

7.1.2. Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

En el marco de la planificación anual se han efectuado los siguientes análisis, los que se han plasmado en sus respectivos informes contables:

Temas	Informe Contable	Auditor Fiscal Suscribiente
Evaluación Sist. de Control Interno	IC N.º 150/2026 – Letra: TCP-CPPyPTDF	CP Vanina María REINA
Análisis Leyes de Creación	IC N.º 149/2026 – Letra: TCP-CPPyPTDF	CP Vanina María REINA

Para un mayor grado de detalle, remitirse al punto “7.1.2 Informes Complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión” del Informe Analítico.

7.1.3. Auditorías externas

En el siguiente cuadro, se informan las auditorías externas desarrolladas en el ámbito de la entidad o jurisdicción.

Auditorías Externas	
En curso	
No posee	
Finalizadas, en seguimiento	
Expediente	Carátula
TCP-SP-190-2018	Expediente N.º 190/2018 Letra: TCP-SP, caratulado: “S/AUDITORÍA EXTERNA DE INVERSIONES EN EL ÁMBITO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO POLICIAL Y CAJA COMPENSADORA PARA LA POLICÍA DEL EX TERRITORIO DE T.D.F. e I.A.S.”
Expediente	Carátula
TCP-SP-149-2018	Expediente N.º 149/2018 Letra: TCP-SP, caratulado: “S/AUDITORIA DE EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO ART. 12º RESOLUCION PLENARIA N.º 160/2018 – C.R.P.T.D.F.”

7.2. Tareas realizadas sobre la Cuenta de Inversión

7.2.1. Análisis de la presentación de los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables que integran la Cuenta de Inversión, de conformidad con las Resoluciones de Contaduría General vigentes

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la cuenta de inversión.

La Cuenta de Inversión fue aprobada mediante la Resolución de Directorio N.º 034/2026, suscripta por el Suboficial Auxiliar (R) Claudio Ramón PÉREZ, el Suboficial Mayor (R) Miguel Ángel MORINIGO y el Comisario General (R) Carlos R. DEBAZ, en su carácter de directores de la CPPyPTDF, por el Comisario General Guillermo D. MORGAN, en carácter de Vicepresidente y por el Comisario General (R) Héctor Ernesto BORDON, en carácter de Presidente Dicha resolución obra en el expediente A-EXP_DIG-145-2026.

Los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables fueron presentados de acuerdo con lo establecido en la Resolución CGP N.º 163/2021.

A los efectos de profundizar este tema, remitirse al punto “7.2 Tareas realizadas sobre la Cuenta de Inversión” del presente Informe Analítico

8. Análisis crítico

Ente	A	B	C	D	E	F	G	H	I
	Presentó CI en Término?	Cumplimiento Ley provincial N.º 495 Art. 92º b) (1) (2)	Responsabilidad Fiscal Cumplimiento	El Organismo posee Sistema de registro único	Cumplimiento Res. CGP N.º 288/22 (Auditoría Interna)	Cuenta con un Sistema de Control Interno eficiente y eficaz	Ejecución Obra Pública Inciso 4.2	Incremento de Deuda Pública	Opinión modificada
CPPyPTDF	NO	NO	SI	NO	92%	NO	NO	NO	SI

(A) La Cuenta de Inversión fue presentada el 06/04/2026.

El organismo no remitió constancia referida al cumplimiento del artículo 5º de la Res. CGP N.º 208/2025 – Información parcial al 30/09/2025. Se consultó de manera telefónica y nos informan que no dieron cumplimiento al mencionado artículo.

Asimismo, se informa que mediante la Nota Externa NOTA-EXT-CPPyPTDF- N.º 06/2026 se solicitó información respecto del cumplimiento del

artículo 6° de la Resolución CGP N.º 208/2025, atento lo indicado por la Secretaría Contable mediante correo electrónico del 26/02/2026.

Mediante la Nota CPPyPTDF N.º 284/26 de fecha 27/02/2026 se remitió la información preliminar 31/12/2025 a la Contaduría General de Gobierno, suscripto por el Comisario General (R) Héctor Ernesto BORDON, en carácter de Presidente. Con fecha 19/03/2026 se recibió el Informe Interno N°38/2026 de la cuenta Preliminar del Ejercicio 2025, emitido por la Contadora Pública Gisela Dinatale.

(B) No se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 inciso b de la Ley provincial N.º 495. A los efectos de profundizar este tema, remitirse al punto “8.1 Ley provincial N.º 495, artículo 92 inciso b) apartados 1 y 2” del Informe Analítico.

(C) Se ha dado cumplimiento al régimen de responsabilidad fiscal.

(D) El organismo no posee un sistema de contabilidad gubernamental integral, que respete el criterio de transacción única, de acuerdo lo establece el Título V Del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Ley Provincial N° 495, y lo reglamentado en los artículos 83 y 84 del Decreto Provincial N.º 1.122/2002 que permita contar con información confiable y oportuna sobre la gestión económica, patrimonial y financiera.

Para un mayor grado de detalle, remitirse al punto “8.2 – Sistema de Contabilidad Gubernamental” del Informe Analítico.

(E) Se incorpora Informe de Auditoría Interna N.º 116/2026 suscripto por el Auditor Interno CP Fernando M. CRUZ, sobre la cuenta de inversión. A los efectos de ahondar sobre este tema, remitirse al punto “8.3. Resoluciones de Contaduría General vigentes respecto a la intervención de la Auditoría Interna” del Informe Analítico.

Cumplimiento Res. CGP N.º 288/22 (Auditoría Interna)		
SI	NO	% Cumplimiento
34	3	92%



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

(F) El organismo no cuenta con un sistema de control interno eficiente y eficaz. A los efectos de profundizar este tema, remitirse al punto “7.1.2 *Evaluación del sistema de control interno*” del Informe Analítico.

(G) La auditoría de la partida 4.2 – Construcciones fue realizada por el Grupo Especial de Obras Públicas mediante Informe Técnico N.º 63-2026 Letra: TCP-AOP suscripto por el Auditor Fiscal Ingeniero Eduardo PETRIZZI, cuya opinión se transcribe: expuso: “(...) *este grupo de control no estima necesario la realización del informe correspondiente a las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2 Construcciones, puesto que:*

1. *Respecto a la partida 3.3.1, se verifica Crédito Original, no existiendo modificaciones presupuestarias ni ejecución durante el ejercicio 2025.;*
y

2. *En el caso de la partida 4.2, se verifica Crédito Original en cero (0), no existiendo modificaciones presupuestarias, ni ejecución durante el ejercicio 2025.*

Asimismo, se adjunta a la presente, Informe Técnico INF-TEC-AOP-AT-63-2026, indicando que no se han efectuado intervenciones por dicha área.”

(H) El organismo no incrementó la deuda pública en el ejercicio.

(I) Los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables cuentan con opinión modificada por quien suscribe el presente informe.

9. Opinión del auditor

Se detalla en el siguiente cuadro las opiniones alcanzadas de los procedimientos de auditoría realizados, sobre la información contenida en los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables que componen la Cuenta de Inversión, expuestos detalladamente en el punto 8 - Opinión del Auditor del Informe Analítico.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

Estados	2025
Estado de Situación Patrimonial	FCS
Estado de Recursos y Gastos	FSS
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	FSS
Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS
Ejecución Presupuestaria de Recursos	FCS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado	FCS
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja	FCS
Estado de la Deuda Pública	FSS
Estado Evolución de Deuda Pública	FSS
Estado de Situación del Tesoro	FCS
Estado de Movimientos del Tesoro	ADV

Se ampliará la información en el apartado 9. Opinión del Auditor del Informe Analítico.

10. Hechos significativos

10.1. Contingencias significativas que puedan afectar el patrimonio del Organismo.

Teniendo en cuenta el resultado financiero previo negativo expuesto en el esquema ahorro – inversión – financiamiento del ejercicio, cabe recordar lo ya expresado en el Informe Técnico de Valuación Actuarial al 30 de junio de 2022 del Dr. Eduardo MELINSKI:

“(…) Conforme los resultados obtenidos se anticipa la necesidad de implementar ajustes, tendientes a restablecer el equilibrio actuarial, con igualdad de Recursos y Beneficios, sobre la base de operar en los aspectos técnicos del Régimen. En los regímenes policiales estos ajustes están fundamentalmente vinculados con Aportes presupuestarios complementarios al régimen de Recursos vigente (…).”

“(…) Conclusiones de la Valuación Actuarial

1. Situación Actuarial



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Conforme con los elementos considerados, la Caja presenta una situación de déficit actuarial, dado que el valor actual de los compromisos excede al de los ingresos.

Tal déficit es de carácter económico con efecto financiero en el corto plazo, teniendo en cuenta que se observan sus efectos ya que los ingresos por aportes son inferiores a los egresos por beneficios. Como puede apreciarse en los cuadros de Evolución de las Inversiones, tal situación se agravará en el mediano plazo.

El informe presenta el flujo anual de aportes y beneficios, como así también la proyección demográfica de la población, estableciendo las reservas matemáticas necesarias, el déficit actuarial resultante y los períodos críticos.

Si bien las modificaciones introducidas en las leyes, han reducido el déficit actuarial en términos relativos, el nivel de la reducción no es suficiente para equilibrar la situación actuarial de la Caja (...)"

"(...) K. Aspectos y Modificaciones Técnicas a considerar

La situación financiero actual y su proyección muestran la necesidad de implementar Ajustes Técnicos del Régimen (manteniendo los lineamientos de valuaciones actuariales anteriores), todo ello sujeto al respectivo análisis jurídico e institucional.

Desde un punto de vista estrictamente actuarial (recursos y beneficios) el presente acápite incluye los siguientes temas generales:

a) Ajustes en el Régimen de Recursos: *estableciendo mayores aportes personales y/o contribuciones patronales o bien generando recursos exógenos para afrontar los déficits operativos crecientes.*

Dentro del esquema de contribuciones obligatorias se puede plantear un esquema que establezca tasas de aportes totales sobre la base de los aportes

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

técnicos de equilibrio. De esta manera todo nuevo ingresante a la Caja generará recursos compatibles con sus beneficios estimados y por lo tanto no incrementará el déficit actuarial. Es importante señalar que los aportes colectivos para establecer el equilibrio actuarial son superiores a los aportes individuales, lo que implica (manteniendo el actual esquema de beneficios) la necesidad de generar recursos adicionales.

Un aspecto social clave es que el incremento de las tasas de aportes personales implica un ingreso efectivo de recursos para la atención del déficit operativo, sin embargo, implica la reducción del salario de bolsillo de los afiliados, por lo que su alcance es limitado.

En cuanto a los recursos exógenos puede plantearse la incorporación de ingresos adicionales, tales como partidas presupuestarias u otras fuentes de naturaleza tributaria o de asistencia federal que permitan cubrir las diferencias.

b) Ajustes Técnicos en el Régimen de Beneficios

Los ajustes al régimen de beneficios deben considerar la naturaleza diferencial y de riesgo de la actividad junto con aspectos comparativos con otros regímenes policiales del país, de esta manera los ítems que se señalan son a título ilustrativos, sujetos a los aspectos señalados:

- **Modificación de los requisitos jubilatorios:** estableciendo edades mínimas de acceso a los beneficios, ya que las antigüedades mínimas de 25 y 30 permiten generar beneficios de retiro a edades muy tempranas (entre los 40/50 años, por ejemplo).

- **Promedio Salarial:** En la actualidad se considera el último salario. Este aspecto tiene en cuenta sólo parcialmente el hecho de que la trayectoria laboral del activo haya pasado por diferentes categorías, en general con remuneración creciente en términos reales (como mínimo al considerar



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

adicionales por la mera antigüedad). De esta forma cabe considerar incrementar el número de meses para el cálculo del promedio a 120 meses, por ejemplo.

- Esquemas de Ajuste de Beneficios en función de la edad de acceso al retiro del afiliado: *Se puede plantear un esquema de factores de reducción para el acceso a retiro a edad menores a una edad de referencia compatibles con una equivalencia técnica actuarial, que contemple la menor cantidad de años de aportes y la mayor cantidad de años de pago de beneficio. Como regla práctica (y primera aproximación) puede pensarse en una reducción del orden del 5% por cada año de diferencia entre la edad alcanzada al retiro y la edad de referencia.*

Con la misma base conceptual anterior, en caso de implementación de alguno de estos ajustes, los mismos pueden realizarse conforme con los esquemas siguientes:

- *Aplicación inmediata a todos los afiliados.*
- *Aplicación exclusivamente a los nuevos afiliados*
- *Aplicación gradual a los afiliados, mediante un régimen de transición. Por ejemplo, estableciendo un régimen de prorrateo para la determinación de la nueva edad de retiro, tal que a los ya estén en condiciones de jubilarse no se les aplica ajuste, a los ingresantes se le aplica el 100% y al stock de afiliados en actividad se procede a establecer una edad intermedia entre la anterior y la nueva en función al tiempo de servicio cumplido a la fecha de vigencia del ajuste”.*

En consonancia con lo anterior, mediante Nota Externa N.º 2/2025 - C.P.P.YP.T.D.F. de fecha 14 de febrero de 2025, el Presidente de la Caja remitió el Informe Interno N.º 18/2025, emitido por la Gerencia de Administración del Organismo, en el cual se describe la situación económico-financiera que enfrenta la entidad.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

El Informe Interno N.º 18/2025 profundiza sobre dicha situación y se presentaron sugerencias de ajuste en materia de recursos y beneficios, y se advirtió que, de no tomarse medidas correctivas, podrían verse comprometidos los pagos correspondientes al mes de mayo de 2025.

Finalmente, se remarcó la importancia de articular acciones con los gobiernos provincial y nacional, y de remitir las actuaciones a los organismos rectores, a fin de colaborar en la adopción de decisiones que garanticen la continuidad del régimen.

Por otra parte cabe mencionar que con fecha 12 de febrero del corriente año, el Vicepresidente de la Caja, mediante Nota Externa N.º 47/2026 pone en conocimiento del Presidente de este Organismo, lo dictado mediante Resolución de Directorio RES-DIR-24-2026, donde se deja reflejado el desequilibrio estructural y el estado de desfinanciamiento del régimen administrado por la Caja Previsional, todo ello fundamentado mediante lo expuesto en el último informe trimestral del ejercicio 2025, Informe Interno N.º 16/2026 emitido por la Gerencia de Administración. Dicho informe da cuenta del resultado financiero negativo y un desahorro acumulado significativo, consolidado el déficit para el cierre del ejercicio, al no verificarse ingresos extraordinarios que compensen el desequilibrio operativo estructural.

Posteriormente la Gerencia de Administración, expone a través del Informe Interno N.º 24/2026, la situación económico-financiera en la que se encuentra el Organismo a enero del 2026, cuyas conclusiones técnicas evidencian un persistente desequilibrio estructural, caracterizado por la insuficiencia de recursos líquidos para afrontar en tiempo y forma las obligaciones previsionales y operativas, así como por el incremento sostenido de la deuda previsional acumulada. Del mismo se desprende el siguiente análisis comparativo entre el presupuesto aprobado y su ejecución: “(...) *El presupuesto aprobado para el ejercicio 2025 preveía un equilibrio global entre recursos y gastos, conforme a los*



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

principios que rigen la administración financiera, estimando ingresos totales por \$27.445.251.508, y un nivel de gasto equivalente, con una fuerte incidencia de las transferencias previsionales, principal componente del gasto total. No obstante, al cierre del ejercicio, la ejecución evidencia una brecha significativa entre los recursos efectivamente percibidos y los gastos devengados. En efecto, los recursos totales percibidos ascendieron a \$18.788.619.996,26, mientras que los gastos totales devengados alcanzados los \$25.607.895.922,09, lo que derivó en un resultado financiero deficitario y en una necesidad de financiamiento por \$6.819.275.925,83 (...)"

Por otra parte, del análisis de los recursos expone lo siguiente: "(...) la ejecución se apoyó mayormente en recursos corrientes, los cuales alcanzaron \$16.107.643.348,43. El resultado evidencia que los aportes personales, las contribuciones patronales y los aportes de los beneficiarios, principal fuente de financiamiento del sistema, se ubicaron por debajo de lo estimado, impactando directamente en la capacidad de financiamiento del régimen. La falta de pago de los haberes correspondientes al régimen territorial durante el período julio–diciembre de 2025, incluyendo las cuotas del Sueldo Anual Complementario, impidió la percepción del aporte del 8 %, lo que derivó en una sobreestimación de los recursos presupuestados. Respecto de los recursos de capital, cuya finalidad era financiar y ser utilizados estratégicamente para afrontar el desfinanciamiento del régimen, no se registró percepción efectiva durante el ejercicio. En el marco del Expediente N° 469/2025 se llevó adelante la contratación de un servicio de martillero para la realización de una Subasta Pública de un inmueble propiedad del Organismo, la cual fue declarada desierta por falta de oferentes, circunstancia que determina la continuidad del procedimiento durante el ejercicio 2026 (...)"

Por último, del análisis de los gastos refiere a lo siguiente: "(...) la ejecución pone de manifiesto una marcada rigidez estructural. Los gastos

corrientes representaron prácticamente la totalidad del gasto devengado (\$25.590.631.681,09), con un peso determinante de las transferencias previsionales (...) El gasto de capital tuvo una incidencia marginal y se mantuvo en línea con lo presupuestado, lo que permite concluir que el desequilibrio observado no se explica por erogaciones extraordinarias, sino por el comportamiento estructural de los gastos corrientes frente a recursos insuficiente (...)”.

Se menciona también el monto total adeudado al cierre del ejercicio 2025, el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS CON 58/100 (\$4.819.149.016,58), por conceptos que incluyen tanto haberes pasivos de los diferentes regímenes, como aporte y contribuciones a la OSEF y a la CPSTDF, estos últimos correspondientes al personal civil del Organismo.

Cabe mencionar que con fecha 18/03/2026, el Presidente de la Caja, mediante Nota Externa N.º 67/2026 actualiza y profundiza sobre dicha situación.

Con fecha 29 de abril del corriente año, se ha elaborado el Informe Interdisciplinario INF-INTR-TCP-3-2026, suscripto por el Auditor Fiscal Subrogante Lic. CASCARINI Agustín, en el marco de las actuaciones que tramitan bajo el expediente electrónico del registro de este Tribunal N.º EE-332-2025 caratulado “s/Análisis situación actual CPPyPTDF – Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Policial y Caja Compensadora para la Policía del Ex Territorio de T.D.F.A.eI.A.S.”, cuyo objetivo consistió en analizar el informe actuarial presentado por la Actuaría Liliana SILVA, denominado “**Informe sobre la Caja de jubilaciones CPPyPTF -LILIANA SILVA – 2026**”, respecto de la situación actual de la Caja Previsional de la Policía de T.D.F.

En el análisis de la estructura de financiamiento, la Actuaría interviniente toma como punto de partida la valuación actuarial del Dr. Eduardo



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Melinsky, mencionado al inicio de este apartado donde señalaba que: *“(…) habiendo analizado la situación de la Caja al 30 de junio de 2022, ya existían problemas estructurales de sostenibilidad al comentar que “los ingresos por aportes son inferiores a los egresos por pagos de beneficios”, así como también cuando se expresó diciendo: “(…) Cabe mencionar que al existir flujos negativos, será necesario utilizar recursos propios u obtener aportaciones complementarias, como es habitual en los regímenes policiales…”.*

Finalmente cabe destacar las conclusiones a las que arriba en su Informe la Actuaría interviniente: *“(…) Desde el punto de vista estructural no hay sostenibilidad de la Caja dado que los ingresos por aportes y contribuciones son insuficientes para solventar los compromisos de pago de beneficios. Por otra parte, si bien la relación entre activos y pasivos es razonable, la cantidad de pasivos sigue creciendo con horizonte largo de pago dado la edad temprana para la obtención del beneficio previsional.*

Aunque la Caja realiza inversiones en activos financieros, luego de las sucesivas ventas y amortización de esos activos, actualmente sólo restarían como activos las Inversiones representadas por Inmuebles, no siendo éstas suficientes ni eficientes para atender el crecimiento del gasto previsional ni para revertir el déficit estructural del sistema. Específicamente:

- ✓ *Las rentas obtenidas de las inversiones representan solo un 2,72% del total de recursos y no alcanzan a cubrir el déficit generado por los beneficios previsionales, que crecen año a año en un contexto de desequilibrio financiero.*
- ✓ *La venta y amortización de activos, si bien generan recursos importantes también descapitalizan a la Caja y no representan una solución sustentable en el largo plazo, dado que no generan suficientes rendimientos ni inversiones que puedan sostener nuevas obligaciones. Además, la*

dependencia excesiva en la recuperación de capital de activos es una estrategia limitada y temporal.

- ✓ *La falta de una rentabilidad elevada y sostenida, junto con la escasa diversificación y el bajo rendimiento de las inversiones, contribuyen a la insuficiencia de los recursos disponibles para afrontar las obligaciones futuras del sistema previsional.*

En resumen, las inversiones no cumplen de manera adecuada con las necesidades financieras del organismo, y la dependencia de ellas, junto con la venta de activos, no es suficiente para garantizar la sostenibilidad financiera del sistema previsional policial y penitenciario en el mediano y largo plazo. El déficit es de carácter económico con efecto financiero en el corto plazo, ya que los ingresos por aportes son inferiores a los egresos por beneficios. Los cuadros de Evolución de las Inversiones manifiestan que la situación se agravará en el mediano plazo. La situación financiera actual y su proyección muestran la necesidad de implementar Ajustes técnicos de tipo estructural del Régimen, sujeto al respectivo análisis jurídico e institucional. Una serie de alternativas de modificaciones técnicas son las detalladas en la Valuación Actuarial al 30-06-2022 y en el Informe Contable N° 187/2023 del Tribunal de Cuentas, en donde se proponen Ajustes en el Régimen de Recursos y Ajustes en el Régimen de Beneficios. (...)”.

10.2. Hechos posteriores relevantes al cierre.

Evaluación del contexto financiero del Ejercicio 2026

En concordancia con lo informado en el aparatado anterior del Informe Interno N.º 24/2026 de la Gerencia de Administración, como parte integrante de lo informado por Nota Externa N°47-2026 del 12/02/2026, se efectúa la evaluación del contexto financiero para el ejercicio 2026, resaltando que el mismo se desarrolla en un contexto de persistente restricción previsional, sin verificarse



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

ingresos extraordinarios ni transferencias adicionales por parte del Poder Ejecutivo que permitan revertir dicha situación en el corto plazo.

De manera concomitante a esa fecha, se apertura el expediente digital del registro del Tribunal de Cuentas N.º TCP-EE-10-2026, mediante el cual se recopila una serie de notas remitidas desde la Caja de la Policía, dando cuenta al Presidente de este Organismo de Control de la situación que atraviesa el sistema previsional regulado por la ley provincial N.º 834, acompañado de sendas Resoluciones del Directorio emitidas en el marco del Expediente Digital N.º 326/2025 del registro de esa Caja, el que se caratula “*Modificación del cronograma de pagos*”, dejando constancia del desequilibrio estructural y del estado de desfinanciamiento del régimen que administra la Caja, reconociendo la existencia de insuficiencia financiera para afrontar de manera íntegra y simultánea la totalidad de sus obligaciones previsionales exigibles y estableciendo un orden de prelación para el pago de dichas prestaciones supeditado a la efectiva acreditación de fondos en la cuenta bancaria del organismo.

Siguiendo esa línea de acontecimientos y bajo el mismo contexto analizado, la Gerencia de Administración en su Informe Interno N.º 24/2024 del 30/01/2026, en situación de elevar el Informe de la Situación Financiera a Enero del 2026 y a partir de su análisis de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2025 se expresa diciendo: “(...) *En dicho marco normativo, se estableció como parámetro de priorización la atención de los haberes correspondientes a los retirados de la Policía Provincial y del Servicio Penitenciario, en tanto sus prestaciones previsionales constituyen su único ingreso de carácter alimentario, diferenciándolos de los beneficiarios del régimen territorial, cuyos haberes principales se encuentran cubiertos mediante aportes de origen nacional. (...)*”

En otro orden de información se reproduce lo señalado por esa Gerencia, en relación con la consideración de “*Fuentes extraordinarias de ingresos en trámite*”:

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

“(...) En el Expediente N.º 469/2025 se tramita la contratación de un martillero público para llevar adelante el procedimiento de Subasta Pública del inmueble propiedad de este Organismo, identificado catastralmente como Sección G, Macizo 2, Parcela 2C de la Ciudad de Ushuaia. Dicho procedimiento se encuentra actualmente en etapa de SEGUNDO LLAMADO, el cual podría — conforme lo dispuesto por la Resolución de Directorio Nº 137/2025— constituirse en una fuente extraordinaria de ingresos, destinada a afrontar parcialmente la deuda previsional compensatoria acumulada, una vez concretada la venta del bien.

El valor base asignado, conforme a la última tasación vigente, asciende a DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ (USD 1.053.810), que al tipo de cambio vigente representa la suma aproximada de PESOS UN MIL QUINIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 1.500.998.780,00), encontrándose prevista la subasta para el 13 de febrero de 2026 (...)”

Por último se informa que: “...Contingencias judiciales Finalmente, cabe señalar que, conforme lo informado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y en atención a las demandas judiciales en trámite, se encuentran en curso las estimaciones correspondientes a las causas en ejecución, las cuales contemplan intereses, costas del proceso y devengamiento de honorarios, estos últimos calculados a una alícuota estimada del dieciocho por ciento (18 %) sobre el total de las deudas, circunstancia que incrementa el pasivo potencial del Organismo y refuerza la necesidad de adoptar decisiones oportunas y fundadas...”.

Información del 4to. Trimestre del ejercicio 2025 de Inversiones

Mediante Nota Externa N.º 81-2026, de fecha 24 de abril de 2026, se remite el Informe N.º 47/2026 – C.P.P.yP.T.D.F. elaborado por la Gerencia de Administración, en el marco del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Provincial N.º 834.



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Como primer término se expresa que, durante el último trimestre del año 2025, la Caja Previsional de la Policía mantuvo un estado de déficit presupuestario persistente desde el año 2021, agregando que, a fin de garantizar el pago de los beneficios, se priorizó el pago de prestaciones previsionales mediante reprogramación de cronogramas y criterios de priorización. Que el organismo continúa con la percepción anticipada de aportes y contribuciones para garantizar fondos, que suspendieron las inversiones financieras por falta de liquidez y se limitó los ingresos por rendimientos.

Se informa que la restricción financiera existente impide realizar nuevas inversiones, dependiendo exclusivamente de ingresos corrientes y por otra parte menciona la falta de designación de un responsable en la Gerencia de Inversiones, situación que limita la posibilidad de definir y ejecutar estrategias en materia de inversiones.

En otro orden de situaciones, comunica de las gestiones llevadas a cabo para obtener recursos extraordinarios, mediante el intento de enajenar un inmueble propiedad de la Caja, el cual no obtuvo ofertas y que por lo tanto se mantiene la restricción financiera sin generación de rentabilidad adicional.

Dentro del mismo análisis, se expone un detalle de lo informado por esa Gerencia respecto de lo actuado en materia de gestión de activos bajo el rubro "Bienes de Uso": *"(..) En el marco del Expediente N°469/2025, se emitió la Disposición de Presidencia N°383/2025, mediante la cual se aprobó el procedimiento y se adjudicó a la Sra. MEDINA Aurelia Liliana, C.U.I.T N°27-16340454-6, la Licitación Pública N°01/2025, referente a la contratación del servicio de un profesional Martillero Público quien tendrá a su cargo la ejecución de la subasta pública del predio propiedad de esta Caja Previsional, identificado catastralmente Sección G, Macizo 2, Parcela 2C, ubicado en ciudad de Ushuaia, con una superficie de 5.269,05 m2.; por los porcentajes asignados en el Formulario de Cotización, aplicados sobre la base prevista en el Artículo 5º del*

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Posteriormente, con fecha 20 de noviembre de 2025, se formalizó el Contrato de Locación de Servicios entre la Institución y la martillera adjudicada. En cumplimiento de las obligaciones contractuales, la profesional presentó la tasación del inmueble, determinando un valor de mercado de USD 1.053.810,00, y propuso el cronograma para el acto público en las instalaciones del Hotel Mónaco. Mediante el Acta Extraordinaria de Directorio N°38/2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, se prestó conformidad a la tasación presentada y se aprobaron los datos para la publicación de los edictos de ley. Tras el cumplimiento de los plazos legales de difusión y el periodo de exhibición del predio realizado entre el 16 y 18 de diciembre, la subasta pública se llevó a cabo el día 19 de diciembre de 2025. Sin embargo, ante la ausencia de oferentes, el acto fue declarado oficialmente desierto. Consecuentemente, el 22 de diciembre de 2025, la Martillera Medina efectuó la rendición de cuentas de su gestión y sugirió la realización de un segundo llamado con un ajuste en el precio base para incentivar la concurrencia de interesados. Finalmente, a través de la Resolución de Directorio N°12/2026, se aprobó lo actuado, se autorizó la prórroga del contrato profesional por sesenta días y se dispuso una nueva convocatoria para el 13 de febrero de 2026, estableciendo un valor base de USD 1.053.810,00. (...)”.

Proyecto de modificación de la Ley Provincial N.º 735

Con fecha 26/03/2026 se recibió mediante correo electrónico un borrador de proyecto de modificación de la Ley Provincial N.º 735, en virtud de la existencia de un déficit estructural en el sistema, lo que motivo su reforma orientada a su sostenibilidad financiera.

En este marco, el proyecto propone un sistema unido de carrera policial y ajustes en el régimen previsional, proponiendo la unificación del régimen de ascensos mediante la modificación del artículo 53 y la derogación de los artículos 53 bis y 53 ter.; reduciendo los tiempos mínimos requeridos para el ascenso en



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

determinados grados, modificando de las condiciones de acceso al retiro del artículo 90 y por ende la derogación de los artículos 90 bis y 90 ter. Asimismo, propone redeterminar el cómputo de servicios para el haber previsional (artículo 93), actualizar el esquema de determinación de haberes de retiro (artículo 100). Por último, expone la necesidad del endurecimiento del régimen previsional en supuestos de baja voluntaria o pérdida del estado policial (artículo 7).

Se transcribe a continuación el diagnóstico del organismo remitido por correo electrónico: *"...En el escenario institucional actual de la Policía Provincial, coexisten tres regímenes de carrera diferenciados por el marco normativo vigente al momento del ingreso del personal. Esta fragmentación legal se estructura bajo las siguientes normas: • Ley 735: Sancionada en el año 2006. Aplicable al personal ingresado desde la provincialización hasta el año 2010. • Ley 834 (Ley de Caja): Sancionada en el año 2010. Rige para quienes se incorporaron a partir de ese año y hasta el año 2017. • Ley 1155: sancionada en el 2017. Marco normativo vigente para el personal ingresado desde ese año y hasta la actualidad. Históricamente, las sucesivas modificaciones legislativas han sido diseñadas con un enfoque centrado en la sostenibilidad de la Caja de Retiros, postergando la perspectiva del desarrollo profesional del personal policial. Esta lógica ha provocado una extensión gradual de los años de servicio y, consecuentemente, de los tiempos mínimos de ascenso. En ciertos grados, estos plazos se han duplicado, generando un profundo desaliento en la fuerza. Este fenómeno no solo afecta la motivación individual, sino que impacta directamente en la operatividad del sistema de seguridad pública al incrementar las bajas voluntarias de los efectivos más jóvenes. Asimismo, esta deserción prematura compromete la base de aportantes al sistema previsional policial y penitenciario, afectando su equilibrio a largo plazo. Distribución de Personal por Régimen A continuación, se detalla la composición actual de la fuerza según el marco legal de pertenencia:*

<i>Régimen Legal</i>	<i>Estado de la Población Policial al 07/02/26</i> <i>(Incluye seguridad, profesionales y civiles)</i>	<i>Observaciones Principales</i>
<i>Ley 735</i>	<i>428</i>	<i>En decrecimiento continuo. Personal en etapa de retiro tras completar la carrera.</i>
<i>Ley 834</i>	<i>753</i>	<i>Estable / En transición. Persisten reclamos internos de Oficiales y Suboficiales de reencuadre hacia la Ley 735 por ser más beneficiosa.</i>
<i>Ley 1155</i>	<i>1001</i>	<i>En crecimiento constante. Personal joven (nuevos egresos); reclaman condiciones de carrera más favorables.</i>

Análisis de la Conflictividad Interna

El análisis de esta distribución revela una tensión estructural. Mientras que el personal bajo la Ley 735 se reduce naturalmente por el cumplimiento de su ciclo laboral, algunas promociones de efectivos regidos por la Ley 834 mantienen un reclamo interno por el encuadre legal, considerando que su régimen es desventajoso en comparación con sus antecesores. Por su parte, el personal bajo la Ley 1155 —que constituye la gran masa presente y el futuro de la institución— manifiesta una creciente disconformidad al comparar sus condiciones de ascenso y permanencia con los regímenes previos. Este panorama genera un clima de fragmentación y tensiones internas que afectan la cohesión de la fuerza.

Propuesta de Reforma

Ante este escenario, resulta imperativo avanzar hacia una solución integral que armonice los derechos y deberes del personal. Por ello, se eleva al Poder Ejecutivo la presente propuesta para la implementación de un SISTEMA ÚNICO DE CARRERA POLICIAL. El objetivo central es eliminar las desigualdades expuestas,



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

fomentar la profesionalización y garantizar la continuidad de la carrera para el personal en actividad

PROPUESTA DE SISTEMA ÚNICO DE CARRERA POLICIAL, TENDIENTE A DISMINUIR LOS AÑOS DE SERVICIO.

La presente propuesta tiene por finalidad impulsar la modificación de la Ley Provincial N° 735, con el objeto de ordenar y unificar el régimen de carrera policial vigente en la provincia. La Ley 735, sancionada en 2006, estableció un estatuto propio para el personal policial, regulando de manera integral sus derechos, deberes y obligaciones, en armonía con la Ley Nacional N° 21.965 y su Reglamentación 1.866, aunque adaptada a la realidad institucional fueguina. Posteriormente, la Ley Provincial N° 834 (2010), mediante la cual se creó la Caja Previsional, introdujo modificaciones sustanciales en el régimen policial. En ese marco incorporó el artículo 53 bis a la Ley 735, estableciendo nuevos tiempos mínimos en el grado para el ascenso del personal ingresado con posterioridad; incorporó el artículo 90 bis en materia de retiro; y sustituyó los artículos 67, 96 y 100, vinculados a la licencia extraordinaria por antigüedad, las condiciones de acceso al retiro y la determinación porcentual del haber previsional. Con posterioridad, la Ley Provincial N° 1.155 (2017), volvió a modificar el régimen, incluso sobre disposiciones ya reformadas. Así, sustituyó nuevamente los artículos 67, 96 y 100 (arts. 37, 38 y 39 de dicha ley), sustituyó el régimen de bajas previsto en el artículo 19 (art. 49), sustituyó el artículo 53 bis (art. 54), incorporó el artículo 53 ter (art. 55), incorporó el artículo 90 ter (art. 58), sustituyó el artículo 93 (art. 59) y reemplazó los artículos del Capítulo VI —Haber de Retiro— del Título III, con excepción del artículo 98. Como consecuencia de estas reformas sucesivas, actualmente conviven distintos regímenes aplicables según la fecha de ingreso del personal, tanto en materia de ascensos como de retiro, conforme lo antes señalado. Esta superposición normativa genera diferencias sustanciales en los tiempos exigidos y produce desigualdades dentro de la misma Fuerza, afectando la

coherencia estructural del sistema jerárquico y el principio de uniformidad que debe regir la carrera policial. En la práctica, pueden verificarse situaciones en las que dos efectivos que desarrollan idénticas funciones se encuentran sujetos a exigencias temporales distintas para acceder al grado máximo, dependiendo exclusivamente del momento en que ingresaron a la institución. Esta circunstancia impacta en el orden de precedencia, altera la lógica vertical propia del régimen policial y debilita la previsibilidad del sistema de carrera. Si bien las reformas introducidas por las leyes mencionadas respondieron a la finalidad legítima de fortalecer la sustentabilidad financiera del sistema previsional, ampliando los años de servicios simples requeridos tanto para el ascenso como para el retiro, la herramienta utilizada —la extensión generalizada del tiempo de permanencia en actividad— debe analizarse a la luz del principio de razonabilidad consagrado en el artículo 28 de la Constitución Nacional. El test de razonabilidad exige que las medidas legislativas sean idóneas, necesarias y proporcionadas en relación con el fin perseguido. En este caso, la finalidad fiscal resulta legítima; sin embargo, la coexistencia de regímenes diferenciados dentro de una misma estructura jerárquica y la prolongación de la vida laboral sin consideración suficiente del desgaste propio de la función policial generan efectos que exceden lo estrictamente necesario para alcanzar el objetivo financiero. La actividad policial se desarrolla bajo condiciones singulares, tales como horarios rotativos, exposición permanente a situaciones de riesgo, intervención directa en conflictos sociales, presión operativa continua y un régimen disciplinario más estricto que el del resto de la administración pública. Estas características justifican constitucionalmente un tratamiento estatutario diferenciado, pero también imponen límites a la extensión de la permanencia en actividad. Ignorar ese componente implica desatender el mandato de protección del trabajador previsto en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional. Asimismo, el principio de igualdad consagrado en el artículo 16 de la Constitución Nacional no sólo impide tratos arbitrarios entre personas que se encuentran en situaciones equivalentes, sino que también exige coherencia interna en los regímenes especiales.



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Cuando dentro de una misma institución jerárquica coexisten reglas sustancialmente distintas para recorrer idéntica carrera funcional, la diferencia debe superar un estándar reforzado de justificación. Con el paso del tiempo, esa justificación —centrada exclusivamente en la fecha de ingreso— pierde razonabilidad estructural. La propuesta de unificación normativa no desconoce la necesidad de preservar la sustentabilidad del sistema previsional. Por el contrario, parte de la premisa de que el equilibrio financiero es un objetivo constitucionalmente válido. Sin embargo, dicho equilibrio no puede sostenerse exclusivamente sobre la ampliación de la vida activa del personal policial, sino que debe integrarse dentro de una política previsional más amplia, que contemple variables contributivas, demográficas y presupuestarias. En este marco, también resulta necesario revisar aquellas disposiciones que fueron impactadas por las reformas anteriormente descriptas, particularmente las vinculadas al régimen de bajas, al cómputo de servicios y a la determinación del haber de retiro, en tanto su configuración actual responde a la lógica de extensión temporal que aquí se propone reorganizar. En definitiva, la iniciativa persigue la consolidación de un sistema único de carrera policial que restablezca la igualdad interna, refuerce la coherencia jerárquica y adecue el régimen a los estándares de razonabilidad y proporcionalidad exigidos por la Constitución Nacional y Provincial. Lejos de implicar un retroceso institucional, la unificación normativa constituye una herramienta de fortalecimiento estructural, que brinda previsibilidad, equidad y estabilidad al desarrollo profesional dentro de la Fuerza...".

10.3. Existencia de juicios en curso o con sentencia firme durante el ejercicio.

Junto con el expediente de la Cuenta General de Inversión del ejercicio, se adjuntó en el orden 11 y 12 información acerca de los juicios mediante el Informe Interno N.º 05/2026, de fecha 06/01/2026, informe trimestral del área de asuntos jurídicos suscripto por la abogada Yamili VARGAS LUNA, detallando una

totalidad de 31 juicios ordinarios y 145 acciones de amparo, en sus diferentes estados del proceso.

Entre ellos, se informó con relación al fideicomiso “Altos de la Patagonia” lo siguiente: “...A. Fideicomiso Inmobiliario “Patagonia” En relación a los juicios relacionados con este asunto, se constató actividad procesal únicamente tres (03) causas promovidas por compradores y una (01) causa iniciada por un tercero contratado. En las causas iniciadas por compradores recién se encuentran en etapa inicial, el tribunal emitió sentencia interlocutoria que resolvió excepciones previas, notificando a todas las partes de las mismas. La causa del tercero contratado, Inmobiliaria de la Sra. Sandra Retamal, ha tenido sentencia definitiva. Encontrándose en etapa de liquidación y ejecución de honorarios atento a que no fue apelada por ninguna de las partes. B. Beneficiario En cuanto a estas causas, en dos de ellas se comprobó actividad procesal, la cual fue emisión de sentencia definitiva. Una de ellas, Toledo, con notificación de la misma y ya en instancia de apelación por la parte actora. En tanto que en Benitez, aún no fue notificada la sentencia definitiva emitida. C. Equiparación En esta materia, se verifican cuatro (04) causas en trámite, todas ellas en etapa probatoria, compartiendo una estructura argumental similar y encontrándose aún pendiente de producción y valoración de la prueba ofrecida. D. Personal Caja Finalmente, la única causa iniciada por ex personal de la Caja en trámite, ha presentado movimiento procesal durante el periodo, encontrándose su tramitación en instancias iniciales. El tribunal se ha expedido mediante sentencia interlocutoria respecto a las excepciones previas planteadas por esta parte. En función del estado procesal de la causa activas, mayoritariamente en etapa probatoria, la litigiosidad vigente se encuentra bajo seguimiento y control por parte de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, no advirtiéndose contingencias inmediatas de impacto económico o institucional significativo...”

“...Las acciones de amparo promovidas se orientan a la obtención de respuestas inmediatas por parte del Ente. En este marco, el Organismo ha debido compatibilizar la atención de los requerimientos judiciales con la adopción de



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

medidas tendientes a minimizar el daño. Del total de procesos relevados, noventa y cuatro (94) se encuentran en primera instancia, mientras que cincuenta (50) causas registran la interposición de recursos de apelación. Asimismo, se identifica una (01) causa formalmente finalizada, cuyo antecedente ha dado origen a un proceso contencioso administrativo, el cual, si bien aún no ha sido notificado al Organismo, ya presenta actuaciones preliminares impulsadas por el Tribunal competente...".

INFORME ANALÍTICO

1. Título

INFORME CONTABLE 2026
CUENTA DE INVERSIÓN 2025

2. Destinatario inmediato

Al Sr. Secretario Contable A/C CP David Ricardo BEHRENS.

3. Destinatario final

Poder Legislativo de la Provincia de Tierra de Fuego Ae IAS.

4. Objeto

El presente informe consiste en el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio económico 2025 correspondiente a CPPyPTDF, en el marco de lo dispuesto en el artículo 166, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92 de la Ley Provincial N.º 495 y artículo 2º inciso d) de la Ley Provincial N.º 50 y sus modificatorias.

Los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables que conforman la Cuenta de Inversión 2025 objeto de esta auditoría, son aquellos presentados por CPPyPTDF en el expediente Letra: CPPyPTDF N.º 145-2026, aprobados por Resolución de Directorio N.º 34/2026 CPPyPTDF, acorde a lo normado en la Resolución Contaduría General N.º 163/2021, correspondiente a la rendición de cuentas del presupuesto aprobado por la Ley Provincial N.º 1.580.

Los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables fueron presentados de acuerdo con lo establecido en la Resolución CGP N.º 163/2021.



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

5. Alcance del trabajo de auditoría

A lo largo del ejercicio, se han efectuado diversas tareas de control que contribuyen a tener un mayor conocimiento del Ente y facilitan las tareas específicas relacionadas al control de la Cuenta de Inversión presentada.

Las tareas mencionadas fueron realizadas por la auditora fiscal CP María Paula PARDO y la auditora fiscal que suscribe el presente informe. La labor propia de la Cuenta de Inversión fue realizada por quien suscribe, desde el 06/04/2026 hasta el 08/05/2026 fecha de finalización de las tareas de campo, aplicándose los procedimientos de auditoría detallados en el apartado 7 “*Tarea realizada*” de informe analítico, de acuerdo con el siguiente marco normativo:

- Manual Cuenta de Inversión.
- Resolución Plenaria TCP N° 15/2002.
- Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005.
- Resolución Técnica N.º 37, modificada por la Resolución Técnica N.º 53, emitidas por la FACPCE, en lo que fuera de aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que, la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencia respaldatoria de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

6. Limitaciones al alcance

No obstante, lo expresado, se exponen en este apartado aquellas circunstancias atribuibles al auditado o condicionantes externos que limitaron el desarrollo del trabajo de auditoría y en consecuencia, implicaron salvedades o imposibilitaron la emisión de una opinión:

- **Actuaciones remitidas para control:** los importes denunciados en la ejecución presupuestaria de gastos no fueron corroborados en esta instancia con la documentación respaldatoria obrante en cada uno de los expedientes, toda vez que dicha verificación se llevó a cabo mediante tareas de intervención preventiva y/o posterior.
- **Inciso 3.3.1 – Mantenimiento y Reparaciones de edificios y locales y 4.2 – Construcciones:** conforme la organización interna de este Tribunal de Cuentas, la auditoría de estas partidas presupuestarias estuvo a cargo de otro grupo de control, razón por la cual, el presente informe no incluyó el análisis y opinión de estas.
- **Escaso período de tiempo para efectuar las tareas de revisión** de los estados contables básicos y estados presupuestarios contables conforme los plazos establecidos en la Constitución de la Provincia, art. 135 inc. 9) y art. 166 inc. 4), Ley Provincial N.º 495 art. 92 primer párrafo y Ley Provincial N.º 50 art. 2º apartado e).
- **Ausencia de la información requerida en el artículo 92 inciso b) de la Ley Provincial N.º 495:** en cuanto al grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Presupuesto.
- **Sistema informático empleado por el ente auditado:** Durante el ejercicio 2024 se implementó el sistema geN Financiero, lo cual representa un avance significativo en el proceso de modernización administrativa y financiera del organismo. Sin embargo, aún no puede considerarse un sistema completamente integral e integrado que respete el criterio de transacción

única. Esto se debe a que el módulo de Recursos Humanos continúa operando de manera paralela, e informan que aún no están en condiciones de implementarlo de forma completa. Asimismo, persisten dificultades en la migración de datos y surgen diferencias entre los valores liquidados entre un sistema y el otro, tal como lo evidencia el Informe Técnico N.º 5/2026 suscripto por el Ingeniero Martín SABATO, en los que se detallan errores detectados, criterios de corrección y documentación respaldatoria. En consecuencia, el sistema se encuentra aún en una etapa de ajuste y consolidación, lo cual ha implicado ciertas restricciones en la obtención y procesamiento de información relevante para la auditoría, generando un riesgo significativo en el desarrollo del procedimiento de verificación.

7. Tarea realizada

7.1. Tareas realizadas en el transcurso del ejercicio

7.1.1. Análisis disposiciones establecidas en la ley de presupuesto

Organismo	Ley	Artículo – Concepto	Cumplimiento
CPPyPTDF	1580	Art. 16 – Planta de Personal (36)	✓ Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	✓ Cumplimiento Normativo
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	- No se hizo uso de la facultad conferida
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º LP 1062 - Modif. Presup.	✓ Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4 - Compromisos en Moneda Extranjera	- No se hizo uso de la facultad conferida
	1062	Art. 18 – Compensación de créditos y deudas	- No se hizo uso de la facultad conferida

7.1.2. Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión

Control de Bienes del Estado

Se deja constancia que no se emitió informe del inventario de bienes de uso, por quien suscribe. Para un mayor detalle remitirse al apartado 7.2.1 “*Estado de Situación Patrimonial*”, rubro bienes de uso.

Evaluación del Sistema de Control Interno

Se deja constancia que se realizó el análisis de la Evaluación del Sistema de Control Interno, elevado mediante el Informe Contable N.º 761/2024 – Letra: TCP-CPPyPTDF, suscripto por el Auditor Fiscal CP María Paula PARDO. Dicho informe es parte integrante de la labor de auditoría de la Cuenta de Inversión.

Asimismo, se emitió con fecha 06/05/2026 el Informe Contable N.º 150/2026, firmado por quien suscribe, dejando constancia de los pedidos emitidos al organismo sin obtener respuesta a la fecha del presente informe.

A continuación, se transcriben las conclusiones arribadas en el último informe contable mencionado, mediante el cual se efectuó un análisis de la Evaluación del Sistema de Control Interno:

“...• Artículo 2º de la Resolución Plenaria N° 161/2019 El Organismo no cumple plenamente con la recomendación, ya que, aunque existe un compromiso de perfeccionamiento, aún no se ha desarrollado ni implementado de manera expresa el plan organizacional integral requerido. Por lo tanto, se debe continuar con el seguimiento hasta su cumplimiento efectivo.

• Artículo 3º de la Resolución Plenaria N° 161/2019: El Organismo no cumple plenamente con la recomendación, ya que el reglamento interno aún no está completamente formulado. Se debe continuar con el seguimiento para asegurar su adecuada emisión y aprobación.

• Artículo 4º de la Resolución Plenaria N° 161/2019: El Organismo cumple parcialmente con la recomendación, dado que se ha avanzado en la definición de la estructura del Ente. Sin embargo, es necesario continuar con el seguimiento, ya que aún falta la emisión de los manuales de funciones y procedimientos administrativos para cada área, así como la presentación del organigrama.



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

- *Artículo 5º de la Resolución Plenaria N° 161/2019: El Organismo cumple con la recomendación, ya que ha adoptado medidas adecuadas en cuanto a la selección, promoción y evaluación del personal, en cumplimiento con los requisitos establecidos en el marco normativo.*

- *Artículo 15 de la Resolución Plenaria N° 161/2019: El Organismo cumple con la recomendación, ya que ha implementado un mecanismo regular de informes trimestrales sobre los fideicomisos inmobiliarios. Las Gerencias de Negocios e Inversiones y Asuntos Jurídicos asesoran al Directorio en relación con estos fideicomisos, y remiten informes trimestrales sobre su estado y avance...”*

Análisis leyes específicas de creación del organismo

Se evaluó el cumplimiento de aquellos artículos de las Leyes Provinciales N.º 834 y N.º 1.155 que presentan impacto específicamente en aspectos económicos y/o financieros, mediante el Informe Contable N.º 149/2026 (ley de creación), suscripto por quien firma. Dicho informe forma parte integrante de la auditoría de la Cuenta de Inversión.

Del análisis efectuado sobre el cumplimiento de los artículos de la mencionada ley por parte de la Caja Previsional del Personal Policial y Penitenciario de Tierra del Fuego (CPPyPTDF), se concluye que, en términos generales, la institución ha dado cumplimiento a la mayoría de las obligaciones legales con impacto económico y/o financiero.

No obstante, se verificó el incumplimiento del artículo 13, inciso c), dado que no se ha constatado la aprobación formal de la Memoria correspondiente al Ejercicio 2025. Asimismo, se destaca dentro de los informes del área de la Gerencia de Negocios e Inversiones, que se reitera la situación que atraviesa el organismo con una progresiva descapitalización de los instrumentos financieros a fin de atender los resultados deficitarios tanto de ejercicios anteriores como el que se encuentra bajo análisis. Asimismo, la Gerencia de Administración deja

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

expresado que en el último trimestre no se han realizado nuevas operaciones de inversión de ningún tipo. Esta situación responde, por un lado, a la ausencia de liquidez suficiente para efectuar colocaciones financieras y, por otro, a la falta de designación de un responsable en la Gerencia de Inversiones, lo cual limita la posibilidad de definir y ejecutar estrategias en la materia.

Cabe señalar que, en relación con los artículos 23 y 26, referidos a las funciones de la Gerencia Técnico Previsional y de Auditoría Interna, la información aportada resulta parcial o insuficiente. Si bien se han presentado informes, no se abordan todos los incisos establecidos en dichos artículos, lo que limita la evaluación integral de las funciones conforme al marco legal vigente.

7.2. Tareas realizadas sobre la Cuenta de Inversión

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la Cuenta de Inversión.

Los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables integrantes de la Cuenta de Inversión 2025 aprobados mediante Resolución Directorio N.º 34/2026 se han incorporado en el expediente N.º 145/2026 caratulado: “S/CUENTA GENERAL EJERCICIO 2025”, en el siguiente orden:

ESTADOS CONTABLES	ORDEN	Responsabilidad	Sistema Informático
		Cumplimiento	Cumplimiento
Estados Presupuestarios Contables			
Estado de situación patrimonial	26	NA	*
Estado de recursos y gastos	26	NA	*
Estados de evolución del patrimonio neto	26	NA	*
Ejecución presupuestaria de gastos (Cuadro N.º 1 y N.º 8)	26	✓	✓
Ejecución presupuestaria de recursos (Cuadro N.º 2 y N.º 9)	26	✓	✓
Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento base devengado (Cuadro N.º 3)	26	*	*
Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento base caja (Cuadro N.º 4)	26	*	*
Estado de deuda pública (Cuadro N.º 5.1)	26	*	NA
Estado de evolución de deuda pública (Cuadro N.º 5.2)	26	*	NA
Estado de situación del tesoro (Cuadro N.º 6)	26	*	*
Estado de movimientos del tesoro (Cuadro N.º 7)	26	*	*



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

7.2.1. Estados Contables Básicos

Estado de situación patrimonial

Análisis: A efectos de su análisis, se efectuaron los siguientes procedimientos:

- Se verificó que los montos expuestos en los rubros Disponibilidades, Inversiones y Créditos del Estado de Situación Patrimonial coincidieran con los informados en los respectivos rubros del Cuadro N.º 6 – Estado de Situación del Tesoro y el saldo final de caja y bancos del Estado de Movimientos del Tesoro (Cuadro N.º 7.1).
- Se verificó que los montos consignados al cierre del ejercicio anterior, incluidos en el Estado de Situación Patrimonial con fines comparativos, coincidieran con los informados en cada rubro del mismo estado. Dicha verificación arrojó resultados favorables.
- Del análisis efectuado, se advirtió que Préstamos fue clasificado como Inversiones Financieras en el Estado de Situación del Tesoro, mientras que en el Estado de Situación Patrimonial fue presentado como Créditos, lo cual refleja una inconsistencia en la clasificación contable entre ambos estados.
- Se corroboró que el importe consignado como Activo resulte de la suma del Activo Corriente y el Activo No Corriente, y que las cifras expuestas provengan de la sumatoria de los conceptos que componen cada uno de estos rubros.
- Del Activo no corriente, se verificó bienes de uso y propiedades de inversión, constatándose lo expuesto en el punto 11.2 denominado “*Hechos posteriores relevantes al cierre*” del Informe Contable N.º 140/2025, correspondiente a la venta del terreno "Caniles" en Ushuaia, con una superficie de 5.269 m². Esta operación se encuentra enmarcada dentro del

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

Expediente N.º145/2023, que fue promovida por la Gerencia de Negocios e Inversiones, y autorizada por el Directorio mediante Acta Extraordinaria N.º 11/2023. Atento lo expuesto se verifica su reclasificación por un importe de \$16.861.000,00.

- En relación con los bienes de uso se verifica un incremento de \$58.700,00, el que se condice con lo expuesto en el inciso 4 de la Ejecución presupuestaria de gastos (Cuadro N.º 1 y Cuadro N.º 8).
- Se cotejó, dentro del Pasivo Corriente, la correspondencia del monto expuesto en Deudas a Corto Plazo en el Estado de Situación Patrimonial, con los denunciados en Valores Pasivos en el Cuadro N.º 6 (Estado de Situación del Tesoro).
- Se corroboró que el importe consignado como Pasivo resulte de la suma del Pasivo Corriente y el Pasivo No Corriente, y que las cifras expuestas provengan de la sumatoria de los conceptos que integran cada uno de estos rubros.
- Se verificó que el importe consignado como Patrimonio resulte de la diferencia entre el Activo y el Pasivo, y que dicho valor coincida con el saldo al cierre del ejercicio informado en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto.
- En el rubro “otros créditos” el que corresponde a los aportes del 8% de beneficios retirados provinciales, territoriales y penitenciarios, arrojando una diferencia de \$172.636.114,48, habiéndose relevado la totalidad de los formularios denominados “*Control de liquidación de haberes*” y extractos bancarios, visualizados de los expedientes mensuales de recursos y gastos.

"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Se detalla a continuación el saldo al que se arribó:

"Otros Créditos"	
8% aportes retirados	
saldo inicial	126.657.173,52
devengado	1.953.292.977,52
cobrado	1.421.518.926,94
saldo final	658.431.224,10

Dichos activos se relacionan a la situación deficitaria que atraviesa el organismo, para un mayor detalle remitirse al apartado 10.1 "Contingencias significativas que puedan afectar el patrimonio del Organismo".

- De las deudas a corto plazo detalladas en Nota 8 del presente estado se comparó con las planillas denominadas "control de liquidación de haberes" Territoriales desde el primer SAC del ejercicio 2025 a diciembre, arribando a una diferencia que a continuación se detalla:

	nota 8 deuda ac/p ESP	control liquidacion territoriales	diferencia
1er sac	270.171.503,82	324.270.419,10	54.098.915,28
julio	644.657.050,44	645.795.753,55	1.138.703,11
agosto	649.940.591,56	651.243.503,04	1.302.911,48
septiembre	688.217.959,43	689.310.730,83	1.092.771,40
octubre	674.763.339,00	675.856.110,40	1.092.771,40
noviembre	706.518.550,57	707.784.318,68	1.265.768,11
diciembre	708.761.614,43	708.761.614,43	-
2do sac	350.745.694,89	350.745.694,89	-
Total	4.693.776.304,14	4.753.768.144,92	59.991.840,78

Asimismo, se verificó que, de los pagos pendientes a la policía provincial correspondientes al mes de noviembre, y segundo SAC quedo pendiente de pago el importe correspondiente a la obra social OSEF y del mes de diciembre el importe total, según el siguiente detalle:

	nota 8 deuda ac/p ESP	control liquidacion provinciales	diferencia
noviembre	32.841.270,48	32.638.471,34	- 202.799,14
diciembre	1.167.850.497,47	1.167.850.497,47	-
2do sac	16.371.743,63	16.270.344,05	- 101.399,58
Total	1.217.063.511,58	1.216.759.312,86	- 304.198,72

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Dichos pasivos se corresponden a la situación deficitaria que atraviesa el organismo, para un mayor detalle remitirse al apartado 10.1 *“Contingencias significativas que puedan afectar el patrimonio del Organismo”*.

Conclusión:

Del control efectuado, de conformidad a los procedimientos aplicados sobre el Estado de Situación Patrimonial, surge que el mismo ha arrojado un resultado favorable, excepto en el rubro “otros créditos” el que corresponde a los aportes del 8% de beneficios retirados provinciales, territoriales y penitenciarios, y en el rubro *“Deudas a corto plazo”*, correspondientes a la falta de pago a policía territoriales y provinciales.

Estado de recursos y gastos

Análisis:

A efectos de su análisis, se efectuaron los siguientes procedimientos:

- Se verificó la correspondencia de los montos de los conceptos que integran los recursos expuestos en el Estado de Recursos y Gastos con los denunciados en el Cuadro N.º 2 (Ejecución Presupuestaria de Recursos), en su etapa devengada, vinculados a tales conceptos.
- Se cotejó el monto de los conceptos que integran los gastos expuestos en el Estado de Recursos y Gastos con los valores informados en el Cuadro N.º 1 (Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto), a fin de verificar su correspondencia.



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

- Se verificó que no se efectuó la registración de las depreciaciones del Activo Fijo ni del consumo de Bienes Intangibles, dado que fue expuesto con valor cero.
- Se corroboró que el resultado total del ejercicio surja de la diferencia entre los recursos y los gastos del período, y que dicho importe coincida con el valor informado en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

Conclusión:

Se han confrontado los montos expuestos en el Estado de Recursos y Gastos con la Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos, en la parte pertinente, es decir aquellos incisos que por su naturaleza tienen incidencia sobre los resultados. Se han obtenido resultados favorables.

Estado de evolución del patrimonio neto

Análisis:

Se verificó que se expone un importe total de capital original que asciende a \$5.983.853.372,74, el que se encuentra conformado por la suma de \$2.540.520.053,44 y de \$3.443.353.467,25 los que corresponden a capital original y a resultados de ejercicios anteriores al 31/12/2024, resultando que dicho importe debería exponerse por separado a fin de reflejar correctamente el capital original.

Se corroboró el resultado de los ejercicios anteriores expuesto en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/12/2024.

Se corroboró la coincidencia del resultado del ejercicio expuesto en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto con el resultado total del ejercicio en el Estado de Recursos y Gastos.

Se verifica una diferencia de \$204.239,03 entre el patrimonio neto al 31/12/2024 respecto del patrimonio neto al inicio del presente ejercicio.

Conclusión:

Se han obtenido resultados favorables de los controles algebraicos efectuados.

7.2.2. Estados Presupuestarios Contables

Ejecución presupuestaria de gastos (Cuadro N.º 1 y N.º 8)

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos (Cuadros N.º 1 y N.º 8) al 31/12/2025 se incorpora en orden 26 en el expediente A-EXP_DIG-145-2026, caratulado: “*CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025*”. Los mismos se encuentran transcritos en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

Crédito original: Se constató el crédito asignado mediante la Ley de Presupuesto N.º 1.580 y mediante el Decreto Provincial N.º 0010/2025, cuya distribución fuera aprobada por Resolución de Directorio N.º 01/2025 obrante en página 24 a 29 del expediente A-EXP_DIG-145-2026, caratulado: “*CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025*”.

Se han cotejado los montos aprobados como crédito presupuestario conforme a la normativa citada en el párrafo anterior, con los montos expuestos en la Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2025 (Cuadro N.º 1) obrante en el expediente precitado, como así también con la planilla de responsabilidad fiscal, verificada en la página web.

Modificaciones presupuestarias: Se analizaron los actos administrativos que autorizaron los incrementos y disminuciones en los créditos presupuestarios. Se analizaron las modificaciones presupuestarias que implicaron movimientos permutativos que no afectaron el crédito total oportunamente aprobado, y tienen su respaldo legal mediante emisión de las Resoluciones M.E.



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

N.º 542/2025 y M.E. N.º 271/2025, ambas se efectuaron con el objeto de registrar un aporte extraordinario para el cierre del Fideicomiso Altos del Michi, (inciso 6).

Crédito vigente: Partiendo del análisis expuesto en los puntos anteriores, se han cotejado los montos expuestos en concepto de crédito vigente, de la Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2025, con la información expuesta en la planilla de responsabilidad fiscal de la página web y la Resolución Directorio N.º 34/2026 que obra en el orden 26 del expediente A-EXP_DIG-145-2026, caratulado: “CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025”.

Compromiso: Se cruzaron los registros emitidos por el sistema informático de página 409 con el Estado de Ejecución Presupuestario de Gastos en página 1159 del expediente A-EXP_DIG-145-2026, caratulado: “CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025” y la planilla de responsabilidad fiscal de la página web.

Devengado:

En el siguiente gráfico se expone la estructura porcentual del gasto por cada inciso, los que se analizarán en cada título correspondiente.

GASTOS		Ejercicio 2025	
		Devengado	%
10000	Gastos En Personal	829.426.610,33	3%
20000	Bienes De Consumo	1.214.729,88	0%
30000	Servicios No Personales	249.271.885,13	1%
40000	Bienes De Uso	58.700,00	0%
50000	Transferencias	24.510.718.455,75	96%
60000	Activos Financieros	17.205.541,00	0%
70000	Serv. Deuda/Dism. O.Pasivos	0,00	0%
80000	Otros Gastos	0,00	0%
90000	Gastos Figurativos	0,00	0%
40200	Construcciones	0,00	0%
Totales		25.607.895.922,09	



Intervenciones Ejercicio 2025						
GASTOS		Devengado	% Intervención	Cantidad de Expedientes		
				Control Preventivo	Control Posterior	Control Previsional
10000	Gastos En Personal	829.426.610,33				
20000	Bienes De Consumo	1.214.729,88				
30000	Servicios No Personales	249.271.885,13	18%	2,00		
40000	Bienes De Uso	58.700,00				
50000	Transferencias	24.510.718.455,75	52%		22,00	21,00
60000	Activos Financieros	17.205.541,00				
70000	Serv. Deuda/Dism. O. Pasivos	0,00				
80000	Otros Gastos	0,00				
90000	Gastos Figurativos	0,00				
40200	Construcciones	0,00				
Totales		25.607.895.922,09				

Previo al análisis de cada inciso, se expone en el siguiente cuadro la cantidad de expedientes intervenidos y el porcentaje que representan los montos auditados del total devengado en el ejercicio.

Asimismo, se ha contrastado el importe \$ 25.607.895.922,09, de la columna del devengado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto, con el reporte del sistema de responsabilidad fiscal de la página web, obteniéndose resultados favorables.

Análisis

Inciso 1: Se realizó un control de los informes denominados “*Control de liquidación de haberes*” de la caja de enero a diciembre y sac arrojando un importe total de \$821.345.405,09 visualizados de los expedientes de recursos y



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

gastos. No obstante, la diferencia con el total devengado se debe a pagos complementarios de los que no se posee información.

Inciso 2 y 3: Considerando la escasa significatividad en la ejecución de los incisos, no se han realizado tareas de auditoría a los fines de corroborar los montos de gastos ejecutados, salvo la intervención señalada.

Sin perjuicio de ello, se verificó la correspondencia de la ejecución presupuestaria de gastos con la planilla de responsabilidad fiscal, verificada en la página web, obteniéndose resultados favorables.

Inciso 4 y 6: En relación con el inciso 4 – Bienes de uso y 6 – Activos Financieros en la ejecución total del gasto, en esta instancia no se realizó un análisis exhaustivo de los mismos.

Inciso 5: A continuación, se exponen los procedimientos de control realizados sobre el devengado del inciso 5 – Transferencias, que representa el 96,00% del total ejecutado.

Se verificó la composición detallada del inciso según la información brindada, a saber:

LIQUIDACION DE HABERES PASIVOS 2025 - Inciso 5 - GASTOS			
PROVINCIALES			
-	RETENCIONES	LIQUIDO A PAGAR	TOTAL
ENERO	129.067.394,04	737.556.698,40	866.624.092,44
FEBRERO	131.307.474,30	747.075.845,49	878.383.319,79
MARZO	135.852.230,19	784.097.544,85	919.949.775,04
ABRIL	160.434.986,78	926.231.000,82	1.086.665.987,60
MAYO	152.412.515,07	870.002.367,45	1.022.414.882,52
JUNIO	169.440.851,87	933.479.368,30	1.102.920.220,17
1ER SAC	75.244.945,36	435.535.486,49	510.780.431,85
JULIO	168.618.434,93	913.201.183,78	1.081.819.618,71
AGOSTO	163.393.760,46	905.882.508,54	1.069.276.269,00
SEPTIEMBRE	174.112.787,88	966.114.534,27	1.140.227.322,15
OCTUBRE	171.245.113,30	947.939.157,71	1.119.184.271,01
NOVIEMBRE	178.505.568,39	987.628.875,11	1.166.134.443,50
DICIEMBRE	179.010.983,03	988.839.514,44	1.167.850.497,47
2DO SAC	86.918.630,97	492.203.426,05	579.122.057,02
TOTAL ANUAL	2.075.565.676,57	11.635.787.511,70	13.711.353.188,27

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

TERRITORIALES			
	RETENCIONES	LIQUIDO A PAGAR	TOTAL
ENERO	56.136.867,48	512.426.469,48	568.563.336,96
FEBRERO	55.960.765,65	511.338.984,05	567.299.749,70
MARZO	58.789.942,65	542.521.794,54	601.311.737,19
ABRIL	63.905.278,67	590.103.150,07	654.008.428,74
MAYO	61.861.956,33	570.110.038,99	631.971.995,32
JUNIO	65.171.669,05	601.102.057,81	666.273.726,86
1ER SAC	30.986.387,24	293.284.031,86	324.270.419,10
JULIO	63.505.414,18	582.290.339,37	645.795.753,55
AGOSTO	64.168.349,18	587.075.153,86	651.243.503,04
SEPTIEMBRE	67.581.439,44	621.729.291,39	689.310.730,83
OCTUBRE	65.897.627,92	609.958.482,48	675.856.110,40
NOVIEMBRE	69.035.154,28	638.749.164,40	707.784.318,68
DICIEMBRE	69.113.337,94	639.648.276,49	708.761.614,43
2DO SAC	33.624.475,86	317.121.219,03	350.745.694,89
TOTAL ANUAL	825.738.665,87	7.617.458.453,82	8.443.197.119,69

PENITENCIARIOS			
	RETENCIONES	LIQUIDO A PAGAR	TOTAL
ENERO	35.484.633,05	116.948.576,47	152.433.209,52
FEBRERO	21.599.805,64	105.055.750,14	126.655.555,78
MARZO	26.490.077,70	141.099.615,24	167.589.692,94
ABRIL	28.010.431,25	144.103.402,82	172.113.834,07
MAYO	26.540.396,51	135.882.192,12	162.422.588,63
JUNIO	28.526.799,20	147.488.293,11	176.015.092,31
1ER SAC	13.067.533,01	67.923.049,52	80.990.582,53
JULIO	34.479.319,38	152.017.024,22	186.496.343,60
AGOSTO	30.264.666,84	159.274.360,27	189.539.027,11
SEPTIEMBRE	33.447.664,78	182.143.052,53	215.590.717,31
OCTUBRE	30.682.418,77	160.673.791,23	191.356.210,00
NOVIEMBRE	35.233.684,64	183.477.564,86	218.711.249,50
DICIEMBRE	33.763.976,26	182.665.263,28	216.429.239,54
2DO SAC	16.076.349,63	85.236.813,42	101.313.163,05
TOTAL ANUAL	393.667.756,66	1.963.988.749,23	2.357.656.505,89
TOTAL	3.294.972.099,10	21.217.234.714,75	24.512.206.813,85
Resolución Directorio N.º 34/2026 - EPG - AIF (etapa Devengado)			24.510.718.455,75
Diferencia			1.488.358,10

"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Expte. N°	Asunto	Devengado	Acta CP N°	CHEQUEADO C/ CONTROL DE LIQUIDACION
EE 30-25	AC 007 2025 EXP DIG 30 2025 LIQUIDACION DE HABERES - REGIMEN PROVINCIAL - ENERO 2025	866.624.092,44	007-25	✓
EE 31-25	AC 008 2025 EXP DIG 31 2025 LIQUIDACION DE HABERES - REGIMEN PENITENCIARIO - ENERO 2025	152.433.209,52	008-25	✓
EE 56-25	AC 009 2025 EXP DIG 56 2025 LIQUIDACION DE HABERES - REGIMEN TERRITORIAL - FEBRERO 2025	567.299.749,70	009-25	✓
EE 57-25	AC 010 2025 EXP DIG 57 2025 LIQUIDACION DE HABERES - REGIMEN PENITENCIARIO - FEBRERO 2025	126.655.555,78	010-25	✓
EE 92-25	AC 012 2025 EXP DIG 92 2025 LIQUIDACION DE HABERES - REGIMEN PENITENCIARIO - MARZO 2025	167.589.692,94	012-25	✓
EE 91-25	AC 013 2025 EXP DIG 91 2025 LIQUIDACION DE HABERES - REGIMEN PROVINCIAL - MARZO 2025	919.949.775,04	013-25	✓
EE 93-25	AC 014 2025 EXP DIG 93 2025 LIQUIDACION DE HABERES - REGIMEN TERRITORIAL - MARZO 2025	601.311.737,19	014-25	✓
EE 143-25	AC 015 2025 EXP DIG 143 2025 LIQUIDACION DE HABERES - REGIMEN PROVINCIAL - ABRIL 2025	1.086.665.987,60	015-25	✓
EE 144-25	AC 016 2025 EXP DIG 144 2025 LIQUIDACION DE HABERES - REGIMEN PENITENCIARIO - ABRIL 2025	172.113.834,07	016-25	✓
EE 145-25	AC 017 2025 EXP DIG 145 2025 LIQUIDACION DE HABERES - REGIMEN TERRITORIAL - ABRIL 2025	654.008.428,74	017-25	✓
EE 196-25	AC 018 2025 EXP DIG 196 2025 LIQUIDACION DE HABERES - REGIMEN PROVINCIAL - MAYO 2025	1.022.414.882,52	018-25	✓
EE 193-25	AC 019 2025 EXP DIG 193 2025 LIQUIDACION DE HABERES - REGIMEN PENITENCIARIO - MAYO 2025	162.422.588,63	019-25	✓
EE 269-25	AC 020 2025 EXP DIG 269 2025 LIQUIDACION DE HABERES - REGIMEN PROVINCIAL - JUNIO	1.102.920.220,17	020-25	✓
EE 270-25	AC 021 2025 EXP DIG 270 2025 LIQUIDACION DE HABERES - REGIMEN PENITENCIARIO-JUNIO	176.015.092,31	021-25	✓
EE 271-25	AC 022 2025 EXP DIG 271 2025 LIQUIDACION DE HABERES - REGIMEN TERRITORIAL - JUNIO	666.273.726,86	022-25	✓
EE 236-25	AC 023 2025 EXP DIG 236 2025 LIQUIDACION DE HABERES - REGIMEN PROVINCIAL - 1º SAC	510.780.431,85	023-25	✓
EE 237-25	AC 024 2025 EXP DIG 237 2025 LIQUIDACION DE HABERES - REGIMEN PENITENCIARIO-1º SAC	80.990.582,53	024-25	✓
EE 365-25	AC 025 2025 EXP DIG 365 2025 LIQUIDACION DE HABERES - REGIMEN PROVINCIAL - JULIO	1.081.819.618,71	025-25	✓
EE 366-25	AC 026 2025 EXP DIG 366 2025 LIQUIDACION DE HABERES - REGIMEN PENITENCIARIO-JULIO	186.496.343,60	026-25	✓
EE 393-25	AC 027 2025 EXP DIG 393 2025 LIQUIDACION DE HABERES - REGIMEN PENITENCIARIO-AGOS_YAMI	189.539.027,11	027-25	✓
EE 392-25	AC 028 2025 EXP DIG 392 2025 LIQUIDACION DE HABERES - REGIMEN PROVINCIAL - AGOS_YAMI	1.069.276.269,00	028-25	✓
EE 457-25	AC 029 2025 EXP DIG 457 2025 LIQUIDACION DE HABERES - REGIMEN PROVINCIAL - SEP_YAMI	1.140.227.322,15	029-25	✓
Total Muestra		12.703.828.168,46		

Durante el ejercicio, en el marco del control previsional se analizaron actuaciones por muestreo, que tramitaron la obtención de un beneficio jubilatorio y su correspondiente cálculo del haber inicial.

Pagado: Se verificó la coincidencia del monto expuesto como pagado en cada uno de los incisos en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto (Cuadro N.º 1) con el de la Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial (Cuadro N.º 8) y el sitio web de Responsabilidad Fiscal.

Asimismo, se analizó la consistencia lógica expuesta en las distintas etapas del gasto en el cuadro de ejecución bajo análisis, efectuándose comparaciones de las cifras expuestas de devengado y pagado, y se constató que se había pagado un 76% del total devengado del ejercicio.

INCISO	DEVENGADO	PAGADO	% pagado/devengado
1 GASTOS EN PERSONAL	829.426.610,33	730.537.703,90	88%
2 BIENES DE CONSUMO	1.214.729,88	1.214.729,88	100%
3 SERVICIOS NO PERSONALES	249.271.885,13	245.101.478,51	98%
4 BIENES DE USO	58.700,00	58.700,00	100%
5 TRANSFERENCIAS	24.510.718.455,75	18.380.360.372,68	75%
6 ACTIVOS FINANCIEROS	17.205.541,00	17.205.541,00	100%
TOTALES	25.607.895.922,09	19.374.478.525,97	76%

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

En virtud de la significatividad, se constató los pagos correspondientes a los expedientes que tramitaron las liquidaciones de haberes previsionales, imputadas al inciso 5 – transferencias que fueron intervenidos en el marco del control posterior detallados anteriormente, con los extractos bancarios de las siguientes cuentas corrientes:

- Banco Tierra del Fuego CC N.º 00017203085-00
- Banco Macro CC N.º 356209417912456
- Banco Hipotecario CC N.º 4-046-0001161287-6
- Banco Nación CC N.º 5350329799

Se verificó la coincidencia del total pagado del ejercicio con el reporte del sistema geN Financiero “*composición de ejecución presupuestaria - etapa pagado*”.

Saldo no ejecutado:

Se verificó la coincidencia del monto expuesto como saldo no ejecutado en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto (Cuadro N.º 1) con la diferencia entre el crédito vigente y el monto devengado del ejercicio expuesto en cada uno de los incisos, a saber:

INCISO	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	% S/Cred. Vigente
1 GASTOS EN PERSONAL	1.169.027.155,00	829.426.610,33	29%
2 BIENES DE CONSUMO	58.185.822,00	1.214.729,88	98%
3 SERVICIOS NO PERSONALES	278.901.525,00	249.271.885,13	11%
4 BIENES DE USO	17.300.000,00	58.700,00	100%
5 TRANSFERENCIAS	25.897.837.006,00	24.510.718.455,75	5%
6 ACTIVOS FINANCIEROS	24.000.000,00	17.205.541,00	28%
TOTALES	27.445.251.508,00	25.607.895.922,09	

Luego de realizar el análisis correspondiente, se determinó que hubo subejecución del presupuesto. Las subejecuciones más significativas se observaron en los incisos: bienes de bienes de consumo (con una subejecución del 98%) y bienes de uso (con una subejecución del 100%).



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados – Cuadro N.º 1 y N.º 8:

Del control efectuado, de conformidad a los procedimientos aplicados sobre la Ejecución Presupuestaria de Gastos, surge que el mismo ha arrojado un resultado favorable, por cuanto dichos importes se corresponden con los registros y listados que han servido de base para su elaboración.

Cabe señalar que la diferencia de \$6.130.358.083,07 que surge entre la columna del devengado y el pagado del inciso 5, el que corresponde a transferencias, donde se exponen los haberes impagos por la situación deficitaria que atraviesa el organismo, para un mayor detalle, remitirse a al 10.1 “*Contingencias significativas que puedan afectar el patrimonio del Organismo*”.

Ejecución presupuestaria de recursos

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos (Cuadros N.º 2 y N.º 9) al 31/12/2025 se incorpora en orden 26 en el expediente A-EXP_DIG-145-2026, caratulado: “*CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025*”. Los mismos se encuentran transcritos en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

Formulado: Se constató el monto asignado mediante Ley Provincial N.º 1.580 y el Decreto Provincial N.º 0010/2025, cuya distribución fuera aprobada por Resolución Directorio N.º 01/2025 obrante en el expediente A-EXP_DIG-145-2026, caratulado: “*CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025*”.

Se han cotejado los montos aprobados como formulado presupuestario conforme a la normativa citada en el párrafo anterior, con la información expuesta en las planillas de responsabilidad fiscal de la página web, así como también con los montos expuestos, tanto en el Cuadro N.º 2 y N.º 9 alcanzando la suma de \$27.445.251.508,00 en la Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2025.

Modificaciones presupuestarias: No obran modificaciones presupuestarias en las actuaciones remitidas.

Cálculo definitivo: Se verificó la concordancia del cálculo definitivo por rubro en el estado presupuestario bajo análisis, tomando como referencia el análisis previo, con la información registrada en el sistema informático geN Financiero y el sitio web de Responsabilidad Fiscal.

Devengado:

Aportes Personales y Contribuciones patronales y Otras contribuciones: Se verificó la coincidencia de los montos expuestos en la Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro (Cuadro N.º 2) y la Ejecución Presupuestaria de Recursos desagregado (Cuadro N.º 9) con la información extraída del geN Financiero y del sitio web de Responsabilidad Fiscal.

En virtud del análisis vertical previamente realizado, se procedió a examinar el recurso "*Aportes y Contribuciones*", el cual representa el 87,00% del total devengado de recursos.

Se ha procedido a relevar el 100% de las Declaraciones Juradas de la Gobernación de aportes y contribuciones y los formularios de control de haberes de beneficiarios provinciales, territoriales y penitenciarios correspondientes al aporte del 8%, que obran en los expedientes mensuales de recursos y gastos de enero a diciembre 2025, obteniendo resultados favorables.

Disminución de Otros Activos Financieros: En virtud del análisis vertical previamente realizado, se procedió a examinar el recurso "*Aportes y Contribuciones*", el cual representa el 13,00% del total devengado de recursos.

Se ha procedido a relevar el 63% del extracto bancario del mes de enero 2025 arrojando el mismo resultado favorables.

"2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Percibido

En el siguiente cuadro se exponen la participación de cada rubro en la ejecución total del recurso, los que se analizan bajo los títulos correspondientes.

RECURSOS		Ejercicio 2025			
		Devengado	%	Percibido	%
101000000	Ingresos Tributarios	0,00	0 %	0,00	0 %
102000000	Ingresos No Tributarios	768.181,33	0 %	695.468,33	0 %
103000000	Aportes Y Contribuciones	17.880.844.800,88	87 %	16.075.880.141,48	86 %
104000000	Venta Bs./Serv. Adm. Púb.		0 %		0 %
105000000	Ingresos De Operación		0 %		0 %
106000000	Rentas De La Propiedad	31.273.265,32	0 %	31.070.738,62	0 %
107000000	Transferencias Corrientes		0 %		0 %
201000000	Recursos Propios De Capital		0 %		0 %
202000000	Transferencias De Capital		0 %		0 %
301000000	Venta De Títulos Y Valores	2.681.172.145,13	13 %	2.680.973.647,83	14 %
Totales		20.594.058.392,66		18.788.619.996,26	

Aportes Personales y Contribuciones patronales y Otras contribu-

ciones: Se verificó la coincidencia de los montos expuestos en la Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro (Cuadro N.º 2) y la Ejecución Presupuestaria de Recursos desagregado (Cuadro N.º 9) con la información extraída del geN Financiero y del sitio web de Responsabilidad Fiscal.

En virtud del análisis vertical previamente realizado, se procedió a examinar el recurso "Aportes y Contribuciones", el cual representa el 86,00% del total percibido de recursos.

Se procedió a relevar el 100% de los importes percibidos de aportes y contribuciones y otras contribuciones que obra en los expedientes de enero a diciembre de recursos y gastos 2025.

RECURSOS		Ejercicio 2025		
		Percibido	% intervención (sobre percibido)	Cantidad de Expedientes
103000000	Aportes Y Contribuciones	16.075.880.141,00	100 %	12
Totales		16.075.880.141,00		

Se verificó \$16.030.021.825,93 del total percibido, resultando una diferencia de \$45.858.315,55.

Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados – Cuadro N.º 2 y 9:

Del análisis efectuado, se concluye que la información presentada resulta coincidente entre los registros extraídos del sistema informático geN Financiero, del sitio web de Responsabilidad Fiscal y de la documentación respaldatoria obrante en los respectivos expedientes mensuales.

No obstante, respecto del recurso percibido "*Aportes y Contribuciones*", se observa una diferencia de \$45.858.315,55 no identificando a que corresponde.

Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base devengado (Cuadro N.º 3) y Base caja (Cuadro N.º 4)

Recursos corrientes:

En esquema base devengado, se cotejó la coincidencia del monto expuesto como ingresos corrientes por \$17.912.886.247,53, con el monto devengado de la Ejecución Presupuestaria de Recursos por carácter económico, Cuadro N.º 2.

Asimismo, en el esquema base caja, se cotejó la coincidencia del monto expuesto como ingresos corrientes por \$16.107.646.348,43, con el monto percibido de la Ejecución Presupuestaria de Recursos por carácter económico, Cuadro N.º 2.

La información presentada en la página web de responsabilidad fiscal, no es coincidente con los ingresos corrientes aprobados por acto administrativo.

Gastos corrientes:

En el esquema base devengado, se cotejó el monto registrado como gastos corrientes por \$25.590.631.681,09, con los valores informados en la etapa devengado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos por partida principal y parcial (Cuadro N.º 8), correspondientes a los siguientes incisos:



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

- Inciso 1: Gastos en Personal
- Inciso 2: Bienes de Consumo
- Inciso 3: Servicios No Personales
- Inciso 5: Transferencias para financiar erogaciones corrientes

El análisis arrojó resultados positivos.

Asimismo, en el esquema base caja, se realizó la misma verificación, cotejando el monto registrado como gastos corrientes por \$19.357.214.284,97, con los valores informados en la etapa pagado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos por partida principal y parcial (Cuadro N.º 8), obteniéndose también resultados positivos.

	INCISO	DEVENGADO	PAGADO
1	GASTOS EN PERSONAL	829.426.610,33	730.537.703,90
2	BIENES DE CONSUMO	1.214.729,88	1.214.729,88
3	SERVICIOS NO PERSONALES	249.271.885,13	245.101.478,51
5	TRANSFERENCIAS	24.510.718.455,75	18.380.360.372,68
	TOTALES	25.590.631.681,09	19.357.214.284,97

Recursos de capital

En ambos esquemas, se verificó la coincidencia del monto registrado como ingresos de capital por \$0,00 con los montos devengado y percibido en la Ejecución Presupuestaria de Recursos por carácter económico (Cuadro N.º 2), obteniendo resultados favorables.

Gastos de capital

En el esquema base devengado, se cotejó el monto registrado como gastos de capital por \$17.264.241,00, con los valores informados en la etapa devengado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos por partida principal y parcial (Cuadro N.º 8), correspondientes a los siguientes incisos:

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

- Inciso 4: Bienes de uso
- Inciso 6: Activos financieros

El análisis arrojó resultados positivos.

Asimismo, en el esquema base caja, se realizó la misma verificación, cotejando el monto registrado como gastos de capital por \$17.264.241,00, con los valores informados en la etapa pagado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos por partida principal y parcial (Cuadro N.º 8), obteniéndose también resultados positivos.

Recursos figurativos

En ambos esquemas, se cotejó la coincidencia del monto registrado como recursos figurativos por \$0,00, con los valores informados como devengado y percibido en la Ejecución Presupuestaria de Recursos por carácter económico (Cuadro N.º 2), obteniéndose resultados favorables.

Gastos figurativos

En ambos esquemas, se cotejó la coincidencia del monto registrado como gastos figurativos por \$0,00, con los valores informados en las etapas devengado y pagado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos por partida principal y parcial (Cuadro N.º 8), obteniéndose resultados positivos.

Necesidad de financiamiento

En el esquema base devengado, se verificó la coincidencia del monto expuesto como necesidades de financiamiento por -\$7.695.009.674,56, con la diferencia entre recursos y gastos devengados, obteniendo resultados positivos.



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

En el esquema base caja, se verificó la coincidencia del monto expuesto como necesidades de financiamiento por -\$3.266.832.177,54, con la diferencia entre recursos percibidos y gastos pagados, también obteniendo resultados positivos.

IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)		
	Devengado	Percibido/Pagado
Recursos totales	17.912.886.247,53	16.107.646.348,43
Gastos Totales	25.607.895.922,09	19.374.478.525,97
Total	- 7.695.009.674,56	- 3.266.832.177,54

Fuentes de financiamiento

En relación con las fuentes de financiamiento, se informó que el monto total asciende a \$11.146.574.132,35 según el esquema base devengado, y a \$4.912.958.238,93 conforme al esquema base percibido.

X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Devengado	Percibido
Disminución de la inversión financiera	4.913.156.736,23	4.912.958.238,93
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	6.233.417.396,12	-
Total	11.146.574.132,35	4.912.958.238,93

En el esquema base devengado se comparó el monto expuesto como fuentes financieras con el registrado como devengado y percibido en la Ejecución Presupuestaria de gastos (Cuadro N.º 1), arribando a un importe de \$6.233.417.396,12 y obteniendo resultados positivos.

De la disminución de la inversión financiera se verificaron que, \$1.699.100.514,73 corresponden a la disminución de cuentas a cobrar, los cuales se verificaron acreditados en el extracto bancario del mes de enero 2025.

Aplicaciones financieras

En relación con las aplicaciones financieras, se informó que el monto total asciende a \$3.451.564.457,79 según el esquema base devengado, y a \$1.646.126.061,39 conforme al esquema base percibido.

En base devengado se informa en notas del esquema que el importe total mencionado se compone de \$1.805.538396,40 que son coincidentes con la

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

diferencia entre el total devengado y percibido de la ejecución presupuestaria de recursos y el importe de \$1.646.126.061,39 corresponde a la deuda flotante del ejercicio 2024.

Resultado financiero

En ambos esquemas (Base devengado y Base Caja) el resultado financiero es de \$0,00.

Conclusiones sobre el Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento – Cuadro N.º 3 y N.º 4:

Del análisis realizado sobre los esquemas Ahorro – Inversión – Financiamiento (Cuadros N.º 3 y N.º 4), en sus versiones base devengado y base caja, se corresponden los montos expuestos con los registros de la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos (Cuadros N.º 2 y N.º 8), tanto en las etapas de devengado como de percepción/pago. Esta consistencia se observa en los ingresos y gastos corrientes, de capital, y figurativos, así como en el cálculo de la necesidad de financiamiento.

La información presentada en la página web de responsabilidad fiscal, no es coincidente con los ingresos corrientes aprobados por acto administrativo. Lo mismo sucede con los importes desde el resultado económico hacia abajo del cuadro.

Estado de la Deuda Pública – Cuadro N.º 5.1

Análisis: Se verificó la concordancia con el monto registrado en la columna “stock al 31/12/2025” del estado de evolución de la deuda pública (Cuadro N.º 5.2).

Conclusión: De acuerdo con lo expuesto se puede concluir que, en virtud de la constatación realizada, el estado bajo análisis refleja la situación al cierre.

Estado Evolución de Deuda Pública – Cuadro N.º 5.2



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Se verificó la correspondencia del monto registrado en la columna “*Stock al inicio*” con el saldo al cierre del ejercicio anterior, a pesar de que el estado bajo análisis presentó un saldo de \$0,00. Asimismo, se comprobó la coincidencia del monto en la columna “*Stock al 31/12/2025*” con el saldo reflejado en el Estado de la Deuda Pública (Cuadro N.º 5.1).

Conclusión: De acuerdo con lo expuesto se puede concluir que, en virtud de la constatación realizada, el estado bajo análisis refleja la situación al cierre.

Estado de Situación del Tesoro – Cuadro N.º 6

Valores Activos

Caja: No se procedió a su verificación dicha suma atento a que la misma es poco significativa.

Bancos: Se verificó el saldo de banco con los extractos bancarios arrojando resultado favorable.

Inversiones:

Títulos y valores: Se constató el saldo expuesto con la documentación obrante a página 244 y 245 del A-EXP_DIG-100-2026, caratulado: “EJECUCIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DICIEMBRE 2025”, exponiendo en resumen de cuenta fondo común de inversión “Toronto Trust” un importe de \$10.993,08 y del reporte del Banco Hipotecario, acciones “LEDESMA” informando un valor de \$4.322.587,50.

Préstamos: Se informó un total de \$2.812.335,55 en la documentación aportada en la página 231 del A-EXP_DIG-100-2026, caratulado: “EJECUCIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DICIEMBRE 2025”.

Créditos: Se informo un total de \$1.319.172.522,46, el que surge del saldo inicial de \$1.572.114.528,04 tal lo expuesto en el Informe Contable N.º 140/2025, verificándose acreditado en el extracto bancario del mes de enero del año 2025 en

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

el A-EXP_DIG-114-2025, caratulado: “EJECUCIÓN DE RECURSOS Y GASTOS ENERO 2025”, adicionando a dicho valor el monto devengado anual por un importe de \$15.927.675.448,79, el que corresponde a las declaraciones juradas enviadas por la gobernación al organismo mensualmente, verificadas en los expedientes mensuales de recursos y gastos de enero a diciembre. A dicha suma algebraica se le restan los cobros del ejercicio, que ascienden a \$16.180.614.454,35. Resultando de estas un saldo de crédito a cobrar de \$1.319.169.549,78, arrojando resultados favorables.

Otros Créditos: Se informo un total de \$485.795.109,62, a fines de verificar el mismo se procedió a realizar la suma algebraica que obra en el siguiente cuadro, arrojando una diferencia de \$172.636.114,48.

Dichos importes fueron relevados de los expedientes mes a mes de recursos y gastos que informa los formularios de control de haberes de beneficiarios provinciales, territoriales y penitenciarios y de los extractos bancarios de enero a diciembre.

Cabe aclarar que el importe de \$134.795.04 de comisión de sepelio no fue verificado, en virtud de ser poco significativo.

"Otros Créditos"	
8% aportes retirados	
saldo inicial	126.657.173,52
devengado	1.953.292.977,52
cobrado	1.421.518.926,94
saldo final	658.431.224,10

Valores Pasivos

Se verificaron los siguientes incisos:



"2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

devengado	829.426.610,33
pagado	730.537.703,90
deuda flotante inciso 1	98.888.906,43
devengado	249.271.885,13
pagado	245.101.478,51
deuda flotante inciso 3	4.170.406,62
devengado	24.510.718.455,75
pagado	18.380.360.372,68
deuda flotante inciso 5	6.130.358.083,07

Remuneraciones a pagar: Su saldo resultó coincidente con la deuda flotante del inciso 1 - gastos en personal, resultado de la diferencia entre el monto devengado y pagado, según la Ejecución Presupuestaria del Gasto Ejercicio 2025, Cuadro N.º 1 y Cuadro N.º 8.

Proveedores: Su saldo resultó coincidente la deuda flotante del inciso 3 - servicios no personales, resultado de la diferencia entre el monto devengado y pagado, según la Ejecución Presupuestaria del Gasto Ejercicio 2025, Cuadro N.º 1 y Cuadro N.º 8.

Transferencias a pagar: Su saldo resultó coincidente con la deuda flotante del inciso 5 – transferencias, resultado de la diferencia entre el monto devengado y pagado, según la Ejecución Presupuestaria del Gasto Ejercicio 2025, Cuadro N.º 1 y Cuadro N.º 8.

No se verificaron las obligaciones de ejercicios anteriores, ni otros por ser poco significativo.

Conclusión:

Del control efectuado, de conformidad a los procedimientos aplicados sobre el Estado de Situación del Tesoro, surge que el mismo ha arrojado un resultado favorable, excepto en el rubro “*otros créditos*” el que corresponde a los aportes del 8% de beneficios retirados provinciales, territoriales y penitenciarios, arrojando una diferencia de \$172.636.114,48, habiéndose relevado la totalidad de los formularios denominados “*Control de liquidación de haberes*” y extractos bancarios, visualizados de los expedientes mensuales de recursos y gastos. De las deudas a corto plazo detalladas en Nota 8 del presente estado se comparó con las

planillas denominadas “*control de liquidación de haberes*” Territoriales desde el primer SAC del ejercicio 2025 a diciembre, arribando a una diferencia de \$59.991.840,78.

Asimismo, se cruzaron los importes con la página web de Responsabilidad fiscal, no siendo coincidentes algunos de los importes tanto de valores activos como de valores pasivos.

Por último, lo analizado tanto para activos como pasivos se relacionan a la situación deficitaria que atraviesa el organismo, para un mayor detalle remitirse al apartado 7.2.1 “*Estado de Situación Patrimonial*” y al apartado 10.1 “*Contingencias significativas que puedan afectar el patrimonio del Organismo*”.

Estado de Movimientos del Tesoro – Cuadro N.º 7

Saldos Iniciales:

Se verificó que la información expuesta como saldos iniciales en el estado bajo análisis, no se corresponde con la información expuesta en los saldos finales del Estado de Movimientos del Tesoro de la Cuenta General del ejercicio anterior. Atento que el monto expuesto como inversiones (plazos fijos) corresponde a los saldos bancarios al 31/12/2024, no obteniéndose resultados favorables.

Ingresos Presupuestarios:

Se verificó la correspondencia entre el monto total denunciado como ingresos presupuestarios en el estado bajo análisis (\$18.788.619.996,26), con el monto total percibido en la Ejecución presupuestaria de Recursos por rubro, Cuadro N.º 2 y N.º 9, arrojando resultados favorables.

Se verificó un 95% del importe total, que abarca contribuciones de la seguridad social por un importe de \$16.075.880.141,48 y \$1.699.100.514,73 que



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

corresponden a la disminución de cuentas a cobrar, los cuales se verificaron acreditados en el extracto bancario del mes de enero 2025.

No obstante, el total de contribuciones de la seguridad social arroja una diferencia de \$45.858.315,55. Para un mayor grado de detalle, remitirse al punto “7.2.2 Estados Presupuestarios Contable – Ejecución Presupuestaria de recursos” del presente informe.

Ingresos No Presupuestarios

Se procedió a confrontar el monto total denunciado como ingresos no presupuestarios en el estado bajo análisis, con el monto expuesto en la página web de responsabilidad fiscal, no siendo los mismos coincidentes entre sí.

De los expedientes de recursos y gastos de enero a diciembre se verifico con documentación bancaria (Banco Macro y Banco Hipotecario), la suma de \$8.065.524.829,35 en concepto de rescate de fondos comunes de inversión en moneda nacional, y un importe de \$86.585,73, en moneda extranjera (dólares). Dicho esto, se verificó que, la suma total expuesta incluye la sumatoria de ambas monedas, lo que distorsiona la realidad económica.

Egresos Presupuestarios

Se verificó la correspondencia entre el monto total denunciado como egresos presupuestarios en el estado bajo análisis (\$19.374.478.525,97), con el monto total de erogaciones - etapa pagado expuesto en la Ejecución presupuestaria de Gasto por Objeto, Cuadro N.º 1 y N.º 9.

Dicho importe además se constató con el reporte denominado “Composición de Ejecución Presupuestaria” etapa “pagado” del sistema geN financiero.

Egresos No Presupuestarios

Se procedió a confrontar el monto total denunciado como egresos no presupuestarios en el estado bajo análisis, con el monto expuesto en la página web

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

de responsabilidad fiscal, no siendo los mismos coincidentes entre sí, y verificándose que no se incluyó la deuda flotante 2024.

Se verificaron las suscripciones de fondos comunes de inversión. Se procedió a verificar la composición del monto expuesto a través de los reportes del módulo de inversiones que detallan los movimientos de cada fondo común de inversión durante el período bajo análisis. Dichos reportes fueron incorporados a los expedientes de recursos y gastos mensuales correspondientes al período de enero a diciembre.

Se verificó el importe de deuda flotante 2024 con el importe de los incisos 1, 3 y 5 de valores pasivos de situación del tesoro del ejercicio 2024.

Saldos Finales:

Se verificó que los saldos finales expuestos en el estado bajo análisis coinciden con los montos registrados en el rubro “Valores Activos” (Saldos de Caja, Bancos) del Estado de Situación del Tesoro (Cuadro N.º 6.1).

No obstante, se verificó que el saldo de Inversiones Financieras no se expuso en el estado bajo análisis, no siendo coincidente con el saldo registrados en el rubro “Valores Activos” del Estado de Situación del Tesoro (Cuadro N.º 6.1), las cuales deberían estar debidamente incluidas para reflejar de manera completa y precisa la situación financiera.

Conclusión:

Del control efectuado, los saldos iniciales y finales no se encuentran expuestos correctamente.

De los ingresos presupuestarios se verificó una diferencia de \$45.858.315,55, sin poder determinar a que corresponden.

De los ingresos no presupuestarios en concepto de rescate de fondos comunes de inversión, de la suma total expuesta se verificó que la misma incluye la sumatoria de moneda nacional y extranjera, lo que distorsiona la realidad económica.



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

De los ingresos y egresos no presupuestarios surgen diferencias de exposición respecto de la página web de responsabilidad fiscal.

En relación con los Fideicomisos

Fideicomiso inmobiliario Altos del Michi (Tolhuin):

Se verificó el incumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución CGP N.º 157/2021, que reza: *“Establecer que los fondos fiduciarios constituidos con fondos públicos se encuentran obligados al cumplimiento de la normativa emitida por la Contaduría General de la Provincia respecto a las presentaciones de las cuentas de inversión del ejercicio presupuestario a considerarse.”*.

Mediante A-INF_INT-197-2025, correspondiente al segundo y tercer trimestre del presente ejercicio emitido por la Gerencia de Negocios e Inversiones, se informó la necesidad de una nueva integración de fondos, conforme lo expuesto en el Informe Interno N° 110/2025 y se dictó la Disposición de Presidencia N° 260/2025, autorizando el gasto. Asimismo, se transcribe a continuación lo siguiente: *“...dado que el trámite notarial aún no ha finalizado, permanecen pendientes de cancelación los gastos derivados de dicha gestión, así como los honorarios que devengue el fiduciario actual durante el período en curso. Cabe señalar que el trámite de transmisión de dominio fiduciario y la liquidación del fideicomiso se encuentran paralizados debido a la negativa del fiduciario anterior, Sr. Darío Prieto, a suscribir los documentos requeridos, incumpliendo así las obligaciones contractuales asumidas. Esta situación, sumada a la falta de directrices finales por parte de la escribana interviniente, ha generado demoras que implican la acumulación de obligaciones y costos adicionales para el fideicomiso...”*

Fideicomiso inmobiliario Altos de la Patagonia:

Se verificó el incumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución CGP N.º 157/2021, que reza: *“Establecer que los fondos fiduciarios constituidos con fondos públicos se encuentran obligados al cumplimiento de la normativa emitida por la Contaduría General de la Provincia respecto a las presentaciones de las cuentas de inversión del ejercicio presupuestario a considerarse.”*.

No obstante, se destaca que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del Informe N.º 05/2025 – GAJ – CPPyPTDF, firmado por la abogada Yamili Vargas Luna, informó sobre los juicios pendientes al 31/12/2025, incluyendo aquellos vinculados al Fideicomiso Altos de la Patagonia. Para mayor detalle, se sugiere consultar el punto 10.3 del Informe Ejecutivo.

8. Análisis Crítico

8.1. Ley provincial N.º 495, artículo 92 inciso b) apartados 1 y 2

En el apartado de Limitaciones al alcance de la tarea se dejó constancia de la ausencia de la información requerida por el artículo 92 inciso b) de la Ley Provincial N.º 495, dado que no fueron planteados en forma clara las metas y los objetivos medibles, a fin de verificar su cumplimiento y comportamiento en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.

8.2. Sistema de Contabilidad Gubernamental

La Dirección de Administración informó sobre la implementación del Sistema de Gestión de Expedientes y Financiera (geN), destacando los antecedentes y la necesidad de modernización.

Se tramitó la contratación directa de la empresa Nómade Soft S.R.L. para la prestación de servicios de implementación, soporte, mantenimiento y capacitación de los sistemas geN Financiero, geN Recursos Humanos, geN



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Gestión de Expedientes y Análisis O3. La adjudicación fue aprobada mediante la Resolución N.º111/2024.

En paralelo, mediante el Expediente N.º 313-2024-CPPyPTDF, se formalizó el proceso de adaptación administrativa, incluyendo la migración de datos contables y presupuestarios del ejercicio 2024.

Posteriormente, las Resoluciones N.º126/2024 y N.º127/2024 autorizaron la implementación de los módulos del sistema geN a partir del 01/11/2024, estableciendo normativas transitorias para la consulta de ejercicios anteriores y la continuidad de los módulos de inversiones y recursos humanos.

La Gerencia de Administración emitió los Informes Internos N.º 33/2024 y N.º 25/2025, en los que se detalló el estado de la migración presupuestaria y las dificultades enfrentadas en el traspaso de datos, incluyendo errores detectados, criterios de corrección y documentación respaldatoria.

En conclusión, si bien la implementación del sistema geN constituye un avance significativo en el proceso de modernización administrativa y financiera del organismo, aún no puede considerarse un sistema completamente integral e integrado. Esto se debe a que el módulo de Recursos Humanos continúa operando en forma paralela, e informan que aún no están en condiciones de implementarlo de forma completa. Del el Informe Técnico N.º 5/2026 suscripto por el Ingeniero Martín SABATO, se desprende que: *“...estamos trabajando para subsanar los inconvenientes propios de la migración de un sistema existente a uno nuevo, como la definición de equivalencias de determinados campos, la compatibilización de valores y la incorporación de datos ausentes que son requeridos en el sistema nuevo, pero no así en el anterior, por ejemplo, información asociada a cuentas bancarias. Por otro lado, estamos trabajando en la definición de requerimientos funcionales que son parte del proceso previo de la liquidación y que hacen al control y la determinación del beneficio a otorgar. Esto, además de mejorar el proceso y reducir los inconvenientes por errores humanos en la carga e interpretación, permitirá adecuar el funcionamiento del nuevo sistema a los*

procesos administrativos internos del ente...”. En consecuencia, el sistema se encuentra aún en una etapa de ajuste y consolidación, resultando este proceso ineficiente y propenso al error humano, generando un riesgo significativo en el desarrollo del procedimiento de verificación.

8.3. Resoluciones de Contaduría General vigentes respecto a la intervención de la Auditoría Interna.

Se emitió el Informe de Auditoría Interna N.º 116 de fecha 30/03/2026 suscripto por el Auditor Interno CP Fernando M. CRUZ, en su carácter de auditor interno de la CPPyPTDF, se observó que no se dio estricto cumplimiento a la Resolución de la Contaduría General N.º 288/2022.

En particular, se advirtió que no se incluyó en el apartado "Dictamen" la opinión sobre los siguientes estados contables:

- Estado de Situación Patrimonial
- Estado de Resultados
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto

9. Opinión del auditor

Estado de Situación Patrimonial

En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el estado de Situación Patrimonial al 31/12/2025 de la Caja de Previsión para el Personal Policial y Penitenciario de la Provincia presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al activo, pasivo y patrimonio neto.

Fundamentos de la opinión con salvedades

La presente opinión con salvedades se fundamenta en el rubro “otros créditos” el que corresponde a los aportes del 8% de beneficios retirados



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

provinciales, territoriales y penitenciarios, y en el rubro “Deudas a corto plazo”, correspondientes a la falta de pago a policía territoriales y provinciales.

Estado de Recursos y Gastos

En mi opinión, el estado de recursos y gastos al 31/12/2025 de la Caja de Previsión para el Personal Policial y Penitenciario de la Provincia presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos y gastos del ejercicio.

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

En mi opinión, el estado de evolución del patrimonio neto al 31/12/2025 de la Caja de Previsión para el Personal Policial y Penitenciario de la Provincia presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información expuesta al cierre.

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos

En mi opinión, el estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto al 31/12/2025 de la Caja de Previsión para el Personal Policial y Penitenciario de la Provincia presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos

En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro al 31/12/25 la Caja de Previsión del Personal Policial y Penitenciario de Tierra del Fuego, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al formulado original, modificaciones presupuestarias, calculo definitivo, devengado y percibido de recursos.

Fundamentos de la opinión con salvedades

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

La presente opinión con salvedades se fundamenta en las observaciones detectadas respecto del recurso percibido "*Aportes y Contribuciones*", se observa una diferencia de \$45.858.315,55 no identificando a que corresponde.

Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento (base devengado y pagado)

En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado y pagado) al 31/12/2025 presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.

Fundamentos de la opinión con salvedades

La presente opinión con salvedades se fundamenta con el recurso percibido "*Aportes y Contribuciones*", del que se observa una diferencia de \$45.858.315,55 no identificando a que corresponde.

Asimismo, la información presentada en la página web de responsabilidad fiscal, no es coincidente con los ingresos corrientes aprobados por acto administrativo. Lo mismo sucede con los importes desde el resultado económico hacia abajo del cuadro.

Estado de la Deuda Pública

En mi opinión, el estado de la deuda pública al 31/12/2025 de la Caja de Previsión para el Personal Policial y Penitenciario de la Provincia presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock de deuda interna como externa al cierre.

Estado Evolución de Deuda Pública



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

En mi opinión, el estado evolución de deuda pública al 31/12/2025 de la Caja de Previsión para el Personal Policial y Penitenciario de la Provincia presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock al inicio, incremento, disminuciones y stock al cierre de deuda interna como externa.

Estado de Situación del Tesoro

En mi opinión, debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2025 de la Caja Previsional del Personal Policial y Penitenciario de Tierra del Fuego, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a valores activos y pasivos.

Fundamentos de la opinión con salvedades

La presente opinión con salvedades se fundamenta en las siguientes observaciones detectadas durante su revisión:

En el rubro “*otros créditos*” el que corresponde a los aportes del 8% de beneficios retirados provinciales, territoriales y penitenciarios, arrojando una diferencia de \$172.636.114,48, habiéndose relevado la totalidad de los formularios denominados “*Control de liquidación de haberes*” y extractos bancarios, visualizados de los expedientes mensuales de recursos y gastos. De las deudas a corto plazo detalladas en Nota 8 del presente estado se comparó con las planillas denominadas “*control de liquidación de haberes*” Territoriales desde el primer SAC del ejercicio 2025 a diciembre, arribando a una diferencia de \$59.991.840,78.

Asimismo, se cruzaron los importes con la página web de Responsabilidad fiscal, no siendo coincidentes algunos de los importes tanto de valores activos como de valores pasivos.

Por último, lo analizado tanto para activos como pasivos se relacionan a la situación deficitaria que atraviesa el organismo, para un mayor detalle remitirse al

apartado 7.2.1 “Estado de Situación Patrimonial” y al apartado 10.1 “Contingencias significativas que puedan afectar el patrimonio del Organismo”.

Estado de Movimientos del Tesoro

En mi opinión, debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión adversa, el Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2025 de la Caja Previsional del Personal Policial y Penitenciario de Tierra del Fuego, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a valores activos y pasivos.

Fundamentos de la Opinión Adversa:

La opinión adversa se fundamenta en que los saldos iniciales y finales no se encuentran expuestos correctamente. Esta omisión genera una distorsión significativa en la exposición de los valores activos y, en consecuencia, afecta la razonabilidad de la información financiera presentada en dicho estado.

Asimismo, de los ingresos presupuestarios se verificó una diferencia de \$45.858.315,55, sin poder determinar a que corresponden.

De los ingresos no presupuestarios en concepto de rescate de fondos comunes de inversión, de la suma total expuesta se verificó que la misma incluye la sumatoria de moneda nacional y extranjera, lo que distorsiona la realidad económica.

De los ingresos y egresos no presupuestarios surgen diferencias de exposición respecto de la página web de responsabilidad fiscal.

10. Hechos significativos

10.1. Contingencias significativas que puedan afectar el patrimonio del Organismo.

Teniendo en cuenta el resultado financiero previo negativo expuesto en el esquema ahorro – inversión – financiamiento del ejercicio, cabe recordar lo ya



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

expresado en el Informe Técnico de Valuación Actuarial al 30 de junio de 2022 del Dr. Eduardo MELINSKI:

“(...) Conforme los resultados obtenidos se anticipa la necesidad de implementar ajustes, tendientes a restablecer el equilibrio actuarial, con igualdad de Recursos y Beneficios, sobre la base de operar en los aspectos técnicos del Régimen. En los regímenes policiales estos ajustes están fundamentalmente vinculados con Aportes presupuestarios complementarios al régimen de Recursos vigente (...).”

“(...) Conclusiones de la Valuación Actuarial

1. Situación Actuarial

Conforme con los elementos considerados, la Caja presenta una situación de déficit actuarial, dado que el valor actual de los compromisos excede al de los ingresos.

Tal déficit es de carácter económico con efecto financiero en el corto plazo, teniendo en cuenta que se observan sus efectos ya que los ingresos por aportes son inferiores a los egresos por beneficios. Como puede apreciarse en los cuadros de Evolución de las Inversiones, tal situación se agravará en el mediano plazo.

El informe presenta el flujo anual de aportes y beneficios, como así también la proyección demográfica de la población, estableciendo las reservas matemáticas necesarias, el déficit actuarial resultante y los períodos críticos.

Si bien las modificaciones introducidas en las leyes han reducido el déficit actuarial en términos relativos, el nivel de la reducción no es suficiente para equilibrar la situación actuarial de la Caja (...).”

“(...) K. Aspectos y Modificaciones Técnicas a considerar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

La situación financiero actual y su proyección muestran la necesidad de implementar Ajustes Técnicos del Régimen (manteniendo los lineamientos de valuaciones actuariales anteriores), todo ello sujeto al respectivo análisis jurídico e institucional.

Desde un punto de vista estrictamente actuarial (recursos y beneficios) el presente acápite incluye los siguientes temas generales:

a) Ajustes en el Régimen de Recursos: *estableciendo mayores aportes personales y/o contribuciones patronales o bien generando recursos exógenos para afrontar los déficits operativos crecientes.*

Dentro del esquema de contribuciones obligatorias se puede plantear un esquema que establezca tasas de aportes totales sobre la base de los aportes técnicos de equilibrio. De esta manera todo nuevo ingresante a la Caja generará recursos compatibles con sus beneficios estimados y por lo tanto no incrementará el déficit actuarial. Es importante señalar que los aportes colectivos para establecer el equilibrio actuarial son superiores a los aportes individuales, lo que implica (manteniendo el actual esquema de beneficios) la necesidad de generar recursos adicionales.

Un aspecto social clave es que el incremento de las tasas de aportes personales implica un ingreso efectivo de recursos para la atención del déficit operativo, sin embargo, implica la reducción del salario de bolsillo de los afiliados, por lo que su alcance es limitado.

En cuanto a los recursos exógenos puede plantearse la incorporación de ingresos adicionales, tales como partidas presupuestarias u otras fuentes de naturaleza tributaria o de asistencia federal que permitan cubrir las diferencias.

b) Ajustes Técnicos en el Régimen de Beneficios

Los ajustes al régimen de beneficios deben considerar la naturaleza diferencial y de riesgo de la actividad junto con aspectos comparativos con otros



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

regímenes policiales del país, de esta manera los ítems que se señalan son a título ilustrativos, sujetos a los aspectos señalados:

- **Modificación de los requisitos jubilatorios:** estableciendo edades mínimas de acceso a los beneficios, ya que las antigüedades mínimas de 25 y 30 permiten generar beneficios de retiro a edades muy tempranas (entre los 40/50 años, por ejemplo).

- **Promedio Salarial:** En la actualidad se considera el último salario. Este aspecto tiene en cuenta sólo parcialmente el hecho de que la trayectoria laboral del activo haya pasado por diferentes categorías, en general con remuneración creciente en términos reales (como mínimo al considerar

adicionales por la mera antigüedad). De esta forma cabe considerar incrementar el número de meses para el cálculo del promedio a 120 meses, por ejemplo.

- **Esquemas de Ajuste de Beneficios en función de la edad de acceso al retiro del afiliado:** Se puede plantear un esquema de factores de reducción para el acceso a retiro a edad menores a una edad de referencia compatibles con una equivalencia técnica actuarial, que contemple la menor cantidad de años de aportes y la mayor cantidad de años de pago de beneficio. Como regla práctica (y primera aproximación) puede pensarse en una reducción del orden del 5% por cada año de diferencia entre la edad alcanzada al retiro y la edad de referencia.

Con la misma base conceptual anterior, en caso de implementación de alguno de estos ajustes, los mismos pueden realizarse conforme con los esquemas siguientes:

- *Aplicación inmediata a todos los afiliados.*
- *Aplicación exclusivamente a los nuevos afiliados*

- *Aplicación gradual a los afiliados, mediante un régimen de transición. Por ejemplo, estableciendo un régimen de prorrateo para la determinación de la nueva edad de retiro, tal que a los ya estén en condiciones de jubilarse no se les aplica ajuste, a los ingresantes se le aplica el 100% y al stock de afiliados en actividad se procede a establecer una edad intermedia entre la anterior y la nueva en función al tiempo de servicio cumplido a la fecha de vigencia del ajuste”.*

En consonancia con lo anterior, mediante Nota Externa N.º 2/2025 - C.P.P.YP.T.D.F. de fecha 14 de febrero de 2025, el Presidente de la Caja remitió el Informe Interno N.º 18/2025, emitido por la Gerencia de Administración del Organismo, en el cual se describe la situación económico-financiera que enfrenta la entidad.

El Informe Interno N.º 18/2025 profundiza sobre dicha situación y se presentaron sugerencias de ajuste en materia de recursos y beneficios, y se advirtió que, de no tomarse medidas correctivas, podrían verse comprometidos los pagos correspondientes al mes de mayo de 2025.

Finalmente, se remarcó la importancia de articular acciones con los gobiernos provincial y nacional, y de remitir las actuaciones a los organismos rectores, a fin de colaborar en la adopción de decisiones que garanticen la continuidad del régimen.

Por otra parte cabe mencionar que con fecha 12 de febrero del corriente año, el Vicepresidente de la Caja, mediante Nota Externa N.º 47/2026 pone en conocimiento del Presidente de este Organismo, lo dictado mediante Resolución de Directorio RES-DIR-24-2026, donde se deja reflejado el desequilibrio estructural y el estado de desfinanciamiento del régimen administrado por la Caja Previsional, todo ello fundamentado mediante lo expuesto en el último informe trimestral del ejercicio 2025, Informe Interno N.º 16/2026 emitido por la Gerencia de Administración. Dicho informe da cuenta del resultado financiero negativo y



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

un desahorro acumulado significativo, consolidado el déficit para el cierre del ejercicio, al no verificarse ingresos extraordinarios que compensen el desequilibrio operativo estructural.

Posteriormente la Gerencia de Administración, expone a través del Informe Interno N.º 24/2026, la situación económico-financiera en la que se encuentra el Organismo a enero del 2026, cuyas conclusiones técnicas evidencian un persistente desequilibrio estructural, caracterizado por la insuficiencia de recursos líquidos para afrontar en tiempo y forma las obligaciones previsionales y operativas, así como por el incremento sostenido de la deuda previsional acumulada. Del mismo se desprende el siguiente análisis comparativo entre el presupuesto aprobado y su ejecución: *"(...) El presupuesto aprobado para el ejercicio 2025 preveía un equilibrio global entre recursos y gastos, conforme a los principios que rigen la administración financiera, estimando ingresos totales por \$27.445.251.508, y un nivel de gasto equivalente, con una fuerte incidencia de las transferencias previsionales, principal componente del gasto total. No obstante, al cierre del ejercicio, la ejecución evidencia una brecha significativa entre los recursos efectivamente percibidos y los gastos devengados. En efecto, los recursos totales percibidos ascendieron a \$18.788.619.996,26, mientras que los gastos totales devengados alcanzados los \$25.607.895.922,09, lo que derivó en un resultado financiero deficitario y en una necesidad de financiamiento por \$6.819.275.925,83 (...)"*.

Por otra parte, del análisis de los recursos expone lo siguiente: *"(...) la ejecución se apoyó mayormente en recursos corrientes, los cuales alcanzaron \$16.107.643.348,43. El resultado evidencia que los aportes personales, las contribuciones patronales y los aportes de los beneficiarios, principal fuente de financiamiento del sistema, se ubicaron por debajo de lo estimado, impactando directamente en la capacidad de financiamiento del régimen. La falta de pago de los haberes correspondientes al régimen territorial durante el período julio–*

diciembre de 2025, incluyendo las cuotas del Sueldo Anual Complementario, impidió la percepción del aporte del 8 %, lo que derivó en una sobreestimación de los recursos presupuestados. Respecto de los recursos de capital, cuya finalidad era financiar y ser utilizados estratégicamente para afrontar el desfinanciamiento del régimen, no se registró percepción efectiva durante el ejercicio. En el marco del Expediente N° 469/2025 se llevó adelante la contratación de un servicio de martillero para la realización de una Subasta Pública de un inmueble propiedad del Organismo, la cual fue declarada desierta por falta de oferentes, circunstancia que determina la continuidad del procedimiento durante el ejercicio 2026 (...)”.

Por último, del análisis de los gastos refiere a lo siguiente: “(...) la ejecución pone de manifiesto una marcada rigidez estructural. Los gastos corrientes representaron prácticamente la totalidad del gasto devengado (\$25.590.631.681,09), con un peso determinante de las transferencias previsionales (...) El gasto de capital tuvo una incidencia marginal y se mantuvo en línea con lo presupuestado, lo que permite concluir que el desequilibrio observado no se explica por erogaciones extraordinarias, sino por el comportamiento estructural de los gastos corrientes frente a recursos insuficiente (...)”.

Se menciona también el monto total adeudado al cierre del ejercicio 2025, el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS CON 58/100 (\$4.819.149.016,58), por conceptos que incluyen tanto haberes pasivos de los diferentes regímenes, como aporte y contribuciones a la OSEF y a la CPSTDF, estos últimos correspondientes al personal civil del Organismo.

Cabe mencionar que con fecha 18/03/2026, el Presidente de la Caja, mediante Nota Externa N.º 67/2026 actualiza y profundiza sobre dicha situación.



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Con fecha 29 de abril del corriente año, se ha elaborado el Informe Interdisciplinario INF-INTR-TCP-3-2026, suscripto por el Auditor Fiscal Subrogante Lic. CASCARINI Agustín, en el marco de las actuaciones que tramitan bajo el expediente electrónico del registro de este Tribunal N.º EE-332-2025 caratulado “s/Análisis situación actual CPPyPTDF – Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Policial y Caja Compensadora para la Policía del Ex Territorio de T.D.F.A.eI.A.S.”, cuyo objetivo consistió en analizar el informe actuarial presentado por la Actuaría Liliana SILVA, denominado **“Informe sobre la Caja de jubilaciones CPPyPTF -LILIANA SILVA – 2026”**, respecto de la situación actual de la Caja Previsional de la Policía de T.D.F.

En el análisis de la estructura de financiamiento, la Actuaría interviniente toma como punto de partida la valuación actuarial del Dr. Eduardo Melinsky, mencionado al inicio de este apartado donde señalaba que: *“(…) habiendo analizado la situación de la Caja al 30 de junio de 2022, ya existían problemas estructurales de sostenibilidad al comentar que “los ingresos por aportes son inferiores a los egresos por pagos de beneficios”, así como también cuando se expresó diciendo: “(…) Cabe mencionar que al existir flujos negativos, será necesario utilizar recursos propios u obtener aportaciones complementarias, como es habitual en los regímenes policiales...”*.

Finalmente cabe destacar las conclusiones a las que arriba en su Informe la Actuaría interviniente: *“(…) Desde el punto de vista estructural no hay sostenibilidad de la Caja dado que los ingresos por aportes y contribuciones son insuficientes para solventar los compromisos de pago de beneficios. Por otra parte, si bien la relación entre activos y pasivos es razonable, la cantidad de pasivos sigue creciendo con horizonte largo de pago dado la edad temprana para la obtención del beneficio previsional.*

Aunque la Caja realiza inversiones en activos financieros, luego de las sucesivas ventas y amortización de esos activos, actualmente sólo restarían como

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

activos las Inversiones representadas por Inmuebles, no siendo éstas suficientes ni eficientes para atender el crecimiento del gasto previsional ni para revertir el déficit estructural del sistema. Específicamente:

- ✓ Las rentas obtenidas de las inversiones representan solo un 2,72% del total de recursos y no alcanzan a cubrir el déficit generado por los beneficios previsionales, que crecen año a año en un contexto de desequilibrio financiero.*
- ✓ La venta y amortización de activos, si bien generan recursos importantes también descapitalizan a la Caja y no representan una solución sustentable en el largo plazo, dado que no generan suficientes rendimientos ni inversiones que puedan sostener nuevas obligaciones. Además, la dependencia excesiva en la recuperación de capital de activos es una estrategia limitada y temporal.*
- ✓ La falta de una rentabilidad elevada y sostenida, junto con la escasa diversificación y el bajo rendimiento de las inversiones, contribuyen a la insuficiencia de los recursos disponibles para afrontar las obligaciones futuras del sistema previsional.*

En resumen, las inversiones no cumplen de manera adecuada con las necesidades financieras del organismo, y la dependencia de ellas, junto con la venta de activos, no es suficiente para garantizar la sostenibilidad financiera del sistema previsional policial y penitenciario en el mediano y largo plazo. El déficit es de carácter económico con efecto financiero en el corto plazo, ya que los ingresos por aportes son inferiores a los egresos por beneficios. Los cuadros de Evolución de las Inversiones manifiestan que la situación se agravará en el mediano plazo. La situación financiera actual y su proyección muestran la necesidad de implementar Ajustes técnicos de tipo estructural del Régimen, sujeto al respectivo análisis jurídico e institucional. Una serie de alternativas de modificaciones técnicas son las detalladas en la Valuación Actuarial al 30-06-



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

2022 y en el Informe Contable N° 187/2023 del Tribunal de Cuentas, en donde se proponen Ajustes en el Régimen de Recursos y Ajustes en el Régimen de Beneficios. (...)".

10.2. Hechos posteriores relevantes al cierre.

Evaluación del contexto financiero del Ejercicio 2026

En concordancia con lo informado en el aparatado anterior del Informe Interno N.º 24/2026 de la Gerencia de Administración, como parte integrante de lo informado por Nota Externa N°47-2026 del 12/02/2026, se efectúa la evaluación del contexto financiero para el ejercicio 2026, resaltando que el mismo se desarrolla en un contexto de persistente restricción previsional, sin verificarse ingresos extraordinarios ni transferencias adicionales por parte del Poder Ejecutivo que permitan revertir dicha situación en el corto plazo.

De manera concomitante a esa fecha, se apertura el expediente digital del registro del Tribunal de Cuentas N.º TCP-EE-10-2026, mediante el cual se recopila una serie de notas remitidas desde la Caja de la Policía, dando cuenta al Presidente de este Organismo de Control de la situación que atraviesa el sistema previsional regulado por la ley provincial N.º 834, acompañado de sendas Resoluciones del Directorio emitidas en el marco del Expediente Digital N.º 326/2025 del registro de esa Caja, el que se caratula “*Modificación del cronograma de pagos*”, dejando constancia del desequilibrio estructural y del estado de desfinanciamiento del régimen que administra la Caja, reconociendo la existencia de insuficiencia financiera para afrontar de manera íntegra y simultánea la totalidad de sus obligaciones previsionales exigibles y estableciendo un orden de prelación para el pago de dichas prestaciones supeditado a la efectiva acreditación de fondos en la cuenta bancaria del organismo.

Siguiendo esa línea de acontecimientos y bajo el mismo contexto analizado, la Gerencia de Administración en su Informe Interno N.º 24/2024 del

30/01/2026, en situación de elevar el Informe de la Situación Financiera a Enero del 2026 y a partir de su análisis de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2025 se expresa diciendo: “(...) *En dicho marco normativo, se estableció como parámetro de priorización la atención de los haberes correspondientes a los retirados de la Policía Provincial y del Servicio Penitenciario, en tanto sus prestaciones previsionales constituyen su único ingreso de carácter alimentario, diferenciándolos de los beneficiarios del régimen territorial, cuyos haberes principales se encuentran cubiertos mediante aportes de origen nacional. (...)*”

En otro orden de información se reproduce lo señalado por esa Gerencia, en relación con la consideración de “*Fuentes extraordinarias de ingresos en trámite*”:

“(...) *En el Expediente N° 469/2025 se tramita la contratación de un martillero público para llevar adelante el procedimiento de Subasta Pública del inmueble propiedad de este Organismo, identificado catastralmente como Sección G, Macizo 2, Parcela 2C de la Ciudad de Ushuaia. Dicho procedimiento se encuentra actualmente en etapa de SEGUNDO LLAMADO, el cual podría — conforme lo dispuesto por la Resolución de Directorio N° 137/2025— constituirse en una fuente extraordinaria de ingresos, destinada a afrontar parcialmente la deuda previsional compensatoria acumulada, una vez concretada la venta del bien.*

El valor base asignado, conforme a la última tasación vigente, asciende a DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ (USD 1.053.810), que al tipo de cambio vigente representa la suma aproximada de PESOS UN MIL QUINIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 1.500.998.780,00), encontrándose prevista la subasta para el 13 de febrero de 2026 (...)”

Por último se informa que: “...Contingencias judiciales Finalmente, cabe señalar que, conforme lo informado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

en atención a las demandas judiciales en trámite, se encuentran en curso las estimaciones correspondientes a las causas en ejecución, las cuales contemplan intereses, costas del proceso y devengamiento de honorarios, estos últimos calculados a una alícuota estimada del dieciocho por ciento (18 %) sobre el total de las deudas, circunstancia que incrementa el pasivo potencial del Organismo y refuerza la necesidad de adoptar decisiones oportunas y fundadas...”

Información del 4to. Trimestre del ejercicio 2025 de Inversiones

Mediante Nota Externa N° 81-2026, de fecha 24 de abril de 2026, se remite el Informe N.º 47/2026 – C.P.P.yP.T.D.F. elaborado por la Gerencia de Administración, en el marco del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Provincial N.º 834.

Como primer término se expresa que, durante el último trimestre del año 2025, la Caja Previsional de la Policía mantuvo un estado de déficit presupuestario persistente desde el año 2021, agregando que, a fin de garantizar el pago de los beneficios, se priorizó el pago de prestaciones previsionales mediante reprogramación de cronogramas y criterios de priorización. Que el organismo continúa con la percepción anticipada de aportes y contribuciones para garantizar fondos, que suspendieron las inversiones financieras por falta de liquidez y se limitó los ingresos por rendimientos.

Se informa que la restricción financiera existente impide realizar nuevas inversiones, dependiendo exclusivamente de ingresos corrientes y por otra parte menciona la falta de designación de un responsable en la Gerencia de Inversiones, situación que limita la posibilidad de definir y ejecutar estrategias en materia de inversiones.

En otro orden de situaciones, comunica de las gestiones llevadas a cabo para obtener recursos extraordinarios, mediante el intento de enajenar un inmueble

propiedad de la Caja, el cual no obtuvo ofertas y que por lo tanto se mantiene la restricción financiera sin generación de rentabilidad adicional.

Dentro del mismo análisis, se expone un detalle de lo informado por esa Gerencia respecto de lo actuado en materia de gestión de activos bajo el rubro “Bienes de Uso”: *“(…) En el marco del Expediente N°469/2025, se emitió la Disposición de Presidencia N°383/2025, mediante la cual se aprobó el procedimiento y se adjudicó a la Sra. MEDINA Aurelia Liliana, C.U.I.T N°27-16340454-6, la Licitación Pública N°01/2025, referente a la contratación del servicio de un profesional Martillero Público quien tendrá a su cargo la ejecución de la subasta pública del predio propiedad de esta Caja Previsional, identificado catastralmente Sección G, Macizo 2, Parcela 2C, ubicado en ciudad de Ushuaia, con una superficie de 5.269,05 m2.; por los porcentajes asignados en el Formulario de Cotización, aplicados sobre la base prevista en el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Posteriormente, con fecha 20 de noviembre de 2025, se formalizó el Contrato de Locación de Servicios entre la Institución y la martillera adjudicada. En cumplimiento de las obligaciones contractuales, la profesional presentó la tasación del inmueble, determinando un valor de mercado de USD 1.053.810,00, y propuso el cronograma para el acto público en las instalaciones del Hotel Mónaco. Mediante el Acta Extraordinaria de Directorio N°38/2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, se prestó conformidad a la tasación presentada y se aprobaron los datos para la publicación de los edictos de ley. Tras el cumplimiento de los plazos legales de difusión y el periodo de exhibición del predio realizado entre el 16 y 18 de diciembre, la subasta pública se llevó a cabo el día 19 de diciembre de 2025. Sin embargo, ante la ausencia de oferentes, el acto fue declarado oficialmente desierto. Consecuentemente, el 22 de diciembre de 2025, la Martillera Medina efectuó la rendición de cuentas de su gestión y sugirió la realización de un segundo llamado con un ajuste en el precio base para incentivar la concurrencia de interesados. Finalmente, a través de la Resolución de Directorio N°12/2026, se*



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

aprobó lo actuado, se autorizó la prórroga del contrato profesional por sesenta días y se dispuso una nueva convocatoria para el 13 de febrero de 2026, estableciendo un valor base de USD 1.053.810,00. (...)"

Proyecto de modificación de la Ley Provincial N.º 735

Con fecha 26/03/2026 se recibió mediante correo electrónico un borrador de proyecto de modificación de la Ley Provincial N.º 735, en virtud de la existencia de un déficit estructural en el sistema, lo que motivo su reforma orientada a su sostenibilidad financiera.

En este marco, el proyecto propone un sistema unido de carrera policial y ajustes en el régimen previsional, proponiendo la unificación del régimen de ascensos mediante la modificación del artículo 53 y la derogación de los artículos 53 bis y 53 ter.; reduciendo los tiempos mínimos requeridos para el ascenso en determinados grados, modificando de las condiciones de acceso al retiro del artículo 90 y por ende la derogación de los artículos 90 bis y 90 ter. Asimismo, propone redeterminar el cómputo de servicios para el haber previsional (artículo 93), actualizar el esquema de determinación de haberes de retiro (artículo 100). Por último, expone la necesidad del endurecimiento del régimen previsional en supuestos de baja voluntaria o pérdida del estado policial (artículo 7).

Se transcribe a continuación el diagnóstico del organismo remitido por correo electrónico: *"...En el escenario institucional actual de la Policía Provincial, coexisten tres regímenes de carrera diferenciados por el marco normativo vigente al momento del ingreso del personal. Esta fragmentación legal se estructura bajo las siguientes normas: • Ley 735: Sancionada en el año 2006. Aplicable al personal ingresado desde la provincialización hasta el año 2010. • Ley 834 (Ley de Caja): Sancionada en el año 2010. Rige para quienes se incorporaron a partir de ese año y hasta el año 2017. • Ley 1155: sancionada en el 2017. Marco normativo vigente para el personal ingresado desde ese año y hasta la actualidad. Históricamente, las sucesivas modificaciones legislativas han sido diseñadas con*

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

un enfoque centrado en la sostenibilidad de la Caja de Retiros, postergando la perspectiva del desarrollo profesional del personal policial. Esta lógica ha provocado una extensión gradual de los años de servicio y, consecuentemente, de los tiempos mínimos de ascenso. En ciertos grados, estos plazos se han duplicado, generando un profundo desaliento en la fuerza. Este fenómeno no solo afecta la motivación individual, sino que impacta directamente en la operatividad del sistema de seguridad pública al incrementar las bajas voluntarias de los efectivos más jóvenes. Asimismo, esta deserción prematura compromete la base de aportantes al sistema previsional policial y penitenciario, afectando su equilibrio a largo plazo. Distribución de Personal por Régimen A continuación, se detalla la composición actual de la fuerza según el marco legal de pertenencia:

Ré- gimen Legal	<i>Estado de la Población Policial al 07/02/26</i> <i>(Incluye seguri- dad, profesionales y civiles)</i>	<i>Observaciones Principales</i>
Ley 735	428	<i>En decrecimiento continuo. Personal en etapa de retiro tras completar la carrera.</i>
Ley 834	753	<i>Estable / En transición. Persisten reclamos internos de Oficiales y Suboficiales de reencuadre hacia la Ley 735 por ser más beneficiosa.</i>
Ley 1155	1001	<i>En crecimiento constante. Personal joven (nuevos egresos); reclaman condiciones de carrera más favorables.</i>

Análisis de la Conflictividad Interna

El análisis de esta distribución revela una tensión estructural. Mientras que el personal bajo la Ley 735 se reduce naturalmente por el cumplimiento de su ciclo laboral, algunas promociones de efectivos regidos por la Ley 834 mantienen un



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

reclamo interno por el encuadre legal, considerando que su régimen es desventajoso en comparación con sus antecesores. Por su parte, el personal bajo la Ley 1155 —que constituye la gran masa presente y el futuro de la institución— manifiesta una creciente disconformidad al comparar sus condiciones de ascenso y permanencia con los regímenes previos. Este panorama genera un clima de fragmentación y tensiones internas que afectan la cohesión de la fuerza.

Propuesta de Reforma

Ante este escenario, resulta imperativo avanzar hacia una solución integral que armonice los derechos y deberes del personal. Por ello, se eleva al Poder Ejecutivo la presente propuesta para la implementación de un SISTEMA ÚNICO DE CARRERA POLICIAL. El objetivo central es eliminar las desigualdades expuestas, fomentar la profesionalización y garantizar la continuidad de la carrera para el personal en actividad

PROPUESTA DE SISTEMA ÚNICO DE CARRERA POLICIAL, TENDIENTE A DISMINUIR LOS AÑOS DE SERVICIO.

La presente propuesta tiene por finalidad impulsar la modificación de la Ley Provincial N° 735, con el objeto de ordenar y unificar el régimen de carrera policial vigente en la provincia. La Ley 735, sancionada en 2006, estableció un estatuto propio para el personal policial, regulando de manera integral sus derechos, deberes y obligaciones, en armonía con la Ley Nacional N° 21.965 y su Reglamentación 1.866, aunque adaptada a la realidad institucional fueguina. Posteriormente, la Ley Provincial N° 834 (2010), mediante la cual se creó la Caja Previsional, introdujo modificaciones sustanciales en el régimen policial. En ese marco incorporó el artículo 53 bis a la Ley 735, estableciendo nuevos tiempos mínimos en el grado para el ascenso del personal ingresado con posterioridad; incorporó el artículo 90 bis en materia de retiro; y sustituyó los artículos 67, 96 y 100, vinculados a la licencia extraordinaria por antigüedad, las condiciones de acceso al retiro y la determinación porcentual del haber previsional. Con

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

posterioridad, la Ley Provincial N° 1.155 (2017), volvió a modificar el régimen, incluso sobre disposiciones ya reformadas. Así, sustituyó nuevamente los artículos 67, 96 y 100 (arts. 37, 38 y 39 de dicha ley), sustituyó el régimen de bajas previsto en el artículo 19 (art. 49), sustituyó el artículo 53 bis (art. 54), incorporó el artículo 53 ter (art. 55), incorporó el artículo 90 ter (art. 58), sustituyó el artículo 93 (art. 59) y reemplazó los artículos del Capítulo VI —Haber de Retiro— del Título III, con excepción del artículo 98. Como consecuencia de estas reformas sucesivas, actualmente conviven distintos regímenes aplicables según la fecha de ingreso del personal, tanto en materia de ascensos como de retiro, conforme lo antes señalado. Esta superposición normativa genera diferencias sustanciales en los tiempos exigidos y produce desigualdades dentro de la misma Fuerza, afectando la coherencia estructural del sistema jerárquico y el principio de uniformidad que debe regir la carrera policial. En la práctica, pueden verificarse situaciones en las que dos efectivos que desarrollan idénticas funciones se encuentran sujetos a exigencias temporales distintas para acceder al grado máximo, dependiendo exclusivamente del momento en que ingresaron a la institución. Esta circunstancia impacta en el orden de precedencia, altera la lógica vertical propia del régimen policial y debilita la previsibilidad del sistema de carrera. Si bien las reformas introducidas por las leyes mencionadas respondieron a la finalidad legítima de fortalecer la sustentabilidad financiera del sistema previsional, ampliando los años de servicios simples requeridos tanto para el ascenso como para el retiro, la herramienta utilizada —la extensión generalizada del tiempo de permanencia en actividad— debe analizarse a la luz del principio de razonabilidad consagrado en el artículo 28 de la Constitución Nacional. El test de razonabilidad exige que las medidas legislativas sean idóneas, necesarias y proporcionadas en relación con el fin perseguido. En este caso, la finalidad fiscal resulta legítima; sin embargo, la coexistencia de regímenes diferenciados dentro de una misma estructura jerárquica y la prolongación de la vida laboral sin consideración suficiente del desgaste propio de la función policial generan efectos que exceden lo estrictamente necesario para



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

alcanzar el objetivo financiero. La actividad policial se desarrolla bajo condiciones singulares, tales como horarios rotativos, exposición permanente a situaciones de riesgo, intervención directa en conflictos sociales, presión operativa continua y un régimen disciplinario más estricto que el del resto de la administración pública. Estas características justifican constitucionalmente un tratamiento estatutario diferenciado, pero también imponen límites a la extensión de la permanencia en actividad. Ignorar ese componente implica desatender el mandato de protección del trabajador previsto en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional. Asimismo, el principio de igualdad consagrado en el artículo 16 de la Constitución Nacional no sólo impide tratos arbitrarios entre personas que se encuentran en situaciones equivalentes, sino que también exige coherencia interna en los regímenes especiales. Cuando dentro de una misma institución jerárquica coexisten reglas sustancialmente distintas para recorrer idéntica carrera funcional, la diferencia debe superar un estándar reforzado de justificación. Con el paso del tiempo, esa justificación —centrada exclusivamente en la fecha de ingreso— pierde razonabilidad estructural. La propuesta de unificación normativa no desconoce la necesidad de preservar la sustentabilidad del sistema previsional. Por el contrario, parte de la premisa de que el equilibrio financiero es un objetivo constitucionalmente válido. Sin embargo, dicho equilibrio no puede sostenerse exclusivamente sobre la ampliación de la vida activa del personal policial, sino que debe integrarse dentro de una política previsional más amplia, que contemple variables contributivas, demográficas y presupuestarias. En este marco, también resulta necesario revisar aquellas disposiciones que fueron impactadas por las reformas anteriormente descriptas, particularmente las vinculadas al régimen de bajas, al cómputo de servicios y a la determinación del haber de retiro, en tanto su configuración actual responde a la lógica de extensión temporal que aquí se propone reorganizar. En definitiva, la iniciativa persigue la consolidación de un sistema único de carrera policial que restablezca la igualdad interna, refuerce la coherencia jerárquica y adecue el régimen a los estándares de razonabilidad y

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

proporcionalidad exigidos por la Constitución Nacional y Provincial. Lejos de implicar un retroceso institucional, la unificación normativa constituye una herramienta de fortalecimiento estructural, que brinda previsibilidad, equidad y estabilidad al desarrollo profesional dentro de la Fuerza...”

10.3. Existencia de juicios en curso o con sentencia firme durante el ejercicio.

Junto con el expediente de la Cuenta General de Inversión del ejercicio, se adjuntó en el orden 11 y 12 información acerca de los juicios mediante el Informe Interno N.º 05/2026, de fecha 06/01/2026, informe trimestral del área de asuntos jurídicos suscripto por la abogada Yamili VARGAS LUNA, detallando una totalidad de 31 juicios ordinarios y 145 acciones de amparo, en sus diferentes estados del proceso.

Entre ellos, se informó con relación al fideicomiso “Altos de la Patagonia” lo siguiente: “...A. Fideicomiso Inmobiliario “Patagonia” En relación a los juicios relacionados con este asunto, se constató actividad procesal únicamente tres (03) causas promovidas por compradores y una (01) causa iniciada por un tercero contratado. En las causas iniciadas por compradores recién se encuentran en etapa inicial, el tribunal emitió sentencia interlocutoria que resolvió excepciones previas, notificando a todas las partes de las mismas. La causa del tercero contratado, Inmobiliaria de la Sra. Sandra Retamal, ha tenido sentencia definitiva. Encontrándose en etapa de liquidación y ejecución de honorarios atento a que no fue apelada por ninguna de las partes. B. Beneficiario En cuanto a estas causas, en dos de ellas se comprobó actividad procesal, la cual fue emisión de sentencia definitiva. Una de ellas, Toledo, con notificación de la misma y ya en instancia de apelación por la parte actora. En tanto que en Benitez, aún no fue notificada la sentencia definitiva emitida. C. Equiparación En esta materia, se verifican cuatro (04) causas en trámite, todas ellas en etapa probatoria, compartiendo una estructura argumental similar y encontrándose aún pendiente de producción y valoración de la prueba ofrecida. D. Personal Caja Finalmente, la única causa iniciada por ex personal de la Caja en



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

trámite, ha presentado movimiento procesal durante el periodo, encontrándose su tramitación en instancias iniciales. El tribunal se ha expedido mediante sentencia interlocutoria respecto a las excepciones previas planteadas por esta parte. En función del estado procesal de la causa activas, mayoritariamente en etapa probatoria, la litigiosidad vigente se encuentra bajo seguimiento y control por parte de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, no advirtiéndose contingencias inmediatas de impacto económico o institucional significativo...”

En relación con las acciones de amparo se informó lo siguiente: “...Las acciones de amparo promovidas se orientan a la obtención de respuestas inmediatas por parte del Ente. En este marco, el Organismo ha debido compatibilizar la atención de los requerimientos judiciales con la adopción de medidas tendientes a minimizar el daño. Del total de procesos relevados, noventa y cuatro (94) se encuentran en primera instancia, mientras que cincuenta (50) causas registran la interposición de recursos de apelación. Asimismo, se identifica una (01) causa formalmente finalizada, cuyo antecedente ha dado origen a un proceso contencioso administrativo, el cual, si bien aún no ha sido notificado al Organismo, ya presenta actuaciones preliminares impulsadas por el Tribunal competente...”.

ESTADOS CONTABLES BÁSICOS Y ESTADOS PRESUPUESTARIOS CONTABLES

A continuación, se realizó la transcripción de los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables Resolución de Directorio RES DIR N.º 034/2026, suscripta por el Suboficial Auxiliar (R) Claudio Ramón PÉREZ, el Suboficial Mayor (R) Miguel Ángel MORINIGO y el Comisario General (R) Carlos R. DEBAZ, en su carácter de directores de la CPPyPTDF, por el Comisario General Guillermo D. MORGAN, en carácter de Vicepresidente y por el Comisario General (R) Héctor Ernesto BORDON, en carácter de Presidente Dicha resolución obra en el expediente A-EXP_DIG-145-2026.

Se deja constancia que los datos informados son una fiel transcripción de los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables
“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”

presentados por el la Caja de Previsión del Personal Policial y Penitenciario de la Provincia y son firmados por quien suscribe al solo efecto de su identificación con el presente informe.



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N° 163/21
ESTADOS PRESUPUESTARIOS CONTABLES
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO (CUADRO N° 1)
SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

Carácter: ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Jurisdicción: Caja Previsional y Compensadora de la Policía
Ejercicio: 2025

INCISO	CRÉDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	SALDO NO EJECUTADO
	A	B	C	D-A+B-C	F	G	H	I	J-D-G
1 GASTOS EN PERSONAL	1.169.027.155,00	-	-	1.169.027.155,00	829.426.610,33	829.426.610,33	829.426.610,33	730.537.703,90	339.600.544,67
2 BIENES DE CONSUMO	58.185.822,00	-	-	58.185.822,00	1.318.179,88	1.214.729,88	1.214.729,88	1.214.729,88	56.971.092,12
3 SERVICIOS NO PERSONALES	278.901.525,00	-	-	278.901.525,00	260.165.551,38	249.271.885,13	246.248.218,88	245.101.478,51	29.629.659,87
4 BIENES DE USO	17.300.000,00	-	-	17.300.000,00	58.700,00	58.700,00	58.700,00	58.700,00	17.241.300,00
5 TRANSFERENCIAS	25.917.837.006,00	-	-	25.917.837.006,00	24.510.718.455,75	24.510.718.455,75	20.733.036.473,98	18.380.360.372,88	1.387.118.550,25
6 ACTIVOS FINANCIEROS	4.000.000,00	20.000.000,00	-	24.000.000,00	17.205.541,00	17.205.541,00	17.205.541,00	17.205.541,00	6.794.459,00
7 SERVICIOS DE LA DEUDA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8 OTROS GASTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9 GASTOS FIGURATIVOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
42 CONSTRUCCIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	27.445.251.508,00	20.000.000,00	20.000.000,00	27.445.251.508,00	25.618.891.018,34	25.607.895.922,09	21.827.190.274,07	19.374.478.525,97	1.837.355.585,91

Fuente:
Res Directorio N° 034-2026 de fecha 06/04/2026 suscripta por Cno. Gral. BORDÓN en su carácter de Presidente de la C.P.P.y.P.T.D.F.
Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: CFPyPTDF en el expediente EE-130-2026
Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-130-2026

ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS (CUADRO N.º 2)
SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

Carácter: ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Jurisdicción: Caja Previsional y Compensadora de la Policía
Ejercicio: 2025

DESCRIPCIÓN POR CARÁCTER ECONÓMICO		FORMULADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CÁLCULO DEFINITIVO	DEVENGADO	PERCIBIDO	SALDO
INGRESOS CORRIENTES	1	19.381.211.908,00	-	-	19.381.211.908,00	17.912.886.247,53	16.107.646.348,43	1.468.325.660,47
INGRESOS TRIBUTARIOS	11	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos directos provinciales	11.1	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos indirectos provinciales	11.2	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos Nacionales	11.3	-	-	-	-	-	-	-
CONTRIBUCIONES SEGURIDAD SOCIAL	12	19.065.921.260,00	-	-	19.065.921.260,00	17.880.844.800,88	16.075.880.141,48	1.185.076.459,12
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13	29.418.729,00	-	-	29.418.729,00	768.181,33	695.468,33	28.650.547,67
Tasas	13.1	-	-	-	-	-	-	-
Derechos	13.2	-	-	-	-	-	-	-
Regalías	13.3	-	-	-	-	-	-	-
Otros No tributarios	13.4	29.418.729,00	-	-	29.418.729,00	768.181,33	695.468,33	28.650.547,67
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	14	-	-	-	-	-	-	-
INGRESOS DE OPERACIÓN	15	-	-	-	-	-	-	-
Ventas brutas	15.1	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	15.2	-	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos de operación	15.3	-	-	-	-	-	-	-
RENTAS DE LA PROPIEDAD	16	285.871.919,00	-	-	285.871.919,00	31.273.265,32	31.070.738,62	254.598.653,68
Intereses	16.1	285.871.919,00	-	-	285.871.919,00	31.273.265,32	31.070.738,62	254.598.653,68
Dividendos	16.2	-	-	-	-	-	-	-
Intereses por Títulos y Valores	16.3	-	-	-	-	-	-	-
Beneficios por inversiones empresariales	16.4	-	-	-	-	-	-	-
Arrendamientos de tierras y terrenos	16.5	-	-	-	-	-	-	-
Derechos sobre bienes intangibles	16.6	-	-	-	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17	-	-	-	-	-	-	-
Del sector privado	17.1	-	-	-	-	-	-	-
Del sector público	17.2	-	-	-	-	-	-	-
Del sector externo	17.3	-	-	-	-	-	-	-
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	18	-	-	-	-	-	-	-
RECURSOS DE CAPITAL	2	3.695.939.310,00	-	-	3.695.939.310,00	-	-	3.695.939.310,00
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	2.1	3.695.939.310,00	-	-	3.695.939.310,00	-	-	3.695.939.310,00
Venta de Activos	2.1.1	3.695.939.310,00	-	-	3.695.939.310,00	-	-	3.695.939.310,00
Disminución de Existencias	2.1.2	-	-	-	-	-	-	-
Incremento de Depreciación y Amortizaciones	2.1.3	-	-	-	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.2	-	-	-	-	-	-	-
Del Sector privado	2.2.1	-	-	-	-	-	-	-
Del Sector público	2.2.2	-	-	-	-	-	-	-
De entidades externas	2.2.3	-	-	-	-	-	-	-
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN	2.3	-	-	-	-	-	-	-
Venta de acciones y participaciones de capital	2.3.1	-	-	-	-	-	-	-
Recupero de préstamos de Corto Plazo	2.3.2	-	-	-	-	-	-	-
Recupero de préstamos de Largo Plazo	2.3.3	-	-	-	-	-	-	-
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	2.4	-	-	-	-	-	-	-
FUENTES FINANCIERAS	3	4.368.100.290,00	-	-	4.368.100.290,00	2.681.172.145,13	2.680.973.647,83	1.686.928.144,87
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	3.1	4.368.100.290,00	-	-	4.368.100.290,00	2.681.172.145,13	2.680.973.647,83	1.686.928.144,87
Venta de acciones y participaciones de capital	3.1.1	-	-	-	-	-	-	-
Recupero préstamos de corto plazo	3.1.2	1.984.790,00	-	-	1.984.790,00	1.980.626,49	1.782.129,19	4.163,51
Venta de Títulos y Valores	3.1.3	3.578.077.537,00	-	-	3.578.077.537,00	875.512.716,88	875.512.716,88	2.702.564.820,12
Disminución de otros activos financieros	3.1.4	788.037.963,00	-	-	788.037.963,00	1.803.678.801,76	1.803.678.801,76	-1.015.640.838,76
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	3.2	-	-	-	-	-	-	-
Colocación de Deuda Interna de Corto Plazo	3.2.1	-	-	-	-	-	-	-
Colocación de Deuda Externa de Corto Plazo	3.2.2	-	-	-	-	-	-	-
Obtención de Préstamos a Corto Plazo	3.2.3	-	-	-	-	-	-	-
Incremento de Otros Pasivos	3.2.4	-	-	-	-	-	-	-
Colocación de Deuda Interna de Largo Plazo	3.2.5	-	-	-	-	-	-	-
Colocación de Deuda Externa de Largo Plazo	3.2.6	-	-	-	-	-	-	-
Obtención de Préstamos a Largo Plazo	3.2.7	-	-	-	-	-	-	-
Conversión de Deuda de Corto Plazo en Deuda de Largo Plazo	3.2.8	-	-	-	-	-	-	-
INCREMENTO DEL PATRIMONIO	3.3	-	-	-	-	-	-	-
Incremento del capital	3.3.1	-	-	-	-	-	-	-
Incremento de reservas	3.3.2	-	-	-	-	-	-	-
Incremento de los resultados	3.3.3	-	-	-	-	-	-	-
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR APLICACIONES FINANCIERAS	3.4	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES		27.445.251.508,00	-	-	27.445.251.508,00	20.594.058.392,66	18.788.619.996,26	6.851.193.115,34

Fuente:
Res.Direcstio N° 034-2026 de fecha 06/04/2026 suscripta por Cno. Gral. BORDÓN en su carácter de Presidente de la C.P.P.yP.T.D.F.
Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: CPPyPTDF en el expediente EE-130-2026
Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-130-2026



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21

Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado (CUADRO N.º 3)

Carácter: ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Jurisdicción: Caja Previsional y Compensadora de la Policía

Ejercicio: 2025

CONCEPTO	IMPORTE
I. INGRESOS CORRIENTES	17.912.886.247,53
Ingresos tributarios	
Contribuciones a la seguridad social	17.880.844.800,88
Ingresos no tributarios	768.181,33
Venta de bienes y servicios de la Adm. Pública	
Ingresos de operaciones	
Rentas de la propiedad	31.273.265,32
Transferencias corrientes	
II. GASTOS CORRIENTES	25.590.631.681,09
Personal	829.426.610,33
Bienes corrientes	1.214.729,88
Servicios no personales	249.271.885,13
Transferencias para financiar erogaciones corrientes	24.510.718.455,75
Intereses y gastos de la deuda	
Otros	
III. RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO/DESAHORRO	-7.677.745.433,56
IV. RECURSOS DE CAPITAL	-
Recursos propios de capital	
Transferencias de capital	
Disminución de la inversión financiera	
V. GASTOS DE CAPITAL	17.264.241,00
Inversión real directa	58.700,00
Inversión financiera	17.205.541,00
Transferencias de capital	
VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III+IV-V)	-7.695.009.674,56
Total recursos	17.912.886.247,53
Total gastos	25.607.895.922,09
VII. RECURSOS FIGURATIVOS	-
VIII. GASTOS FIGURATIVOS	-
IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)	-7.695.009.674,56
X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	11.146.574.132,35
Disminución de la inversión financiera	4.913.156.736,23
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	6.233.417.396,12
Contribuciones figurativas	
XI. APLICACIONES FINANCIERAS	3.451.564.457,79
Incremento de la inversión financiera	1.805.438.396,40
Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	1.646.126.061,39
Gastos figurativos para aplicaciones financieras	
XII. FINANCIAMIENTO NETO (X menos XI)	7.695.009.674,56
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX Más XII)	-

Fuente:

Res.Directorio N° 034-2026 de fecha 06/04/2026 suscripta por Crio. Gral. BORDÓN en su carácter de Presidente de la
Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente
Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-130-2026

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

ANEXO V - RESOLUCIÓN C.G.P. N.º 163/21**Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja (CUADRO N.º 4)****Carácter: ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Jurisdicción: Caja Previsional y Compensadora de la Policía****Ejercicio: 2025**

CONCEPTO	IMPORTE
I. INGRESOS CORRIENTES	16.107.646.348,43
Ingresos tributarios	
Contribuciones a la seguridad social	16.075.880.141,48
Ingresos no tributarios	695.468,33
Venta de bienes y servicios de la Adm. Pública	
Ingresos de operaciones	
Rentas de la propiedad	31.070.738,62
Transferencias corrientes	
II. GASTOS CORRIENTES	19.357.214.284,97
Personal	730.537.703,90
Bienes corrientes	1.214.729,88
Servicios no personales	245.101.478,51
Transferencias para financiar erogaciones corrientes	18.380.360.372,68
Intereses y gastos de la deuda	
Otros	
III. RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO/DESAHORRO	-3.249.567.936,54
IV. RECURSOS DE CAPITAL	-
Recursos propios de capital	
Transferencias de capital	
Disminución de la inversión financiera	
V. GASTOS DE CAPITAL	17.264.241,00
Inversión real directa	58.700,00
Inversión financiera	17.205.541,00
Transferencias de capital	
VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III+IV-V)	-3.266.832.177,54
Total recursos	16.107.646.348,43
Total gastos	19.374.478.525,97
VII. RECURSOS FIGURATIVOS	-
VIII. GASTOS FIGURATIVOS	-
IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)	-3.266.832.177,54
X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	4.912.958.238,93
Disminución de la inversión financiera	4.912.958.238,93
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	-
Contribuciones figurativas	-
XI. APLICACIONES FINANCIERAS	1.646.126.061,39
Incremento de la inversión financiera	
Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	1.646.126.061,39
Gastos figurativos para aplicaciones financieras	
XII. FINANCIAMIENTO NETO (X menos XI)	3.266.832.177,54
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX Más XII)	-

Fuente:

Res.Directorío N° 034-2026 de fecha 06/04/2026 suscripta por Crio. Gral. BORDÓN en su carácter de Presidente de la
Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente
organismo: CPPvPTDF en el expediente EE-130-2026

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-130-2026



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21
ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA (CUADRO N.º 5.1)
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

Carácter: ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Jurisdicción: Caja Previsional y Compensadora de la Policía
Ejercicio: 2025

CONDICIONES DE LOS PRÉSTAMOS Y DE COLOCACIONES DE DEUDA

PRESTAMISTA	SALDO	MONEDA	MONTO ORIGINAL	GARANTÍAS	FECHA DE LA OPERACIÓN	TASA	PLAZO
DEUDA INTERNA DIRECTA:	0	0	0				
Gobierno Nacional (1)							
Entidades bancarias y financieras (1)							
Organismos internacionales (1)							
Deuda consolidada (1)							
Títulos provinciales (1)							
Otras deudas (1)							
DEUDA INTERNA INDIRECTA (1)							
DEUDA EXTERNA DIRECTA (1)							
DEUDA EXTERNA INDIRECTA (1)							
TOTAL	0	0	0				

(1) Detallar prestamista

Fuente:

Res. Directorio N° 034-2026 de fecha 06/04/2026 suscripta por Cño. Gral. BORDÓN en su carácter de Presidente de la C.P.P.yP.T.D.F.

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: CPPyPTDF en el expediente EE-130-2026

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-130-2026

ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21
ESTADO EVOLUCIÓN DE DEUDA PÚBLICA (CUADRO N.º 5.2)
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

Carácter: ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Jurisdicción: Caja Previsional y Compensadora de la Policía
Ejercicio: 2025

PRESTAMISTA	STOCK AL INICIO Al [---/---/---]	Incremento			Disminuciones			STOCK Al [---/---/---]
		Presupuestarios	No presupuestario	Total	Presupuestarios	No Presupuestario	Total	
TOTALES								
DEUDA INTERNA DIRECTA								
GOBIERNO NACIONAL								
Deuda de la Administración Central								
ORGANISMOS INTERNACIONALES								
DEUDA CONSOLIDADA								
OTRAS DEUDAS								
DEUDA EXTERNA DIRECTA								
TÍTULOS PROVINCIALES								

Fuente:

Res. Directorio N° 034-2026 de fecha 06/04/2026 suscripta por Cño. Gral. BORDÓN en su carácter de Presidente de la C.P.P.yP.T.D.F.

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: CPPyPTDF en el expediente EE-130-2026

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-130-2026

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21
ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO (CUADRO N.º 6.1)

Carácter: ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Jurisdicción: Caja Previsional y Compensadora de la Policía
Ejercicio: 2025

CONCEPTO	IMPORTE
1) VALORES ACTIVOS	1.818.404.232,76
Caja	101.530,58
Bancos	6.054.358,93
Inversiones Financieras	7.145.916,13
Créditos	1.805.102.427,12
- Organismos Descentralizados	
- Tesorería General de la Provincia	1.319.172.522,46
- Deudores por Venta de Bienes y Servicios	
- Anticipos otorgados	
- Otros Créditos	485.929.904,66
2) VALORES PASIVOS	6.236.528.504,16
Personal	98.888.906,43
Proveedores	4.170.406,62
- Bienes de Consumo	
- Servicios no personales	4.170.406,62
- Bienes de Uso y Construcciones	
Transferencias a pagar	6.130.358.083,07
Contribuciones a pagar	
Obligaciones de Ejercicios Anteriores	2.992.993,64
Tesorería General de la Provincia	
Instituciones Financieras	
Estado Nacional	
Documentos a Pagar	
Acciones y participaciones de capital a pagar	
Deudas por avales ejecutados	
Deudas por anticipos	
Intereses a pagar	
Amortización a pagar	
Letras del Tesoro	
Fondos de Terceros y en Garantía	
Otros	118.114,40
3) DIFERENCIA (1-2)	-4.418.124.271,40

Fuente:

Res. Directorio N° 034-2026 de fecha 06/04/2026 suscripta por Crio. Gral. BORDÓN en su carácter de Presidente de la
 Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo:
 CPPyPTDF en el expediente EE-130-2026

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-130-2026



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21 ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO (CUADRO N.º 7.1)

Carácter: ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Jurisdicción: Caja Previsional y Compensadora de la Policía
Ejercicio: 2025

CONCEPTO	Jurisdicción
I Saldos Iniciales (al 01/01/25)	1.764.131.466,62
I a. Fondos Disponibles Provinciales	1.764.131.466,62
Caja	35.059,37
Bancos	
Inversiones	1.764.096.407,25
I b. Fondos de Terceros	-
II INGRESOS	27.486.698.318,55
II a. Presupuestarios	18.788.619.996,26
Ingresos Tributarios	
Contribuciones de la Seguridad Social	16.075.880.141,48
Ingresos No Tributarios	695.468,33
Venta de Bienes y Servicios	
Contribuciones Figurativas	
Otros	2.712.044.386,45
II b. No Presupuestarios	8.698.078.322,29
Fondos de Terceros	
Otros	8.698.078.322,29
III EGRESOS	29.244.673.895,66
III a. Presupuestarios	19.374.478.525,97
Gasto en Personal	730.537.703,90
Bienes y Servicios	246.316.208,39
Bienes de Uso	58.700,00
Transferencias	18.380.360.372,68
Gastos Figurativos	
Otros	17.205.541,00
III b. No Presupuestarios	9.870.195.369,69
Fondos de Terceros	-
Otros	9.870.195.369,69
IV Saldos Finales (al 31/12/25)	6.155.889,51
IV.a Fondos Disponibles Provinciales	6.155.889,51
Caja	101.530,58
Bancos	6.054.358,93
Inversiones	
IV b. Fondos de Terceros	-

Fuente:

Res.Directorio N° 034-2026 de fecha 06/04/2026 suscripta por Crio. Gral. BORDÓN en su carácter de Presidente de la

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: CPPyPTDF en el expediente EE-130-2026

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-130-2026

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR PARTIDA PRINCIPAL Y PARCIAL (CUADRO N.º 8)
SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

Carácter: ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Jurisdicción: Caja Previsional y Compensadora de la Policía

Ejercicio: 2025

PARTIDA PRINCIPAL Y SUBPARCIAL		COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO
TOTALES		25.618.891.018,34	25.607.895.922,09	21.827.190.274,07	19.374.478.525,97
1	GASTOS EN PERSONAL	829.426.610,33	829.426.610,33	829.426.610,33	730.537.703,90
1.1	Personal permanente	806.641.471,31	806.641.471,31	806.641.471,31	709.677.777,94
1.2	Personal temporario	-	-	-	-
1.3	Servicios extraordinarios	-	-	-	-
1.4	Asignaciones familiares	2.521.673,28	2.521.673,28	2.521.673,28	2.306.885,76
1.5	Asistencia social al personal	20.263.465,74	20.263.465,74	20.263.465,74	18.553.040,20
1.6	Beneficios y compensatorios	-	-	-	-
2	BIENES DE CONSUMO	1.318.179,88	1.214.729,88	1.214.729,88	1.214.729,88
2.1	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	-	-	-	-
2.2	Textiles y vestuario	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00
2.3	Productos de papel, cartón e impresos	223.130,00	223.130,00	223.130,00	223.130,00
2.4	Productos de cuero y caucho	-	-	-	-
2.5	Productos químicos, combustibles y lubricantes	180.604,82	77.154,82	77.154,82	77.154,82
2.6	Productos minerales no metálicos	8.546,70	8.546,70	8.546,70	8.546,70
2.7	Productos metálicos	-	-	-	-
2.8	Minerales	419.332,99	419.332,99	419.332,99	419.332,99
2.9	Otros bienes de consumo	478.565,37	478.565,37	478.565,37	478.565,37
3	SERVICIOS NO PERSONALES	260.163.531,38	249.271.885,13	246.248.218,88	245.101.478,51
3.1	Servicios básicos	18.815.086,00	18.815.086,00	18.815.086,00	18.135.550,63
3.2	Alquileres y derechos	6.188.910,00	5.710.510,00	5.710.510,00	5.710.510,00
3.3	Mantenimiento, reparación y limpieza	17.960.000,00	11.560.000,00	11.560.000,00	11.560.000,00
3.4	Servicios técnicos y profesionales	35.430.748,80	31.417.502,55	28.393.836,30	28.393.836,30
3.5	Servicios comerciales y financieros	17.793.361,08	17.793.361,08	17.793.361,08	17.326.651,08
3.6	Publicidad y propaganda	-	-	-	-
3.7	Pasajes y viáticos	-	-	-	-
3.8	Impuestos, derechos y tasas	39.182.446,02	39.182.446,02	39.182.446,02	39.182.446,02
3.9	Otros servicios	124.792.979,48	124.792.979,48	124.792.979,48	124.792.484,48
4	BIENES DE USO	58.700,00	58.700,00	58.700,00	58.700,00
4.1	Bienes preexistentes	-	-	-	-
4.2	Construcciones	-	-	-	-
4.3	Maquinaria y equipo	58.700,00	58.700,00	58.700,00	58.700,00
4.4	Equipo de seguridad	-	-	-	-
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	-	-	-	-
4.6	Obras de arte	-	-	-	-
4.7	Semovientes	-	-	-	-
4.8	Activos intangibles	-	-	-	-
5	TRANSFERENCIAS	24.510.718.455,75	24.510.718.455,75	20.733.036.473,98	18.380.360.372,68
5.1	Transf. al sector privado p/ financiar gastos corrientes	24.510.718.455,75	24.510.718.455,75	20.733.036.473,98	18.380.360.372,68
5.2	Transf. al sector privado p/ financiar gastos de capital	-	-	-	-
5.3	Transf. al sector nacional p/ financiar gs. Corrientes	-	-	-	-
5.4	Transf. al sector púb. nacional p/ financiar gs. de capital	-	-	-	-
5.5	Transferencias al sector público empresarial	-	-	-	-
5.6	Transferencias a universidades nacionales	-	-	-	-
5.7	Transf. a inst. Prov. y munic. para financiar gs. corrientes	-	-	-	-
5.8	Transf. a inst. Prov. y munic. para financiar gs. de capital	-	-	-	-
5.9	Transferencias al exterior	-	-	-	-
6	ACTIVOS FINANCIEROS	17.205.541,00	17.205.541,00	17.205.541,00	17.205.541,00
6.1	Aportes de Capital	14.705.541,00	14.705.541,00	14.705.541,00	14.705.541,00
6.2	Préstamos a corto plazo	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00
6.3	Préstamos a largo plazo	-	-	-	-
6.4	Titulos y valores	-	-	-	-
6.5	Incremento de disponibilidades	-	-	-	-
6.6	Incremento de cuentas a cobrar	-	-	-	-
6.7	Incremento de documentos a cobrar	-	-	-	-
6.8	Incr. de activos dif. y adelantos a proveed. y contratistas	-	-	-	-
7	SERV. DEUDA Y DISM. OTROS PASIVOS	-	-	-	-
7.1	Servicio de la deuda interna	-	-	-	-
7.2	Servicio de la deuda externa	-	-	-	-
7.3	Intereses por préstamos recibidos	-	-	-	-
7.4	Disminución de préstamos a corto plazo	-	-	-	-
7.5	Disminución de préstamos a largo plazo	-	-	-	-
7.6	Disminución de cuentas y documentos a pagar	-	-	-	-
7.7	Disminución de depósitos en instit. públicas financieras	-	-	-	-
7.8	Disminución de otros pasivos	-	-	-	-
7.9	Conversión de la deuda	-	-	-	-
8	OTROS GASTOS	-	-	-	-
8.1	Intereses de Instituciones Públicas Financieras	-	-	-	-
8.2	Depreciación y amortización	-	-	-	-
8.3	Descuentos y bonificaciones	-	-	-	-
8.4	Otras pérdidas	-	-	-	-
8.5	Disminución del patrimonio	-	-	-	-
8.9	Reservas para reasignación de créditos	-	-	-	-
9	GASTOS FIGURATIVOS	-	-	-	-
9.1	Gas. Fig. de la admin. Provincial para transacciones corrientes	-	-	-	-
9.2	Gas. Fig. De la admin. provincial para transacciones de capital	-	-	-	-
9.3	Gas. Fig. de la admin. provincial para aplic. financieras	-	-	-	-

Fuente:

Res.Dirección N° 034-2026 de fecha 06/04/2026 suscripta por Cnio. Gral. BORDÓN en su carácter de Presidente de la C.P.P.y P.T.D.F.

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: CPPyPTDF en el expediente EE-130-2026

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-130-2026



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBROS DESAGREGADO (CUADRO N.º 9)
SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

Carácter: ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Jurisdicción: Caja Previsional y Compensadora de la Policía
Ejercicio: 2025

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	FINANCIAMIENTO	FORMULADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CÁLCULO DEFINITIVO	DEVENGADO	PERCIBIDO	SALDO
1	RUBRO I		19.381.211.908,00	-	-	19.381.211.908,00	17.912.886.247,53	16.107.646.348,43	1.468.325.660,47
1.1	Ingresos tributarios		0	0	0	0	0	0	0
1.2	Ingresos no tributarios		29.418.729,00	-	-	29.418.729,00	768.181,33	695.468,33	28.650.547,67
1.2.5	Alquileres		28.384.059,00	-	-	28.384.059,00	-	-	28.384.059,00
1.2.5.9	Otros Alquileres		28.384.059,00	-	-	28.384.059,00	-	-	28.384.059,00
1.2.9	Otros Ingresos No Tributarios		1.034.670,00	-	-	1.034.670,00	768.181,33	695.468,33	266.488,67
1.2.9.9	Otros		1.034.670,00	-	-	1.034.670,00	768.181,33	695.468,33	266.488,67
1.2.9.9.1	Otros – Aranceles Inst. Policiales		1.034.670,00	-	-	1.034.670,00	768.181,33	695.468,33	266.488,67
1.3	Aportes y Contribuciones		19.065.921.260,00	-	-	19.065.921.260,00	17.880.844.800,88	16.075.880.141,48	1.185.076.459,12
1.3.1	Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social		16.992.494.300,00	-	-	16.992.494.300,00	15.927.672.448,77	14.608.502.898,99	1.064.821.851,23
1.3.1.1	Aportes Personales		7.516.172.731,00	-	-	7.516.172.731,00	7.134.922.175,15	6.543.863.723,18	381.250.555,85
1.3.1.2	Contribuciones Patronales		9.476.321.569,00	-	-	9.476.321.569,00	8.792.750.273,62	8.064.639.175,81	683.571.295,38
1.3.3	Otras Contribuciones		2.073.426.960,00	-	-	2.073.426.960,00	1.953.172.352,11	1.467.377.242,49	120.254.607,89
1.4	Venta de bienes y servicios de la Adm. Pública		-	-	-	-	-	-	-
1.5	Ingresos de operación		285.871.919,00	-	-	285.871.919,00	31.273.265,32	31.070.738,62	254.598.653,68
1.6	Rentas de la propiedad		3.055.994,00	-	-	3.055.994,00	3.055.048,16	2.852.521,46	945,84
1.6.1	Intereses por Préstamos		3.055.994,00	-	-	3.055.994,00	3.055.048,16	2.852.521,46	945,84
1.6.1.1	Intereses por Préstamos Internos		282.815.925,00	-	-	282.815.925,00	-	-	282.815.925,00
1.6.2	Intereses Por Depósitos		282.815.925,00	-	-	282.815.925,00	-	-	282.815.925,00
1.6.2.1	Intereses Por Depósitos Internos		282.815.925,00	-	-	282.815.925,00	-	-	282.815.925,00
1.6.2.1.1	Intereses Por Depósitos En Plazo Fijo		282.815.925,00	-	-	282.815.925,00	-	-	282.815.925,00
1.6.3	Intereses Por Títulos Y Valores		-	-	-	-	28.218.217,16	28.218.217,16	-28.218.217,16
1.6.3.1	Intereses Por Títulos Y Valores Internos		-	-	-	-	28.218.217,16	28.218.217,16	-28.218.217,16
1.6.3.1.1	Intereses Por Títulos Y Valores Internos Bonos Nac.		-	-	-	-	28.218.217,16	28.218.217,16	-28.218.217,16
1.7	Transferencias corrientes		-	-	-	-	-	-	-
2	RUBRO II		3.695.939.310,00	-	-	3.695.939.310,00	-	-	3.695.939.310,00
2.1	Recursos propios de capital		3.695.939.310,00	-	-	3.695.939.310,00	-	-	3.695.939.310,00
2.1.1	Venta de Bienes		3.695.939.310,00	-	-	3.695.939.310,00	-	-	3.695.939.310,00
2.1.1.1	Venta de Tierras y Terrenos		3.695.939.310,00	-	-	3.695.939.310,00	-	-	3.695.939.310,00
2.1.1.1.1	Venta de Tierras y Terrenos		3.695.939.310,00	-	-	3.695.939.310,00	-	-	3.695.939.310,00
2.2	Transferencias de capital		-	-	-	-	-	-	-
3	RUBRO III		4.368.100.290,00	-	-	4.368.100.290,00	2.681.172.145,13	2.680.973.647,83	1.686.928.144,87
3.1	Venta de títulos y valores		3.578.077.537,00	-	-	3.578.077.537,00	875.512.716,88	875.512.716,88	2.702.564.820,12
3.1.1	Venta de Títulos y Valores de Corto Plazo		3.578.077.537,00	-	-	3.578.077.537,00	875.512.716,88	875.512.716,88	2.702.564.820,12
3.2	Venta de acciones y participaciones de capital		-	-	-	-	-	-	-
3.3	Recupero préstamos de corto plazo		1.984.790,00	-	-	1.984.790,00	1.980.626,49	1.782.129,19	4.163,51
3.3.1	Del Sector Privado		1.984.790,00	-	-	1.984.790,00	1.980.626,49	1.782.129,19	4.163,51
3.4	Recupero préstamos de largo plazo		-	-	-	-	-	-	-
3.5	Disminución de otros activos financieros		788.037.963,00	-	-	788.037.963,00	1.803.678.801,76	1.803.678.801,76	-1.015.640.838,76
3.5.1	Disminución de Disponibilidades		-	-	-	-	-	-	-
3.5.2	Disminución de Inversiones Financieras		788.037.963,00	-	-	788.037.963,00	104.578.287,03	104.578.287,03	683.459.675,97
3.5.3	Disminución de Cuentas Corrientes a Cobrar		-	-	-	-	1.699.100.514,73	1.699.100.514,73	-1.699.100.514,73
3.5.3.1	Cuentas a Cobrar Comerciales de Corto Plazo		-	-	-	-	1.699.100.514,73	1.699.100.514,73	-1.699.100.514,73
3.6	Endeudamiento público		-	-	-	-	-	-	-
3.7	Obtención de préstamos		-	-	-	-	-	-	-
3.8	Incremento de otros pasivos		-	-	-	-	-	-	-
3.9	Incremento del patrimonio		-	-	-	-	-	-	-
4	RUBRO IV		-	-	-	-	-	-	-
4.1	Contribuciones figurativas		-	-	-	-	-	-	-
TOTALES			27.445.251.508,00	-	-	27.445.251.508,00	20.594.058.392,66	18.788.619.996,26	6.851.193.115,34

Fuente:

Res.Diretorio N° 034-2026 de fecha 06/04/2026 suscripta por Cno. Gral. BORDÓN en su carácter de Presidente de la C.P.P.y.T.D.F.

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: CPPyTDF en el expediente EE-130-2026

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-130-2026

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”

ANEXO IV - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31/12/2025		
	31/12/2025	31/12/2024
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE	1.818.404.232,76	4.788.729.524,20
Disponibilidades	6.155.889,51	1.764.131.466,62
Inversiones Financieras	4.333.580,58	1.316.758.079,57
Créditos	1.807.914.762,67	1.707.839.978,01
Bienes de cambio y/o consumo		
Otros Activos		
ACTIVO NO CORRIENTE	354.174.054,62	339.409.813,62
Inversiones a largo plazo		
Créditos a largo plazo	96.713.722,95	82.008.181,95
Bienes de Uso	240.599.331,67	257.401.631,67
Bienes Intangibles		
Otros Activos (Propiedades de Inversión)	16.861.000,00	-
TOTAL ACTIVO	2.172.578.287,38	5.128.139.337,82
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE	6.236.528.504,16	1.649.119.055,03
Deudas a corto plazo	6.236.528.504,16	1.649.119.055,03
Endeudamiento público a corto plazo		
Fondos de Terceros y Garantía		
Previsiones y reservas técnicas a corto plazo		
Otros pasivos a corto plazo		
PASIVO NO CORRIENTE	-	-
Deudas a largo plazo		
Endeudamiento público a largo plazo		
Previsiones y reservas técnicas a largo plazo		
Otros pasivos a largo plazo		
TOTAL PASIVO	6.236.528.504,16	1.649.119.055,03
PATRIMONIO	- 4.063.950.216,78	3.479.020.282,79
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	2.172.578.287,38	5.128.139.337,82

Fuente:

Res.Directorio N° 034-2026 de fecha 06/04/2026 suscripta por Crio. Gral. BORDÓN en su carácter de Presidente de la C.P.P.yP.T.D.F.

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: CPPyPTDF en en el expediente EE-130-2026

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-130-2026



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

ANEXO IV - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS AL 31/12/2025	31/12/2025	31/12/2024 (ejer anterior)
RECURSOS	18.153.059.632,16	12.434.156.032,28
INGRESOS CORRIENTES	18.153.059.632,16	12.434.156.032,28
Ingresos tributarios	-	-
Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital		
Impuestos sobre la propiedad patrimonio		
Impuestos sobre producción, el consumo y transacciones		
Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales		
Régimen de Coparticipación Federal		
Régimenes especiales		
Otros impuestos		
Ingresos no tributarios	768.181,33	1.493.034,14
Tasas y tarifas		
Derechos		
Primas		
Regalías		
Alquileres		
Multas		
Otros ingresos	768.181,33	1.493.034,14
Contribuciones sociales	17.880.844.800,88	10.517.977.496,74
Contribuciones a la seguridad social	15.927.672.448,77	9.373.835.718,08
Otras Contribuciones sociales	1.953.172.352,11	1.144.141.778,66
Venta de bienes y servicios		
Venta de bienes		
Venta de servicios		
Otras ventas de bienes y servicios		
Ingresos de operación		
Venta de bienes		
Venta de servicios		
Otros ingresos de operación		
Rentas de la propiedad	31.273.265,32	293.235.700,79
Rentas de inversiones y de colocación de efectivo	31.273.265,32	293.235.700,79
Alquileres y derechos sobre bienes		
Otros ingresos de Propiedad		
Transferencias		
Transferencias del Sector Privado		
Transferencias del Sector Público		
Transferencias del Sector Externo		
Otras transferencias		
Otros ingresos	240.173.384,63	1.621.449.800,61
Resultados positivos por tenencia	240.173.384,63	1.613.291.331,20
Resultados por exposición a la inflación		
Resultados por ventas de inversiones		
Resultados por ventas de activos fijos e intangibles		
Resultados por ventas de otros activos		
Otros ingresos y resultados positivos	-	8.158.469,41
Contribuciones intra - sector público recibidas		
Contribuciones recibidas		
Contribuciones corrientes		
Contribuciones de capital		
Contribuciones para aplicaciones financieras		

Fuente:

Res.Directorio N° 034-2026 de fecha 06/04/2026 suscripta por Crio. Gral. BORDÓN en su carácter de Presidente de la C.P.P.yP.T.D.F.

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: CPPyPTDF en el expediente EE-130-2026

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-130-2026

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

ANEXO IV - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS AL 31/12/2025		
	31/12/2025	31/12/2024 (ejer anterior)
GASTOS	25.696.234.370,81	14.939.009.270,18
GASTOS CORRIENTES	25.696.234.370,81	14.939.009.270,18
Gastos de funcionamiento/consumo	1.079.913.225,34	554.320.727,45
Gastos en personal/remuneraciones	829.426.610,33	411.309.213,35
Bienes de consumo	1.214.729,88	2.666.020,42
Servicios no personales	249.271.885,13	140.345.493,68
Depreciación/Consumo de activo fijo y bienes intangibles		
Pérdida por deterioro y desvalorización de activo fijo y bienes intangibles		
Desvalorización y pérdidas de inventarios		
Incobrabilidades y desvalorizaciones de inventarios y cuentas a cobrar		
Cargos por provisiones y reservas técnicas		
Otros gastos de consumo		
Gastos de operación	-	-
Gastos en personal/remuneraciones		
Bienes de consumo		
Servicios no personales		
Depreciación/Consumo de activo fijo y bienes intangibles		
Pérdida por deterioro y desvalorización de activo fijo y bienes intangibles		
Desvalorización y pérdidas de inventarios		
Incobrabilidades y desvalorizaciones de inventarios y cuentas a cobrar		
Cargos por provisiones y reservas técnicas		
Otros gastos de operación		
Rentas de la propiedad	-	-
Intereses sobre endeudamiento público		
Comisiones y gastos sobre endeudamiento público		
Otros gastos financieros		
Prestaciones de la seguridad social	24.510.718.455,75	14.384.688.542,73
Transferencias	-	-
Transferencias al Sector Privado		
Transferencias al Sector Público		
Transferencias al Sector Externo		
Otras transferencias		
Otros gastos	105.602.689,72	-
Resultados negativos por tenencia	105.602.689,72	-
Resultados por exposición a la inflación		
Pérdidas de inversiones en acciones y participación de los intereses minoritarios		
Resultados negativos por inversiones		
Pérdida por ventas de Activos fijos e Intangibles		
Pérdida por ventas de Otros Activos		
Costo de ventas de bienes y servicios		
Resultados por Canjes		
Descuentos y bonificaciones otorgadas		
Otros gastos y resultados negativos		
Contribuciones intra - sector público		
Contribuciones otorgadas		
Contribuciones figurativas corrientes		
Contribuciones figurativas de capital		
Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras		
TOTAL RESULTADOS DEL EJERCICIO	- 7.543.174.738,65	- 2.504.853.237,90

Fuente:

Res.Directorio N° 034-2026 de fecha 06/04/2026 suscripta por Crio. Gral. BORDÓN en su carácter de Presidente de la C.P.P.yP.T.D.F.

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: CPPyPTDF en el expediente EE-130-2026

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-130-2026



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE LA EDUCIÓN PÚBLICA NACIONAL "

ANEXO IV- RESOLUCION CGF N° 163/21

ESTADO DE EVOLUCION DEL PAIRMONIO NETO AL 31/12/2025

CONCEPTO	HACIENDA PÚBLICA				INTERESES MINORITARIOS		PATRIMONIO INSTITUCIONAL			PATRIMONIO NETO AL 31/12/2025	PATRIMONIO NETO AL 31/12/2024		
	CAPITAL		Transferencias y Contribuciones de Capital	Reservas	Resultado de operaciones anteriores	Resultado del ejercicio	CAPITAL		Reservas			Resultados acumulados	
	Capital original	Incorporaciones al capital					Capital original	Incorporaciones al capital				Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio
Saldo al inicio								5,983,853,372.74				8,479,224,521.82	5,983,873,520.69
Quitar Resultado de ejercicios anteriores													
Saldo ajustados								5,983,853,272.74				8,479,224,521.82	5,983,873,520.69
Incremento del ejercicio													
Disminución del ejercicio													
Resultado del ejercicio												-7,543,174,738.05	-2,504,853,237.90
Saldo al cierre del ejercicio								5,983,853,272.74				-3,504,628,862.87	5,983,873,520.69

Fuente:
Res. Decretorio N° 914/2026 de fecha 06/01/2026 suscripta por Cae. Gual. EROJON en su calidad de Presidente de la C.P.P. I.D.F.
Los datos informados son una del transcripcion de los estados contables basicos presentados por el siguiente organismo: C.P.P. I.D.F. en su calidad de representante de la C.P.P. I.D.F.
Firmado por quien suscribe solo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE.110.2026

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

